

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

**ACTA**

**DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL COINCIDENTE 2008-2009, CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, EL 13 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

EN LA CIUDAD DE COLIMA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL 13 DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, UBICADA EN EL EDIFICIO SEDE, SITO EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE NÚMERO 66 SESENTA Y SEIS, A FIN DE CELEBRAR LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL COINCIDENTE 2008-2009, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL: MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO, CONSEJERO PRESIDENTE, JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO, DANIEL FIERROS PÉREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES TINTOS MAGAÑA, ANA FRANCIS SANTANA VERDUZCO, FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS Y ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO, CONSEJEROS ELECTORALES; ASÍ COMO LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: LIC. JOSÉ ARMANDO ESPARZA AVITIA, COMISIONADO SUPLENTE DE LA COALICIÓN "**PAN-ADC, GANARÁ COLIMA**"; C.P. ADALBERTO NEGRETE JIMÉNEZ, COMISIONADO PROPIETARIO DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**; PROF. ARNOLDO VIZCAINO RODRÍGUEZ, COMISIONADO PROPIETARIO DEL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**; DR. RENÉ SÁNCHEZ ACUÑA, COMISIONADO SUPLENTE DEL **PARTIDO DEL TRABAJO**; C. RAFAEL GALVAN RAMÍREZ, COMISIONADO PROPIETARIO DEL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**; LIC. JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, COMISIONADO SUPLENTE DEL **PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA** Y ESTEBAN MENESES TORRES, COMISIONADO PROPIETARIO DEL **PARTIDO NUEVA ALIANZA**; Y ENCONTRÁNDOSE ASUSENTE EL COMISIONADO DEL **PARTIDO CONVERGENCIA**.

A FIN DE DAR INICIO A LA SESIÓN Y PARA PROCEDER A SOMETER A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA BAJO EL CUAL SE LLEVARÍA A CABO LA MISMA, EL CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EL CONSEJERO PRESIDENTE, EL CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO, CINCO CONSEJEROS ELECTORALES Y SIETE COMISIONADOS DE LOS PARTIDOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL. EN CONSECUENCIA, CONTÁNDOSE CON UNA ASISTENCIA DE CATORCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL C. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO, DECLARÓ QUÓRUM LEGAL.

HECHO LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO PRESIDENTE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL COINCIDENTE 2008-2009 Y EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN DE QUÓRUM, INDICÓ QUE LOS ACUERDOS QUE EN LA SESIÓN SE TOMEN, SERÁN VÁLIDOS.

A CONTINUACIÓN EL CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO, JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO DIO LECTURA A LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA, LA QUE FUE SOMETIDA ENSEGUIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, OBTENIÉNDOSE SIETE VOTOS A FAVOR, CON LOS QUE RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**3.- INFORME DEL PRESIDENTE.**

**4.- INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.**

**5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**7.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 03/2009, INSTAURADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DR. RENE SÁNCHEZ ACUÑA EN CONTRA DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" Y/O EL C, VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA POR LA REALIZACIÓN DE ACTOS ELECTORALES CON MOTIVO DE LAS CAMPAÑAS EN LO RELATIVO A LA FIJACIÓN Y UBICACIÓN DE POROAGANDA ELECTORAL EN LUGARES PROHIBIDOS COMO LO ES EN ÁRBOLES Y PARTE DEL EQUIPAMIENTO URBANO.**

**8.- ASUNTOS GENERALES.**

**9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

ENSEGUIDA Y HABIÉNDOSE DESAHOGADO LOS PUNTOS **PRIMERO** Y **SEGUNDO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO, HIZO USO DE LA VOZ EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN MENCIONÓ QUE POR ESTARSE CELEBRANDO UNA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL SE PUEDEN TRATAR ASUNTOS GENERALES, CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL, ESE ERA EL MOMENTO OPORTUNO PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO QUE DESEARAN TRATAR ALGÚN ASUNTO GENERAL EN SU MOMENTO, SE REGISTRARAN. AL RESPECTO SE REGISTRARON CINCO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR.

POSTERIORMENTE, SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO**, CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL PRESIDENTE, EN EL QUE HIZO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE, LICENCIADO MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO**, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: *"MI INFORME SE REFIERE AL PERIODO DEL DIEZ AL TRECE DE JUNIO DEL 2009. UNO. EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE LOS CORRIENTES SE LLEVÓ A CABO EL DEBATE PÚBLICO ENTRE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE COLIMA EN EL TEATRO UNIVERSITARIO, EVENTO ORGANIZADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EN COORDINACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA. DOS. EL JUEVES 11 DE LOS CORRIENTES EL CONSEJERO FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS, JUNTO CON LA AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ACUDIERON A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO PARA REALIZAR TRÁMITES RESPECTO DE LA ELABORACIÓN DE LA PLANTILLA BRAILLE QUE FUERA AUTORIZADA POR PARTE DE ESTE CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO PARA CONSTATAR EL INICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS ELECTORALES. TRES. EL DÍA DE AYER, OTRA COMISIÓN INTEGRADA POR LAS CONSEJERAS ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO, ANA FRANCIS SANTANA VERDUZCO, LOS COMISIONADOS DE LA COALICIÓN Y EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, LIC. JOSÉ ARMANDO ESPARZA AVITIA Y JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS DIRECTORES DE LAS ÁREAS DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL, MAESTRA NOHEMÍ SOFÍA HERRERA NUÑEZ Y LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ PEÑA, ESTUVIERON EN LAS INSTALACIONES DE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO PARA CONSTATAR EL INICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS ELECTORALES, DE URNA ELECTORAL Y REVISIÓN DE LA PLANTILLA BRAILLE. ES TODO LO QUE TENGO QUE INFORMAR AL CONSEJO GENERAL."*

PARA DESAHOGAR EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL, HIZO USO DE LA VOZ EL CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO, **C. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO**, QUIEN EXPRESÓ LO SIGUIENTE: *"PARA CUMPLIR CON ÉSTE CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL, INFORMO A USTEDES QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL PASADO NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ EL ACUERDO NÚMERO 64 RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LAS EMPRESAS "ANÁLISIS Y RESULTADOS*

EN COMUNICACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA S.A. DE C.V." "MENDOZA BLANCO Y ASOCIADOS S.C.", PARA REALIZAR ENCUESTAS POR MUESTREO PARA DAR A CONOCER LAS PREFERENCIAS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS O LAS TENDENCIAS DE VOTACIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL 2008-2009. DICHO DOCUMENTO FUE NOTIFICADO A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ESTUVIERON PRESENTES EN LA SESIÓN ANTERIOR DE MANERA AUTOMÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ESTATAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. POR OTRO LADO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO ACUDIERON A DICHA SESIÓN, CASO PARTICULAR DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE RETIRARON ANTES DE SER APROBADO EL ACUERDO EN MENCIÓN, ES DECIR LOS PARTIDOS CONVERGENCIA Y DEL TRABAJO, TALES ORGANISMOS FUERON NOTIFICADOS MEDIANTE CÉDULA A LA QUE SE ANEXÓ COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO ALUDIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA MENCIONADA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. ASÍ MISMO LAS EMPRESAS "ANÁLISIS Y RESULTADOS EN COMUNICACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA S.A. DE C.V." Y "MENDOZA BLANCO Y ASOCIADOS S.C." FUERON NOTIFICADAS MEDIANTE CÉDULAS, LA PRIMERA DE ELLAS FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE CONSEJO GENERAL, JUNTO CON LA COPIA SIMPLE DEL ACUERDO DE REFERENCIA; Y LA SEGUNDA HECHA LLEGAR DE MANERA PERSONAL A LA INTERESADA, EN EL DOMICILIO QUE PARA EFECTO SEÑALÓ, ANEXÁNDOLE COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO MULTICITADO. INFORMO TAMBIÉN QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ACUERDO EN MENCIÓN, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DICHO DOCUMENTO FUE REMITIDO EN COPIA CERTIFICADA Y EN MEDIO MAGNÉTICO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO P. 789/2009, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 161 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO. FINALMENTE INFORMO TAMBIÉN QUE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE ÉSTE INSTITUTO HAN QUEDADO DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL ACUERDO EN MENCIÓN. ASÍ ESTA SECRETARÍA A MI CARGO NO TIENE NINGÚN ACUERDO PENDIENTE QUE CUMPLIMENTAR ".

CON EL OBJETO DE CUMPLIMENTAR EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CONTINUÓ EN EL USO DE LA VOZ EL **SECRETARIO EJECUTIVO** QUIEN EXTERNÓ: "PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO, REFERENTE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA TRIGÉSIMA CUARTA CELEBRADA EL MARTES NUEVE DE JUNIO DE 2009 Y COMO USTEDES SABEN, POR LO EXTENSO DE LA MISMA ÉSTA CONTINÚA SIENDO ELABORADA, POR LO QUE SERÁ SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN LA PRÓXIMA SESIÓN".

EN EL **PUNTO SEXTO** DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA, NUEVAMENTE HIZO USO DE LA VOZ EL CONSEJERO **SECRETARIO EJECUTIVO** QUIEN EXPRESÓ LO QUE SIGUE: "EN VIRTUD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA SE GIRÓ A TODOS LOS MIEMBROS DE ESTA MESA CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A USTEDES TENGAN A BIEN DISPENSAR LA LECTURA DE LA MISMA; SI ESTÁN DE ACUERDO CON ELLO LES SOLICITO LO MANIFIESTEN DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO. QUEDA ENTONCES LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA, PRESIDENTE, Y DESAHOGADO EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA."

PARA DESAHOGAR EL **PUNTO SÉPTIMO** DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 03/2009, INSTAURADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DR. RENE SÁNCHEZ ACUÑA EN CONTRA DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" Y/O EL C. VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA POR LA REALIZACIÓN DE ACTOS ELECTORALES CON MOTIVO DE LAS CAMPAÑAS EN LO RELATIVO A LA FIJACIÓN Y UBICACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LUGARES PROHIBIDOS COMO LO ES EN ÁRBOLES Y PARTE DEL EQUIPAMIENTO URBANO. PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HIZO USO DE LA VOZ **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, A FIN DE DAR LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN AL QUE SE HIZO ALUSIÓN.

CONCLUIDA LA LECTURA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EL CONSEJERO PRESIDENTE LO SOMETIÓ A DISCUSIÓN, ABRIENDO PARA ELLO UNA **PRIMERA RONDA** DE INTERVENCIONES.

EN USO DE LA VOZ **EL COMISIONADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO** MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "BUENAS TARDES, YO NO ESTOY DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN, CON LOS RESOLUTIVOS, EN PRIMER LUGAR PORQUE SON COMPLETAMENTE CIERTOS LOS HECHOS NARRADOS Y LAS FOTOGRAFÍAS SON CLARA

EVIDENCIA. CREO QUE SE QUEDÓ CORTO EL RESOLUTIVO Y DEBIÓ HABERSE APLICADO LA SANCIÓN ECONÓMICA, ENTONCES SÍ LO DEJARÍA EN ÉSTA MESA COMO TEMA ABIERTO Y QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PUSIERAN MÁS CUIDADO EN ESO, PORQUE SI LO TOMAN COMO UN PUNTO DE APOYO, COMO UNA JUSTIFICANTE EL QUE ESTÉ SOBRE UN PUNTO DE APOYO, PUES A TODAS LUCES SE VE QUE ESTÁN AMARRADOS FLAGRANTEMENTE A LOS ÁRBOLES CON CUERDAS; PUES SI EN LO POCO SE DESAHOGA DE ÉSTA FORMA EN ALGO TAN SENCILLO COMO ESTO, QUÉ SERÁ EN LO MUCHO; CREO QUE QUIEN FALTA EN LO POCO, PUEDE FALTAR EN LO MUCHO."

HACIENDO EL USO DE LA VOZ EL CONSEJERO ELECTORAL **DANIEL FIERROS PÉREZ** SEÑALÓ: "ESTOY DE ACUERDO CON ESTE RESOLUTIVO, PORQUE FINALMENTE SE ESTÁ APLICANDO NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL EN EL ARTÍCULO 212 DONDE SEÑALA QUE SE LE REQUERIRÁ AL PARTIDO, Y SI ESTE RETIRA INMEDIATAMENTE SU PROPAGANDA, NO SE LE SANCIONARÁ; Y UNA RECOMENDACIÓN, EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO SERÁ NECESARIO QUE SE LE NOTIFIQUE TAMBIÉN A LA COALICIÓN, PORQUE DICE QUE SE LE NOTIFIQUE A LOS PARTIDOS, Y PUES QUE SE AGREGUE A LA COALICIÓN PAN-ADC."

EN USO DE LA VOZ **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, ALUDIENDO AL COMENTARIO DEL COMISIONADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EXPRESÓ: "RESPECTO SU OPINIÓN, PERO EL CÓDIGO TIENE UNA FRACCIÓN EN LA QUE SE LIBERA DE SANCIÓN CUANDO SE RETIRA LA PROPAGANDA, LO QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO ARTÍCULO 212, EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, POR ELLO EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN. POR OTRA PARTE EN CUANTO A LO QUE COMENTA EL CONSEJERO DANIEL, ESTOY DE ACUERDO EN QUE SE HAGA MENCIÓN DE NOTIFICAR A LA COALICIÓN."

ABRIENDO UNA **SEGUNDA RONDA** DE INTERVENCIONES HIZO USO DE LA VOZ **EL CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO** QUIEN EXPUSO: "GRACIAS PRESIDENTE, TAMBIÉN SERÉ BREVE. SÓLO QUIERO EXPRESAR QUE TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO CON LO EXPRESADO AQUÍ, ME PARECE UNA ADECUADA INTERPRETACIÓN DE LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL, DE MANERA QUE ESTOY DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN QUE AQUÍ SE PROPONE. EN SEGUNDO LUGAR, YA LO HEMOS COMENTADO EN OTRAS OCASIONES, ENCONTRÉ ALGUNOS PEQUEÑOS ERRORES DE DEDO O PUNTUACIÓN, ME PARECE INNECESARIO ESTARLOS SEÑALANDO, ME PARECE QUE SE PUEDE CORREGIR EN SU MOMENTO, ANTES DE SER FIRMADO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, PUES NO AFECTAN EL FONDO DEL MISMO, SON SIMPLES ERRORES DE FORMA."

TENIENDO EL USO DE LA VOZ **EL CONSEJERO FEDERICO SINUE RAMIREZ VARGAS** MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "ÚNICAMENTE QUISIERA MOSTRAR QUE ESTOY COMPLACIDO CON LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, Y HARÍA UN SEÑALAMIENTO QUE YO DIVIDIRÍA EN TRES PASOS, SOBRE EL PORQUÉ SE ESTÁ DANDO ÉSTA RESOLUCIÓN; LA PRIMERA ES EL TIEMPO, ES MUY CLARO EN EL RESOLUTIVO LOS DÍAS EN LOS QUE SE COLOCARON ESTAS PANCARTAS, ESAS IMÁGENES DE PROPAGANDA; SE REFLEJA EL DÍA VEINTIOCHO QUE SE PRESENTA LA DENUNCIA, INMEDIATAMENTE SE HACE EL EMPLAZAMIENTO, DE AHÍ SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PARTIDO QUE ESTÁ DAÑANDO AL AFECTADO, E INMEDIATAMENTE EL DÍA PRIMERO DE JUNIO SON RETIRADOS, ENTONCES ESTAMOS HABLANDO DE TRES DÍAS QUE DURÓ COLOCADA ESA PROPAGANDA; NÚMERO DOS: EL DAÑO; ESTAMOS VIENDO CLARAMENTE QUE SÍ TRANSGREDE LA IGUALDAD DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA LEY, PERO ESTAMOS VIENDO TAMBIÉN QUE EL DAÑO ES REPARABLE, PUES SE ESTÁ DEMOSTRANDO QUE ESA PROPAGANDA ESTÁ MONTADA EN BASTIDORES QUE POR ALGUNAS, FUE TAL VEZ SIN DOLO, POR ERRÓNEA CAUSA, QUE SE COLOCÓ, PARA QUE NO SE VOLARAN CON EL AIRE, FUE QUE SE AMARRÓ A LOS ÁRBOLES; Y UN TERCERO: LA CANTIDAD; SI NOSOTROS VEMOS, EL PARTIDO POLÍTICO ÚNICAMENTE SEÑALA CINCO ESPECTACULARES O COMO SE LE PUEDAN LLAMAR, LO QUE ESTÁ TRANSGREDIENDO AL PARTIDO AFECTADO QUE ES EL DEL PT Y QUE DE NINGUNA MANERA SE ESTÁ DANDO DE MANERA MASIVA; SERÍA GRAVE QUE LA INTENCIÓN DE LA COALICIÓN PAN-ADC DE QUE FUERA DE MANERA MASIVA Y LO COLOCARAN EN TODO EL ESTADO Y QUE SE TRATARA DE UNA CANTIDAD QUE INCIDIERA EN LA DESIGUALDAD DE PARTIDOS Y QUE INCIDIERA EN LOS RESULTADOS ELECTORALES. ES POR ESO QUE ME COMPLACE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y QUE OBTUVA ATENCIÓN DE MANERA INMEDIATA POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL."

HACIENDO USO DE LA VOZ **EL COMISIONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** MANIFESTÓ: "EFECTIVAMENTE CREO QUE, POR UNA PARTE, FUE ACERTADA LA DECISIÓN DEL CONSEJO GENERAL, AL EMITIR ESTA RESOLUCIÓN EN ESE SENTIDO, PERO YO VEO, ES UN PUNTO MUY PARTICULAR Y A LO MEJOR UNA CONTRADICCIÓN, Y VOY A SEÑALAR POR QUÉ: EL PARTIDO DEL TRABAJO SE DUELE DE QUE LA COALICIÓN ESTÁ COLOCANDO PROPAGANDA POLÍTICA EN CONTRAVENCIÓN AL ARTÍCULO 212 DEL

CÓDIGO ELECTORAL, AL TENER SUJETADOS ÉSTAS MAMPARAS, O BASTIDORES QUE CONTIENEN LA PROPAGANDA O PENDONES DEL CANDIDATO QUE AQUÍ SE SEÑALA Y SE LE SOLICITA POSTERIORMENTE A QUE LO RETIREN, POR LO TANTO, AL MOMENTO QUE SE LE SOLICITA QUE LO RETIREN, ES PORQUE SÍ ESTÁN VIOLENTANDO EL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA; LO RETIRA Y, EFECTIVAMENTE, SE SEÑALA QUE DESPUÉS DE PREVENIR EN ESE SENTIDO Y AL RETIRARSE, YA NO HAY ELEMENTO PARA SANCIONAR AL PARTIDO POLÍTICO; PERO POR OTRO LADO, AQUÍ SE SEÑALA EN LA PÁGINA 34, PRIMER PÁRRAFO, QUE AL HABERSE DEMOSTRADO QUE LA MISMA FIJÓ, AL SUJETAR EN DIFERENTES ÁRBOLES LOS BASTIDORES METÁLICOS EN LOS QUE COLOCÓ PENDONES PROMOCIONANDO A SU CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL ALUDIDO, ACTUALIZÁNDOSE EL SUPUESTO JURÍDICO MENCIONADO, AÚN Y CUANDO LOS PENDONES EN CUESTIÓN NO ESTÉN ADHERIDOS AL TRONCO PARTE INTEGRANTE DEL ÁRBOL, TODA VEZ QUE LO QUE LA LEY PROHÍBE ES LA COLOCACIÓN O FIJACIÓN EN ÁRBOLES Y EL EQUIPAMIENTO URBANO DE PROPAGANDA ELECTORAL. ES DECIR: PROHÍBE PONER UNA COSA, EN ESTE CASO PROPAGANDA ELECTORAL EN UN DETERMINADO LUGAR, COMO LO SON LOS ÁRBOLES Y EL EQUIPAMIENTO URBANO, PARA LO CUAL ES DE CONSIDERARSE PUEDEN UTILIZARSE DIFERENTES ELEMENTOS, LO QUE EN EL PRESENTE CASO RESULTA SER ESTRUCTURAS METÁLICAS CON PENDONES FIJADAS A LOS ÁRBOLES CON CUERDAS Y APOYADAS SOBRE MACHUELOS Y JARDINERAS. ESTO ES EN LO QUE NO ESTOY DE ACUERDO CON ESTE PROYECTO, PORQUE AL RATO NO VAYAMOS A TENER COLOCADOS EN TODOS LOS ÁRBOLES ESTRUCTURAS DE ESTE TIPO, PUESTO QUE DICE "NO ESTÁN ADHERIDAS AL ÁRBOL, NADA MÁS ESTÁ ADHERIDA LA ESTRUCTURA", PUES ASÍ ES COMO LO ESTÁN SEÑALANDO, Y PODAMOS EVITAR QUE EN ESTE TIEMPO QUE QUEDA DE PROSELITISMO ELECTORAL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NOS VAYAMOS A DEJAR LLEVAR POR ESA INTERPRETACIÓN DICIENDO: "YO NO ESTOY COLOCANDO LA PROPAGANDA NI LOS PENDONES, ESTOY SUJETANDO EL MEDIO BAJO EL CUAL ESTOY PROMOCIONANDO O ESTOY DANDO A CONOCER LA LONA O EL PENDÓN QUE CORRESPONDE A CADA CANDIDATO"; ES EN ESE SENTIDO, PORQUE POR UN LADO, ENTONCES LUEGO, DICEN QUE SÍ SE VIOLENTÓ PUESTO QUE LOS TUVO QUE RETIRAR, PERO POR OTRO LADO DICEN QUE SI NO LO COLOCAS DIRECTAMENTE, ENTONCES LUEGO, NO SE ESTÁ VULNERANDO NINGÚN PRECEPTO LEGAL. ÉSTA ES LA ÚNICA OBSERVACIÓN, POR LO DEMÁS ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN ESTA RESOLUCIÓN."

EN USO DE LA VOZ **EL COMISIONADO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "NADA MÁS PARA MENCIONAR, HACE RATO QUE NOS HACÍA LLEGAR LAS FOTOS EL COMISIONADO DEL PT, QUEDA CLARO Y MANIFIESTO QUE SÍ SE ESTÁ VIOLANDO EL ARTÍCULO 212. LO QUE DECÍA EL COMISIONADO DEL PRI EN ESTE MOMENTO, EFECTIVAMENTE YO PIENSO QUE SÍ ES PARTE; DE LA MAMPARA, EL ESTARLA AMARRANDO O SUJETANDO AL ÁRBOL, ADEMÁS DE QUE VEÍAMOS EN LAS FOTOS, POR AHÍ, LO QUE ES EQUIPAMIENTO URBANO, ESTÁ PROHIBIENDO EL LIBRE TRÁNSITO DE LAS BANQUETAS, VEÍAMOS POR AHÍ ALGUNAS FOTOS. HACE RATO QUE VENÍA A ESTA SESIÓN, SERÍAN APROXIMADAMENTE DIEZ PARA LAS DOCE, VI QUE LA COALICIÓN PAN-ADC SEGUÍA HACIENDO LO MISMO; ESTABAN EN EL CRUCE DE CONSTITUCIÓN CON SEVILLA DEL RÍO; HABÍA UNA MAMPARA, QUE IGUAL ESTABA IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES POR LA BANQUETA, TENÍAN SUJETA TAMBIÉN PROPAGANDA EN LOS ÁRBOLES. PIENSO QUE SE SIGUE DANDO ESTO; YO CREO QUE NO ES NECESARIO QUE ESTEMOS DENUNCIANDO A CADA RATO EN QUÉ LUGARES PRECISOS Y QUE TENGA QUE IR EL SECRETARIO EJECUTIVO A DAR FE DE ESTO, SI SE SIGUE HACIENDO EN OTROS LUGARES; ENTONCES YO LLAMARÍA A ESTE CONSEJO A QUE SEA EN TODO EL ESTADO, A QUE SE SIGAN DANDO ESAS PRÁCTICAS QUE SE SIGUEN HACIENDO."

POSTERIORMENTE, HACIENDO USO DE LA VOZ **EL CONSEJERO PRESIDENTE** MANIFESTÓ: "AGRADEZCO LOS COMENTARIOS DE QUIENES ESTÁN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN, Y TAMBIÉN LOS DEMÁS, AUNQUE QUISIERA ACLARAR, RESPECTO A LO QUE DECÍA EL COMISIONADO DEL PRI, LO QUE DICE LA RESOLUCIÓN ES: "SÍ VIOLENTASTE. AUNQUE COLOCASTE LA LONA SOBRE EL MARCO DE FIERRO O SOBRE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y LUEGO ÉSTA LA AMARRASTE, ESTO NO QUIERE DECIR QUE NO SE VIOLÓ LA LEY, SÍ LA VIOLASTE, PORQUE NO DEBES HACERLO NI ASÍ" ES LO QUE DICE LA RESOLUCIÓN, POR LO TANTO EL HECHO DE QUE PUEDA UTILIZAR CUALQUIER OTRO ELEMENTO, NO QUIERE DECIR QUE NO VIOLA LA NORMA, SÍ LA ESTÁ FIJANDO O COLOCANDO EN UN ÁRBOL, SÍ LO ESTÁ VIOLENTANDO, PERO COMO TAMBIÉN "LA RETIRASTE CUANDO SE TE REQUIRIÓ, LA MISMA LEY TE EXIME DE QUE SE TE PUEDA SANCIONAR". Y BUENO, RESPECTO A LO QUE DICE EL COMISIONADO DEL VERDE, APROVECHARÍA PARA HACER UN LLAMADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN PARA QUE NO OBSERVEN ESTO; YA QUE NO LO HAGAN, QUE EVITEN HACER ESTO; IGUAL PEDIRLES QUE SI TIENEN CONOCIMIENTO DE ESTO, INMEDIATAMENTE DENUNCIEN PARA TOMAR NOTA DE ESTO E IR A DAR FE DE ELLO, LEVANTAR LAS CONSTANCIAS E INTEGRAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE. PERO CREO QUE PARTIDOS POLÍTICOS

Y COALICIÓN TENEMOS EL COMPROMISO CON EL PROCESO ELECTORAL, QUEREMOS GARANTIZAR UN BUEN PROCESO; LOS CONSEJEROS ESTAMOS CON ESE COMPROMISO Y METIDOS CON TODA NUESTRA ACTIVIDAD EN ELLO Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS TAMBIÉN, POR LO TANTO CREO QUE, SI ALGUIEN HA OBSERVADO CONDUCTAS, PUES HAGA LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE PARA QUE INMEDIATAMENTE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES Y HAGAMOS LO QUE MARCA EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, Y ESTARÍAMOS MUY PENDIENTES DE CUALQUIER DENUNCIA QUE SE PRESENTARA EN CUALQUIER SENTIDO."

ACTO SEGUIDO SE ABRE UNA **TERCERA RONDA** DE INTERVENCIONES, POR LO QUE TENIENDO EL USO DE LA VOZ **EL CONSEJERO FEDERICO SINUE RAMIREZ VARGAS** MANIFESTÓ: "UNA DISCULPA, SÉ QUE DIJE QUE YA NO HARÍA USO DE LA VOZ, PERO SE TOCÓ UN PUNTO QUE SE ME PASÓ: Y SI SE LE CONSIDERA LA INTENCIÓN Y PUES UN AGRADECIMIENTO A LA COALICIÓN POR LA PRONTA ATENCIÓN A ESTE LLAMADO PARA RETIRAR, PERO TAMBIÉN PEDIRÍA A ÉSTE PONENTE Y A ESTE CONSEJO QUE SE AGREGARA UN PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL SE HICIERA UN LLAMADO A LA COALICIÓN PARA QUE ESTÉ AL PENDIENTE DE QUE NO VUELVA A SUCEDER, YA QUE LOS MIEMBROS DE LA COALICIÓN SON SUJETOS TAMBIÉN DE DERECHO PARA ESOS DAÑOS".

TENIENDO NUEVAMENTE EL USO DE LA VOZ, **EL COMISIONADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO** SEÑALÓ: "YO NADA MÁS MANIFIESTO MI INCONFORMIDAD CON LOS RESOLUTIVOS, EN EL SENTIDO DE QUE SÍ ESTÁN COLOCADOS Y SON PARTE DE LA DENUNCIA, DE QUE ESTÁN AMARRADOS FLAGRANTEMENTE A LOS ÁRBOLES, Y NO EN EL SENTIDO DE QUE SI SE ATENDIÓ PRONTAMENTE; PERO SIENTO YO QUE USTEDES MISMOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL RESOLUTIVO, PERO SÍ HUBO ESA CONTRADICCIÓN EN LA MISMA TESIS QUE USTEDES MANEJARON; QUE ESTÉN RECARGADOS O AMARRADOS AHÍ, ESTÁN SOBRE LOS ÁRBOLES."

TENIENDO LA PALABRA **EL CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO** MANIFESTÓ: "ME VOY A PERMITIR LEER EN SU PARTE CONDUCENTE, PORQUE AQUÍ ES CUESTIÓN DE INTERPRETACIÓN, YA LO DICE LA RESOLUCIÓN Y PARA MÍ ES MUY CLARO, DICE: "LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES QUE VIOLAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE FRACCIÓN" SE ESTÁ VIOLANDO O NO, ESE ES UNO DE LOS PUNTOS: POR SUPUESTO QUE SE ESTÁ VIOLANDO, O SEA, NO HAY DUDA DE QUE HAY UNA VIOLACIÓN, ESO ME QUEDA MUY CLARO Y LA PROPIA RESOLUCIÓN LO DETERMINA. HAY UNA VIOLACIÓN, SÓLO QUE DE LA MISMA INTERPRETACIÓN DE ÉSTA DISPOSICIÓN SE ESTABLECE "SERÁN REQUERIDOS A SOLICITUD DEL CONSEJO GENERAL O POR LOS CONSEJOS MUNICIPALES, PARA QUE DE INMEDIATO RETIREN SU PROPAGANDA O DEJEN DE UTILIZAR LOS ELEMENTOS NOCIVOS. EN CASO DE NO HACERLO SERÁN SANCIONADOS, (REPITE) EN CASO DE NO HACERLO SERÁN SANCIONADOS; ES DECIR SI SÍ LO HACEN, SI SÍ LA RETIRAN, NO SERÁN SANCIONADOS, LUEGO ENTONCES NO PROCEDE LA SANCIÓN PORQUE ES LA INTERPRETACIÓN QUE YO DOY, PORQUE EFECTIVAMENTE DEL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO, OBEDECERON Y ENTONCES FUERON RETIRADOS. ENTONCES ¿HUBO VIOLACIÓN? SÍ LA HUBO, HUBO EL REQUERIMIENTO TAMBIÉN, FUERON RETIRADOS, LUEGO ENTONCES NO HAY MULTA, PORQUE LA DISPOSICIÓN ESTABLECE CLARAMENTE: "EN CASO DE QUE NO SEAN RETIRADOS"; SI BIEN RESPETO SUS PUNTOS DE VISTA, RESPETO SUS OPINIONES, MAS ÉSTA ES MI OPINIÓN. HACIENDO UN COMETARIO A LOS QUE COMENTABA NUESTRO COMPAÑERO DEL PARTIDO VERDE DE QUE SE HICIERA EN TODO EL ESTADO, SABEMOS TODOS QUE NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL ES OMISO EN EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, QUE YA EN LOS TRABAJOS QUE HICIMOS EL AÑO PASADO Y QUE SE INCLUYERON EN EL NUEVO CÓDIGO Y QUE LUEGO DESPUÉS SE VIÓ ABAJO, VOLVIMOS A QUEDAR CON ESTE VIEJO CÓDIGO, LUEGO ENTONCES TENEMOS QUE INSTAURAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR MEDIANTE UN ACUERDO, EL ACUERDO 8 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE; HASTA AHÍ VAMOS BIEN, ESTO POR QUÉ, PORQUE EL CÓDIGO ELECTORAL PRECISAMENTE ES OMISO EN ESTABLECER, INCLUSIVE LA LEY DE MEDIOS NO ESTABLECE DE MANERA PRECISA CÓMO DEBAN INSTAURARSE LOS PROCEDIMIENTOS. HABLABAN DEL 338, QUE DISQUE DE LAS SANCIONES: ESO ES CÓMO SE SANCIONA, PERO CÓMO SE VENTILA, NO LO HAY, ES OMISO, YA VENÍA EN EL CÓDIGO NUEVO, PERO ACTUALMENTE TUVIMOS QUE HACER LO MISMO QUE HICIMOS EN EL 2003: UN PROCEDIMIENTO PARA PODER VENTILAR TODOS ÉSTOS ASUNTOS, Y EN UNAS DISPOSICIONES QUE AQUÍ SE ESTABLECEN , DICE MUY CLARA, SE MENCIONABA QUE DE MANERA OFICIOSA PODRÍAN LEVANTARSE ACTAS, ESO EN ESTE MOMENTO A MÍ ME PARECERÍA VIOLATORIO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PORQUE NO HAY UNA DISPOSICIÓN QUE EXPRESAMENTE FACULTE; LUEGO ENTONCES, AQUÍ SE DICE EN EL SEGUNDO DE LOS ACUERDOS, LAS QUEJAS O DENUNCIAS SÓLO PODRÁN SER PRESENTADAS POR ESCRITO Y LUEGO YA DICE "LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: DOMICILIO, PERSONALIDAD, ETC" ENTONCES EL CAMINO ESTÁ MUY

CLARO, DICE: "LAS QUEJAS O DENUNCIAS SÓLO PODRÁN SER PRESENTADAS POR ESCRITO"; ENTONCES YO TAMBIÉN HAGO ÉSTE COMENTARIO PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE SIENTAN DAÑADOS O VULNERADOS EN SUS INTERESES JURÍDICOS, DE TODOS LOS DEMÁS PARTIDOS INCLUSIVE, PORQUE ESTO ES DE INTERÉS PÚBLICO, SE PRESENTE LA DENUNCIA. NO ESTÁ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PRESENTA UNA DENUNCIA UN TANTO VAGA, GENÉRICA Y SIN LOS REQUISITOS, ENTONCES HABLANDO POR TELÉFONO LE DIJE: "PROFESOR, HABRÁ QUE CUMPLIR CON CIERTOS REQUISITOS, SE LE MANDA EL OFICIO PARA QUE SE AJUSTE AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, DE LO CONTRARIO NOSOTROS NO PODREMOS OBRAR EN CONSECUENCIA". ENTONCES SI ES IMPORTANTE. RESPECTO DE LO QUE COMENTABA MI COMPAÑERO, ME PARECE IMPORTANTE SU OPINIÓN, SÓLO QUE EN ESTA RESOLUCIÓN SE ESTÁ HACIENDO UNA DETERMINACIÓN MUY CLARA Y MUY PRECISA, SE ESTÁ RESOLVIENDO UNA CONTROVERSIA; ENTONCES A MÍ ME PARECERÍA MUY INTERESANTE, SÓLO QUE ÉSTA RECOMENDACIÓN PUDIERA SER, POR EJEMPLO, EN ASUNTOS GENERALES O EN OTRO MOMENTO, PARA NO INCLUIRLO EN UNA CONTROVERSIA QUE SE ESTÁ RESOLVIENDO DE MANERA MUY PRECISA, UNA CONTROVERSIA JURÍDICA, YO ME SUMO A SU PROPUESTA, AUNQUE PODRÍA SER EN OTRO MOMENTO."

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO, BUENO CREO QUE EL SECRETARIO FUE EXPLICITO AL MENCIONAR EL ARTÍCULO 212, EL CONTENIDO DE ESTE, ¿VERDAD?, BIEN, RESPECTO DE LO QUE DIJO EL CONSEJERO FEDERICO PODRÍAMOS AGREGAR OTRO PUNTO DE RESOLUTIVO EN DONDE SE HAGA UN LLAMADO A LA COALICIÓN PARA QUE EN LO SUBSECUENTE NO INCURRA EN CONDUCTAS COMO LAS AQUÍ RESUELTAS O COMO LAS AQUÍ EXPUESTAS, ¿VERDAD?, PUES EN ARAS DE HACER UN LLAMADO PARA QUE COMO GARANTES DEL PROCESO ELECTORAL NOS CONDUZCAMOS ASÍ, SERÍA ESO, PERO Y LUEGO CON LO DE LA SANCIÓN DE NO SANCIONAR CON LO QUE DICE EL CÓDIGO, CREO QUE ES ASÍ, ¿NO?, POR ESO LO PROPONGO PARA QUE NO SE LE SANCIONE, VERDAD, YO ESTARÍA DE ACUERDO CON LO QUE PROPONE EL CONSEJERO FEDERICO DE OTRO PUNTO RESOLUTIVO EN ESE SENTIDO NADA MÁS ".

A CONTINUACIÓN EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, ABRIÓ UNA **CUARTA RONDA** DE INTERVENCIONES, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO**, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "BREVEMENTE, YO ME REFERÍA A LA CUESTIÓN GENÉRICA A EXHORTAR A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ESTA RESOLUCIÓN, A ESO ES A LO QUE ME REFERÍA Y ES EN DONDE CREO QUE NO PODRÍA SER POSIBLE, LO QUE COMENTA EL PRESIDENTE DE AGREGAR UN PUNTO EN DONDE SE EXHORTE AL PARTIDO POLÍTICO. A MÍ ME PARECE ADECUADO PERO SERÍA ÚNICAMENTE A ESE PARTIDO POLÍTICO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "YO REITERO DE QUE ESTÁ MUY DE ACUERDO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO CON LA RESOLUCIÓN QUE USTED HA EMITIDO PARA ESTE CASO EN PARTICULAR. EN LA CUESTIÓN DE ¿CÓMO SE IMPLEMENTA EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR?, ALLÍ ES OTRA VEZ EN DONDE NO COINCIDO PORQUE EL ARTÍCULO 52 DEL PROPIO CÓDIGO ELECTORAL SEÑALA QUE "CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITAR ANTE EL CONSEJO GENERAL QUE SE INVESTIGUEN LAS ACTIVIDADES DE OTROS PARTIDOS, CUANDO EXISTEN MOTIVOS FUNDADOS PARA CONSIDERAR QUE INCUMPLE EN ALGUNA DE SUS OBLIGACIONES O QUE SUS ACTIVIDADES NO SE APEGAN A LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES DE ESTE CÓDIGO Y ACUERDOS ESTABLECIDOS POR LOS ÓRGANOS ELECTORALES". DENTRO DE SUS OBLIGACIONES LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENEMOS EN LA FRACCIÓN I, "CONducir LAS ACTIVIDADES CON SUJECIÓN A LA LEY Y AJUSTARLAS A LOS PRINCIPIOS DEL ESTADO DEMOCRÁTICO"; OTRA VEZ, EL 338, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, SEÑALA QUE "EL CONSEJO GENERAL CONOCERÁ DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE INCURRA UN PARTIDO POLÍTICO", PERO NO DICE QUE DEBE DE SER POR ESCRITO EN NINGÚN MOMENTO, Y YO NO CREO QUE SE ESTÉ VIOLENTANDO AHÍ NINGÚN PRINCIPIO CUANDO AQUÍ SE PUEDA SEÑALAR QUE SE ESTÁ COMETIENDO ALGUNA FALTA POR PARTE DE ALGUNA FUERZA POLÍTICA, QUERIENDO SACAR VENTAJA DEL PROCESO ELECTORAL Y QUE SÍ NOS TENGAMOS QUE APEGAR NADA MÁS A LO QUE SEÑALA EL ACUERDO NÚMERO OCHO, EMITIDO POR ESTE CONSEJO GENERAL Y NO ASÍ A LO QUE SEÑALA LA PROPIA LEY ELECTORAL PARA ESTE CASO ESPECÍFICO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "ESTOY DE ACUERDO EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE EL LICENCIADO FEDERICO PARA QUE SE LE LLAME A LA COALICIÓN A QUE NO VUELVA A HACER ESTOS ACTOS, PORQUE USTEDES YA LE NOTIFICARON QUE DE INMEDIATO RETIRARAN LA PROPAGANDA EN VILLA DE ÁLVAREZ,

PERO LO SIGUE HACIENDO AHORITA EN COLIMA, LLEGA A UN CRUCERO ESTÁ DOS, TRES HORAS, REPORTE PROPAGANDA, PONE PROPAGANDA EN LOS ÁRBOLES Y SE VA, ENTONCES NO HAY MANERA DE PODER INVESTIGARLO, ¿NO?, PORQUE SON UNAS CUANTAS HORAS LO QUE ESTÁ HACIENDO, ENTONCES YO SI QUISIERA POR AHÍ QUE EN ESE ACUERDO QUEDE EXPLICITO, QUE SE LLAME A LA COALICIÓN A NO HACER ESE TIPO DE ACTOS".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "BUENO, AHORITA ABRIMOS OTRA RONDA, LO DIJE HACE UN MOMENTO QUE NO TENDRÍA INCONVENIENTE EN AGREGAR COMO OTRO PUNTO DE RESOLUTIVO LO QUE PROPONE EL CONSEJERO FEDERICO, Y HACER UN LLAMADO POR LO QUE COMENTABA TAMBIÉN EL COMISIONADO DEL PRI, DE LA SUJECIÓN A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LOS PROCESOS ELECTORALES, NO TENDRÍA OBJECIÓN EN AGREGARSELO".

A CONTINUACIÓN EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, ABRIÓ UNA **QUINTA RONDA** DE INTERVENCIONES, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA"**, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "PRIMERO CONSIDERÉ QUE ERA UNA MALA ARGUMENTACIÓN LA EXPUESTA POR EL CONSEJERO FEDERICO, EN EL SENTIDO DE LLAMAR A UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTARA A LA COALICIÓN A QUE SE ABSTUVIERA DE REALIZAR CIERTOS ACTOS, PERO LUEGO ME PREOCUPA QUE EL CONSEJERO PRESIDENTE ESTÉ DE ACUERDO CON INTEGRAR A ESTA RESOLUCIÓN ESE PUNTO DE ACUERDO, Y COMO EXHORTO ADEMÁS, Y BUENO, YA LO MANEJARON COMO EXHORTO EL SECRETARIO EJECUTIVO Y EL CONSEJERO PRESIDENTE. EL CONSEJERO FEDERICO LO MENCIONA COMO REGAÑO, SIN DARLE ESE NOMBRE PORQUE LO MANEJA COMO EXHORTO, Y POR SUPUESTO QUE NO ESTOY DE ACUERDO CON ESO; EL HECHO DE QUE ESTAMOS TRATANDO EL ASUNTO DE UNA RESOLUCIÓN LUEGO TRAE A COLACIÓN UN EJEMPLO AISLADO, SIN VERIFICAR SI SEA CIERTO O NO LO EXPUESTO POR EL COMISIONADO DEL VERDE ECOLOGISTA, Y YA CON ESO LO TOMA, YA CON ESE DICHO LO TOMA COMO CIERTO PARA PRETENDER EXHORTAR O REGAÑAR A ALGUIEN SIN SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, Y SIN SIQUIERA SABER SI EXISTE O NO. NO SE LOS ACEPTO DE NINGUNA MANERA, NO SON USTEDES QUIENES PUEDAN SANCIONAR CON EL DICHO DE UNA PERSONA POR SÍ, Y SIN SEGUIR NINGÚN PROCEDIMIENTO NI SIQUIERA ESCUCCHAR A LA PARTE. QUE NO SEA ESA LA DINÁMICA QUE ESTE CONSEJO GENERAL VA A TOMAR; NI ES LA FUNCIÓN DE USTEDES HACER EXHORTOS FUERA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, NI ES LA DE REGAÑAR SI ES QUE ASÍ SE QUISO. LA FUNCIÓN DE USTEDES ES REAVISAR Y POR SUPUESTO QUE LA COALICIÓN ESTÁ PRESTA, PRONTA Y EXPEDITA A CUMPLIR CUALQUIER LLAMADO O CUALQUIER ALTERACIÓN QUE SE PUDIERA HACER CON MOTIVO DE LAS CAMPAÑAS, ASÍ LO DEMUESTRA ESTA RESOLUCIÓN, ASÍ LO DEMUESTRAN LOS ACTOS QUE AQUÍ SE EXPUSIERON, PERO BUENO TAMBIÉN YO ME QUEDO CON QUE EN EL CRUCE DE LA CONSTITUCIÓN Y SEVILLA DEL RÍO, SE ESTÁ COLOCANDO PROPAGANDA DE FORMA INDEBIDA, ACABO DE MANDAR UN MENSAJE PARA QUE SE INVESTIGUE ESE ACTO PERO USTEDES YA ESTÁN PRETENDIENDO SANCIONARLOS, YA ESTÁ PRETENDIENDO PONER UN PUNTO DE EXHORTO, YA ESTÁ REGAÑÁNDOLO, POR FAVOR CONSEJEROS ELECTORALES, SU FUNCIÓN NO ES DE TUTORES, NO ES DE UNOS PADRES, SU FUNCIÓN ES LEGAL, SU FUNCIÓN ES APEGADA A PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO ELECTORAL".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "BUENO, UN COMENTARIO, LO QUE ENTENDÍ, QUE EL HECHO DE HACER LA EXHORTACIÓN O LLAMADO DENTRO DE ESTA RESOLUCIÓN, ES, Y ASÍ LO DIJE, PARA QUE NO SE LLEVE A CABO EN LO SUBSECUENTE ACTOS COMO LOS QUE SON PARTE DE ESTA RESOLUCIÓN, ¿VERDAD?, NO POR LO QUE AQUÍ COMENTABA EL COMISIONADO DE PARTIDO VERDE. EL COMISIONADO DEL PARTIDO VERDE CUANDO HIZO SU INTERVENCIÓN LE HICE EL COMENTARIO DE QUE, BUENO NO NADA MÁS A ÉL, A TODOS, QUE DENUNCIARAN SI HABÍA O TENÍAN CONOCIMIENTO DE QUE SE ESTABA TRANSGREDIENDO LA NORMA Y NO NADA MÁS EN EL CASO DE COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN EQUIPAMIENTO URBANO O EN ÁRBOLES. ESCUCHE, PUES, YO ESAS DOS CUESTIONES, LA DEL CONSEJERO FEDERICO Y LA DEL COMISIONADO DEL PARTIDO VERDE. QUE EN ESTE CASO SE PRESENTE UNA DENUNCIA, Y DIJE NO POR LO QUE DICE EL PARTIDO VERDE, SI HAY QUE COLOCARLE AQUÍ UN NUEVO PUNTO RESOLUTIVO, ¿VERDAD?, CREO QUE NO FUE EN ESE SENTIDO COMO LO COMENTÓ, FUE POR LA CONDUCTA QUE AQUÍ SE INDAGÓ, LA QUE SE DENUNCIÓ Y SE INDAGÓ, Y PORQUE EFECTIVAMENTE SE DEMOSTRÓ QUE SÍ HUBO PROPAGANDA COLOCADA SOBRE ÁRBOLES Y EN LA VÍA PÚBLICA, EN ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO FUNDAMENTALMENTE, ES POR ESO QUE DIGO, BUENO, SÍ SERÍA CONVENIENTE HACER ESTO, PERO NO POR LO QUE DIJO EL COMISIONADO DEL PARTIDO VERDE".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "ÚNICAMENTE PARA DEJARLE CLARO AL COMISIONADO DE LA COALICIÓN, QUE YO OBTIENGO ME HACÍA REFERENCIA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LO MENCIONADO POR EL PROYECTO, OBTIENGO EL COMENTARIO DEL COMISIONADO DEL PARTIDO VERDE ES EXTRAORDINARIO A LO QUE NOS ATAÑE EN ESTE MOMENTO, PERO YO CREO QUE USTED COMO MIEMBRO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC", NO CREO QUE LE GUSTARÍA QUE QUEDARÁ DESAPERCIBIDO ESTE TIPO DE ACTOS PARA CUALQUIER OTRO PARTIDO POLÍTICO, INCLUSIVE PARA SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS QUE COMO DICE LA TESIS JURISPRUDENCIAL, ¿NO?, "PARTIDOS POLÍTICOS SON IMPUTABLES PARA LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES", Y CREO QUE USTED COMO TAMBIÉN MIEMBRO DE LA COALICIÓN, PUES DEBE DE INTERESARLE DE QUE SU MISMO PARTIDO RESPETE LAS REGLAS Y ACUERDOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO".

A CONTINUACIÓN EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, ABRIÓ UNA **SEXTA RONDA** DE INTERVENCIONES, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA"**, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "ME HE ESTADO DIRIGIENDO A USTED SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE, Y AHORA VOY A TENER QUE DIRIGIRME A LOS COMPAÑEROS COMISIONADOS DE ESTE CONSEJO GENERAL PARA QUE PRESTEMOS MUCHA ATENCIÓN. EN LA ÚLTIMA INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y DEL CONSEJERO FEDERICO, DE QUE BUENO, CAMBIAN EL SENTIDO DE LO QUE DIJERON INMEDIATAMENTE, QUE NO ES AHORA CON MOTIVO DE LO QUE DIJO EL VERDE, SINO QUE ES DENTRO DE LA PROPIA RESOLUCIÓN Y QUE ES UN LLAMADO DE ATENCIÓN, Y ES MÁS GRAVE TODAVÍA, ESTÁN INVENTANDO YA SANCIONES QUE NO ESTÁN ESTABLECIDAS. SI YA TODA LA ARGUMENTACIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 212, DICE "QUE NO SE SANCIONARA", ELLOS INSISTEN EN SANCIONAR CON UN LLAMAMIENTO DE ATENCIÓN O CON CUALQUIER OTRA FIGURA QUE SE LES PUEDA OCURRIR. NO SEÑORES, SE SANCIONA CUANDO ESTÁ EXPRESAMENTE UNA CONDUCTA TIPIFICADA Y EXISTE UNA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA, ASÍ LO MARCAN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONAL, NO SE ESTÉN INVENTANDO POR FAVOR NUEVAS SANCIONES".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "BUENO PARA REITERAR LO QUE COMENTÉ HACE RATO, ¿HUBO VIOLACIÓN?, SÍ HUBO, LO DIJE MUY CLARAMENTE, SÍ HUBO VIOLACIÓN, NOS ESTAMOS SUJETANDO A LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 212, SÍ HUBO UNA SANCIÓN, LO REITERO, ESTOY DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN, NO ME PARECE QUE SEA UN INVENTO CON TODO RESPETO PARA MI AMIGO, NO ES UN INVENTO NI ES UN EJERCICIO DE TUTORÍA, YO CREO QUE ES UN EJERCICIO DE CONSEJEROS, CON TODO RESPETO PARA NUESTRO AMIGO ARMANDO. Y ME PARECE... ¿QUE SI HAY UNA SANCIÓN? DEBE DE HACER UNA EXHORTACIÓN, CON TODO RESPETO TAMBIÉN YO NO SIENTO QUE UNA EXHORTACIÓN SEA UNA SANCIÓN, ES UNA INVITACIÓN A QUE SE OBSERVEN LAS CONDUCTAS MÁS ADECUADAS, FINALMENTE SÍ HE VISTO AQUÍ SOBRE ESTA MESA QUE ALGÚN PARTIDO O UN REPRESENTANTE DE UN PARTIDO POLÍTICO DE MANERA MUY INTELIGENTE LE EXPONE A OTRO LA NECESIDAD DE ALGÚN RETIRO DE ALGUNA PROPAGANDA, EN LUGAR DE PRESENTAR DENUNCIA Y A LA SIGUIENTE SESIÓN EL PARTIDO QUE CORRESPONDE EN ASUNTOS GENERALES SEÑALA QUE YA FUE RETIRADA O QUE YA FUE DEBIDAMENTE COLOCADA, ESO ME PARECE MUY INTELIGENTE Y UNA FORMA MUY MADURA DE LLEVAR UN PROCESO ELECTORAL".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "BUENO, SÍ, EFECTIVAMENTE LA EXHORTACIÓN ES UN LLAMADO PARA QUE NO VUELVAN A LLEVAR A CABO ESE TIPO DE CONDUCTAS, CREO TAMBIÉN QUE NO ENTRARÍA DENTRO DEL RANGO DE LAS SANCIONES, LE HACEMOS UN LLAMADO PARA QUE EN LO SUBSECUENTE NO SE LLEVEN A CABO ESE TIPO DE CONDUCTAS, NO ES NINGUNA SANCIÓN DESDE UN PUNTO DE VISTA TAMBIÉN PERSONAL, COINCIDIENDO CON LO QUE DICE EL SECRETARIO EJECUTIVO".

A CONTINUACIÓN EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, ABRIÓ UNA **SÉPTIMA RONDA** DE INTERVENCIONES, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "YO CREO QUE, YO ESTOY DE ACUERDO CON LA SUGERENCIA, YO NO CREO QUE SEA O SE TRATE DE NINGÚN REGAÑO, SIMPLEMENTE ES UNA SUGERENCIA Y BUENO, PUES SIMPLEMENTE AQUÍ LO QUE A MÍ SÍ ME PARECE UN INVENTO ES QUE SE QUIERA DECIR AQUÍ EN LA CONTESTACIÓN, DE QUE SON PARCIALMENTE CIERTOS, ESO A TODAS LUCES ES UN... Y QUE LUEGO ESTÉN RECONOCIENDO APARTE E IR A RETIRARLOS; QUE BUENO QUE SE HIZO, CREO QUE SE PODRÍA EL SUJETARNOS TODOS A LAS REGLAS DE ESTE PROCESO ELECTORAL SIN LLEGAR A ESAS EXPRESIONES DE EXARCEBACIÓN Y SIMPLEMENTE CON QUE HUBIERAN EMITIDO ESTE INVENTO, QUE A MÍ SÍ ME PARECE UN INVENTO COMPLETAMENTE, QUE LO REITEREN EN TODO ESTO, DE QUE DIGAN QUE SON PARCIALMENTE

CIERTOS, Y SIMPLEMENTE EL HABER PUESTO ASÍ, POR OMISIÓN O POR DESCONOCIMIENTO. CONTROLA UNO A MUCHA GENTE, EN LA CAMPAÑA Y QUE POR DESCONOCIMIENTO LO AMARRARON A LOS ÁRBOLES, SE RETIREN Y QUE HUBIERAN DICHO "YO NO SÉ, ALEGO, SEA TAN GRAVE O A QUE SE ESTÉ ATENTANDO". QUE, BUENO, SE LLEVE A ESTE GRADO DE DECIRLES QUE ESTÁN REGAÑANDO A ALGUIEN, YO NO LO VEO COMO UN REGAÑO SIMPLEMENTE COMO UNA SUGERENCIA, ¿VERDAD?".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "BUENO, MIREN, DE UN ANÁLISIS RÁPIDO QUE LE HICE AQUÍ A LA RESOLUCIÓN ME QUEDA CLARO DE LO QUE SE TRATA, YO CREO QUE CON LAS ACTUACIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN ESTOS ÚLTIMOS DÍAS, NO DOLOSAS, NI SI QUIERA CON FALTA DE SUSTENTO, YO NO ME METERÍA A DISCUTIR LA FALTA DE SUSTENTO, PERO FINALMENTE YO CREO QUE DE ALGUNA SUERTE SE ESTÁ CONTRIBUYENDO A QUE SE COMPLIQUEN LAS COSAS. BIEN, EN MI PERCEPCIÓN, COMO VAMOS, NO SE TRATE DEL PAN, INDEPENDIEMENTE DEL PARTIDO QUE SEA, EN MI PERCEPCIÓN, COMO VAMOS, VAMOS DIRECTAMENTE A LA CONFRONTACIÓN DE LA SOCIEDAD, VAMOS A PROVOCAR ESO: SI EL ÁRBITRO NO SANCIONA CON TODO RIGOR COMO DEBE SANCIONARSE, CON TODO RIGOR, Y MÁS EN ESTA ETAPA EN LA QUE ESTÁN ENTRANDO LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS, VAMOS A LLEGAR A UN PROCESO POSTELECTORAL DE MUCHO GOLPETEO EN DONDE SE VA CONFRONTAR LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE COLIMA, MÁXIME SI OCURRE COMO SE PREVÉ QUE VAMOS A ESTAR EN UNA ELECCIÓN BASTANTE COMPETIDA, VA A CREARSE ESE ESCENARIO ADECUADO PARA BUSCAR LA ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN, GANE QUIEN GANE POR LA CONTRAPARTE Y COMO HAY MUCHAS VIOLACIONES, SISTEMÁTICAS, REITERADAS Y ACUMULADAS, MAS LAS QUE SE VAN A SEGUIR DANDO CON NUESTRA ACTITUD PERMISIVA, LUEGO ENTONCES VA A HABER MUCHOS ELEMENTOS COMO PARA PODER CONFRONTAR A LA SOCIEDAD. Y SI EL TRIFE QUE ES A DONDE YO VEO QUE VA A LLEGAR ESTA ELECCIÓN, SI EL TRIFE RESUELVE RATIFICAR EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN, MALO, Y SI RESUELVE ANULAR LA ELECCIÓN, MALO, PORQUE FINALMENTE LO QUE VA A OCURRIR ES QUE YA VA A ESTAR CONFRONTADA LA SOCIEDAD, MALO PARA QUIÉN IMPUGNE PORQUE VA A DEMOSTRAR QUE HUBO MUCHAS IRREGULARIDADES Y QUE A PESAR DE LAS IRREGULARIDADES SE MANTUVO EL RESULTADO, MALO PARA QUIÉN RETENGA EL RESULTADO PORQUE VA A ENCONTRAR A LA MITAD POR LO MENOS DE LA SOCIEDAD DE COLIMA, NO EN BUEN ÁNIMO COMO PARA REINCORPORARSE, REINTEGRARSE Y EMPEZAR A TRABAJAR, EMPEZAR A CONSTRUIR PARA LOS PRÓXIMOS SEIS AÑOS. Y ESTO PARECE MINUCIA, PERO YO CREO QUE ES CORRECTO SER TOLERANTE, SER PRUDENTE, VAMOS A DECIR CONSIDERADOS, CREAMOS EN LA BUENA FE, CREAMOS EN QUE NO SE CONOCÍA LA LEGISLACIÓN, PERO YO CREO QUE YA LLEGAMOS AL MOMENTO EN QUE NO SE DEBE DE DEJAR PASAR NINGUNA, PORQUE EN LA MEDIDA QUE SE DEJEN PASAR ES LA MEDIDA EN QUE VAN CRECIENDO LA BOLA DE NIEVE. EN NINGÚN MOMENTO, LE DIJE AL PRI "OYE ESTÁ MAL COLOCADA UNA LONA", Y LA QUITARON Y QUE BUENO PERO HACE DÍAS CIRCULE POR AQUÍ UNAS FOTOS, Y LO HICE DE MANERA PREMEDITADA PARA QUE SUPIERAN DÓNDE ESTABAN VIOLENTANDO, PARA QUE LAS QUITARAN Y NO LAS QUITARON TODAS, Y YA ENCONTRAMOS OTRAS, Y LAS QUE SIGUEN, ENTONCES CONFORME SE VA CALENTANDO ESTO, QUE YA ESTÁ DEMASIADO CALIENTE, VA A VERSE TENTADO A VIOLENTAR LA LEY A CADA RATO, ESTO NO LE QUITA NI LE PONE NI OFRECE VOTOS, PERO YA SE ES REINCIDENTE Y LA AUTORIDAD ELECTORAL NO ESTÁ ACTUANDO CON TODA ENERGÍA, EN TRATÁNDOSE DEL PAN O TRATÁNDOSE DEL PRD, O DEL PARTIDO QUE SEA, YO PIENSO QUE DEBE DE ACTUAR CON ENERGÍA Y CON PRONTITUD, DESGRACIADAMENTE LAS MISMAS REGLAS QUE NOS DAMOS, NOS OBSTRUYEN, ¿CUÁNTO TIEMPO HACE QUE SE INTERPUSO ESTE RECURSO POR PARTE DEL PT?, YA HACE COMO QUINCE O VEINTE DÍAS. YO INTERPUSE UNA QUEJA HACE DÍAS Y YA ME LA DESECHARON, Y BUENO AQUÍ NO CULPO AL INSTITUTO, NO CUMPLIMOS CON ALGUNAS FORMAS, NO SUBSTANCIAMOS Y BUENO, PERO ESO NO QUIERE DECIR QUE NO OCURRIERON LOS HECHOS QUE DENUNCIAMOS, AHÍ LOS TENEMOS GRABADOS Y HAY OTROS QUE NO SE HAN CORREGIDO, Y LA MATA SIGUE DANDO, ESO ES A LO QUE ME REFIERO, YO CREO QUE EL CONSEJO DEBIERA ESTAR AL REVÉS, APROVECHAR CUALQUIER OPORTUNIDAD PARA DECRETAR, PARA ESTABLECER "AQUÍ ESTOY, SOY EL ARBITRO, NO VOY A DEJAR QUE SE ME HAGA PEDAZOS EL JUEGO", Y SI AHORITA NOS CAE MAL QUE NOS SANCIONEN, YO PIENSO QUE LO MEJOR SERÍA, CONSIDERAR SI POR ESTOS CENTAVOS NO SE ESTÁN PERDIENDO LOS PESOS."

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "MIRE PRESIDENTE, YO CREO QUE SÍ A ESA RESOLUCIÓN EFECTIVAMENTE LE HIZO FALTA, NO HABÍA OBSERVADO, EL QUE SE HICIERE ESE LLAMAMIENTO, DE QUE EN LO SUCESIVO SI SE SIGUEN VIENDO ESE TIPO DE CONDUCTAS, SE PROCEDERÁ YA DE OTRA MANERA, NO COMO EN ESTE DOCUMENTO Y ASÍ PARA TODOS LOS PARTIDOS, PUESTO QUE SI ESTAMOS TENTADOS EFECTIVAMENTE A DECIR, "BUENO SI A ÉL NO LO SANCIONAN, ENTONCES YO HAGO LO MISMO", Y AHÍ NOS LA VAMOS

LLEVANDO, Y UN PROCESO ELECTORAL QUE EMPEZÓ BIEN, YO CREO QUE DEBE DE TERMINAR EN EL MISMO SENTIDO. NO VERÍA YO PORQUE TENDRÍA QUE TERMINAR MAL, NO LE APOSTAMOS YO CREO QUE NADIE A ESO, AUNQUE VEO QUE ALGUNOS SI SE ESTÁN PONIENDO NERVIOSOS Y SI LE QUISIERAN APOSTAR A ESO. NO NOS VAYA A PASAR COMO LO SEÑALABA DON ARTEMIO DEL VALLE ARISPE EN SU CUENTO, "EL ROSARIO DE AMOZOC", AQUELLO QUE ERA UNA FIESTA DESPUÉS TERMINÓ DÁNDONOS DE TROMPADAS, ENTONCES SÍ CREO QUE SÍ ES TAREA NO NADA MÁS DE ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SINO TAMBIÉN PRINCIPALMENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL QUE HAGAMOS UN LLAMADO A NUESTROS MILITANTES, Y PRINCIPALMENTE TAMBIÉN A NUESTROS CANDIDATOS A QUE NOS APEGUEMOS A LA NORMA, Y SI BIEN ES CIERTO TAMBIÉN QUE ALGUNOS CIUDADANOS QUE CON EL AFÁN DE CONTRIBUIR, A QUE SU CANDIDATO O PARTIDO POLÍTICO LOGRE EL OBJETIVO DE PODER ACCEDER AL EJERCICIO DEL PODER, SE ADOPTEN ALGUNAS CONDUCTAS QUE NO SON LAS MÁS ADECUADAS, REPITO, CREO QUE EN OCASIONES NO ES DE MALA FE PERO AL FINAL DE TODAS MANERAS VIENEN SIENDO VIOLATORIOS DE TODOS LOS PRECEPTOS ELECTORALES. CREO QUE SÍ NOS DEBEMOS ACATAR A LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALA LA LEY EN PRIMER LUGAR, LAS OBSERVACIONES QUE HACE ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR NUESTRO LADO HACER LO QUE NOS CORRESPONDA, Y CUANDO SE VULNEREN ALGUNOS PRINCIPIOS O CUANDO SE SEA REINCIDENTE EN ALGUNAS SITUACIONES, BUENO PUES ADOPTAR MEDIDAS QUIZÁS UN POCO MÁS FUERTES. ES CUANTO PRESIDENTE, Y SEGUIMOS EN EL MISMO SENTIDO DE DAR NUESTRO RESPALDO A LA RESOLUCIÓN QUE HA SIDO AQUÍ EMITIDA".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, ABRIÓ UNA **OCTAVA RONDA** DE INTERVENCIONES, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA"**, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE RIGE LOS PROCESOS ELECTORALES, OBLIGA A QUE DEBEMOS ATENERNOS A LA LEY, A LA CONSTITUCIÓN, A LA LEY, A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CONSEJO, Y VAYA, ES DE EXPLORADO DERECHO QUE EN MATERIA DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS PARTICULARES LES ESTÁ PERMITIDO HACER TODO AQUELLO QUE NO LES ESTÁ PROHIBIDO; SUCEDE AL CONTRARIO CON LAS AUTORIDADES, LES ESTÁ PERMITIDO HACER SÓLO AQUELLO PARA LO QUE ESTÁN FACULTADOS. EL ACUERDO DE ESTE MISMO CONSEJO GENERAL DEL 12 DE DICIEMBRE, EL ACUERDO NÚMERO OCHO, EN SU PUNTO PRIMERO SEÑALA LA OBLIGACIÓN DE ESTE CONSEJO Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES A CEÑIRSE A LO QUE ESTABLECEN ESTOS LINEAMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES, Y EL PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO DEL ACUERDO NÚMERO OCHO DEL 12 DE DICIEMBRE, SEÑALA QUE "LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES ELECTORALES SE LIMITARÁN A DETERMINAR SI EL PARTIDO POLÍTICO INCURRIÓ O NO EN IRREGULARIDADES". YO AQUÍ LE PIDO A ESTE CONSEJO GENERAL RESUELVA CONFORME EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ ESTABLECIDO EL ACUERDO NÚMERO OCHO".

HACIENDO USO DE LA VOZ LA **CONSEJERA ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "BUENO, ESCUCHÉ AQUÍ LA PALABRA REGAÑO, YO SALÍ UN MOMENTITO, Y NO ESCUCHÉ EN QUÉ CONTEXTO SE HABLÓ DE UN REGAÑO, LO DIGO, PRIMERO, PERO CREO INFERIR EN QUÉ CONTEXTO ESTAMOS. EN EL PRESENTE PROCESO ME HA PARECIDO MUY INTERESANTE CÓMO ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS HAN PUESTO SOBRE ESTA MESA ASUNTOS QUE TIENEN QUE VER CON LA PROPAGANDA QUE SUS ANTAGONISTAS HAN PUESTO EN LUGARES PROHIBIDOS POR LA LEY, REPITO QUE ME PARECE MUY INTERESANTE COMO DE MANERA POR DEMÁS CABALLEROSA, PORQUE, LO HE DE DECIR, ESTO EN LAS DEMÁS ELECCIONES NO OCURRIÓ, Y AQUÍ EN ESTA MESA DE MANERA, REPITO, CABALLEROSA, LOS SEÑORES COMISIONADOS FUERA DEL PAPELEO A VECES INFRUCTUOSO Y ESTÉRIL QUE ELLO CONLLEVA, HAN SOLICITADO A SUS ADVERSARIOS QUE RETIREN SU PROPAGANDA ELECTORAL. ES DE TOMARSE EN CUENTA ESTE HECHO PORQUE A PESAR DEL ANTAGONISMO QUE PUEDE PRIVAR EN ESTA MESA Y QUE DE MANERA NATURAL NACE PORQUE PRECISAMENTE LOS PARTIDOS ESTÁN CONTENDIENDO PARA GANAR UN PROCESO ELECTORAL, BUENO, PESE A ELLO LOS PARTIDOS SE HAN RECONDUcido, HAN CUMPLIDO CON LA LEY SIN MÁS NI MÁS, SIN PERDERSE Y SIN PERDER EL TIEMPO, Y SIN HACERLO PERDER A NADIE HAN QUITADO SU PROPAGANDA, HAN SALIDO ADELANTE SIN TENER QUE METERNOS EN GUERRAS DE PAPEL, ESO QUIERO PONERLO DE RELIEVE. POR OTRA PARTE, YO CREO QUE AL SUGERIRLE EN UNA RESOLUCIÓN A UN PARTIDO CUYA CONDUCTA EFECTIVAMENTE A TODAS LUCES FUE ATENTATORIA, NO CREO QUE CUANDO SE LE INVITA A UN PARTIDO, REPITO, A QUE TRANSITE POR LOS LÍMITES, QUE DEBE DE TRANSITAR, POR LA CARRETERA LEGAL, NO CREO QUE SE LE ESTE FALTANDO A NINGÚN PRECEPTO LEGAL. ES MÁS ATENTATORIO QUE LA CONDUCTA SE COMETA; SI EL RESQUICIO DE LA LEY PERMITE QUE NO SE MULTE, BUENO, ESA ES UNA GANANCIA PARA EL PARTIDO QUE NADA MÁS PORQUE NO SE LE MULTA NO ES QUE NO SE CONSIDERE INFRACOR DE LA LEY, NO SE LE PUEDE

MULTAR, ESA SÍ ES UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA QUE ESTUDIARSE PERO AQUÍ NO SE LEGISLA. EFECTIVAMENTE, UNA INVITACIÓN ES A LO MEJOR UNA MEDIDA EJEMPLIFICANTE, UNA MEDIDA DE BUENA FE, PERO LA BUENA FE LA PUEDEN ATENDER QUIENES QUIERAN ATENDER Y CAMINAR TAMBIÉN POR LA BUENA FE, PORQUE NO SOLAMENTE LA LEY VA A PRIVAR EN ESTA TIERRA DE HUMANOS, NO NADA MÁS LA LEY, A LO MEJOR A VECES SE VA A TENER QUE ATENDER CUESTIONES DE VALORES, CUESTIONES QUE NO SE VAN A PLASMAR EN UN CÓDIGO PORQUE NOS HEMOS ALEJADO HASTA DE ESO; Y NO CONSIDERO UN REGAÑO UNA INVITACIÓN CABALLEROSA, JAMÁS LA VOY A CONSIDERAR. SÍ CONSIDERO MÁS GRAVE Y SÍ ME AFECTA EN LO PERSONAL, SENTIR JUNTO A MÍ EXPRESIONES QUE AL DECIRSE SE ESTÁN GOLPEANDO ASÍ, (GOLPEA LA MESA). ME ASUSTÉ AHORITA, PORQUE LA VERDAD ESTO SÍ ES PEYORATIVO, ESTO SÍ ES CANSANTE Y ESO SÍ PUDIERA PARECER UNA FALTA DE EDUCACIÓN O POR LO MENOS UN REGAÑO INMERECIDO PORQUE ESTAMOS CONDUCIÉNDONOS EN ESTE CONSEJO COMO CREEMOS QUE LEGALMENTE NOS DEBEMOS CONducIR. GRACIAS".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "MUCHAS GRACIAS, BUENO MI COMENTARIO VA NADA MÁS ATENDIENDO A UNA FACULTAD GENÉRICA QUE SÍ TIENE ESTE CONSEJO, Y EN ATENCIÓN A ELLO Y A LA BUENA FE, SI QUISIERA YO AL MENOS QUE AQUÍ DEJÁRAMOS ESTABLECIDO LA FORMA EN COMO EN LO SUCESIVO SE VA A TENER QUE TRABAJAR CON ESTAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS, POR DOS RAZONES, EL 212 NOS HABLA DE UN PROCEDIMIENTO EN DONDE SI YO INCURRO EN UNA PROHIBICIÓN, EL CONSEJO ME LLAMA LA ATENCIÓN PERO SI YO ACUDO A ESE LLAMADO PRONTAMENTE COMO LO HIZO YA EL PAN, NO ME PASA NADA. BUENO, ESE ES UN HECHO, AHORITA EL COMISIONADO DICE, "PERO ES QUE SE TRATA DE UN HECHO AISLADO EL QUE COMENTA EL DEL PARTIDO VERDE, ¿QUÉ PASARÍA EN EL SUPUESTO DE QUE EL DEL PARTIDO VERDE LO DENUNCIE?, SE VENGA UN PROCEDIMIENTO EN DONDE TENGA QUE IR EL SECRETARIO EJECUTIVO, SE LE VUELVA A INSTRUIR RETIRAR ESA PROPAGANDA Y TENGAMOS UNA SEGUNDA RESOLUCIÓN, NO VA A PASAR NADA, PORQUE EN UNA OCASIÓN YA SE RESOLVIÓ QUE COMO ATENDIÓ AL LLAMADO, RETIRÓ SU PROPAGANDA, Y LA NORMA DICE QUE NO SE LE SANCIONE, PUES NO SE LE SANCIONA, ENTONCES ASÍ NOS VAMOS A ESTAR DESGASTANDO LO QUE NOS RESTA DE ESTE PROCESO. Y PUEDE SER CUALESQUIER PARTIDO YA LO DIJO ARNOLDO, SI YA LA MUESTRA LA PUSO UNO Y NO HAY SANCIÓN EXPRESA PORQUE LA NORMA DICE QUE AUN CUANDO SE COMPROBÓ LA CONDUCTA INFRACTORA, Y SÍ ATENDIÓ AL LLAMADO, SE LE EXIME POR COMPLETO DE LA SANCIÓN Y SI NOS ATENDEMOS AL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, PUES TIENE LA RAZÓN EL COMISIONADO DEL PAN. PERO ENTONCES QUÉ SENTIDO VA TENER EN LO SUCESIVO PRESENTAR UNA DENUNCIA, SI VAMOS A LLEGAR A UN RESULTADO DE ESTAR TRES HORAS LEYENDO UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE NO SÉ CUÁNTO TIEMPO SE TARDÓ EN ELABORAR, DESGASTANDO LA ACTUACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO Y BUENO, PUES EN MATERIA ELECTORAL DESAFORTUNADAMENTE EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE NO EXISTE, EN MATERIA ADMINISTRATIVA LOCAL O FEDERAL PUES SI, PERO AQUÍ YO NADA MÁS SI QUISIERA QUE DEFINIÉRAMOS COMO COMISIONADOS QUE INTEGRAMOS ESTE DEBATE, SI EN LO SUCESIVO VAMOS A ESTAR TRATANDO DE ESTAR BUSCANDO LA FORMA COMO SÍ EXIMIRNOS DE LA RESPONSABILIDAD ELECTORAL QUE TENGAMOS, MÁXIME QUE YA CONOCEMOS QUE CUALESQUIER O POSTERIOR DENUNCIA NO VA A SER SUJETA DE SANCIÓN O COMO LO COMENTABA LA CONSEJERA ATENDIENDO UN PRINCIPIO DE CABALLEROSIDAD, Y SI TENEMOS NOSOTROS COMO COMISIONADOS CONOCIMIENTO DE QUE NUESTROS INSTITUTOS POLÍTICOS INCURREN PRECISAMENTE EN UN ACTO QUE TRANSGREDE LA NORMATIVA ELECTORAL, LO VAMOS PRONTAMENTE A TRATAR DE RESOLVER SIN NECESIDAD DE ESTAR ENTRANDO A TODA ESTA SARTA DE DEBATES, PORQUE SÍ CONSIDERO QUE ES MUY IMPRÁCTICO CUANDO A FINAL DE CUENTAS LA RESOLUCIÓN POR SÍ YA ESTÁ, SI EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA NO SE ESTABLECE NINGUNA INVITACIÓN, NINGÚN LLAMADO DE ATENCIÓN, NI NADA PARECIDO, EL COMISIONADO SABE DE ANTEMANO QUE NO VA A PODER PROCEDER SI EN LA PROPIA RESOLUCIÓN DE PONE, ¿POR QUÉ?, PORQUE NO ESTÁ EN UN PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SI NOS VAMOS A UN PRINCIPIO DE LEGALIDAD DE INICIO, ENTONCES NO PODEMOS ESTARNOS DESGASTANDO AQUÍ CUANDO POSIBLEMENTE EN LO SUCESIVO VAMOS A TENER MÁS RESOLUCIONES EN CONTRA DEL PAN, Y VAMOS A LLEGAR A LO MISMO, ENTONCES YO SI HAGO UN ATENTO LLAMADO A MIS DEMÁS COMPAÑEROS COMISIONADOS PARA QUE DEFINAMOS, AHORITA TÚ YA ESTAS INVESTIGANDO, QUE BUENO, PERO SI NO PODEMOS ESTARNOS DESGASTANDO NI HACER QUE LOS CONSEJEROS SE DESGASTEN EN ESTE TIPO DE VICISITUDES".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA"**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "ES SENCILLO, EL HECHO DE QUE INMEDIATAMENTE CUANDO SUPE EL DOMICILIO Y MANDÉ EL MENSAJE PARA QUE ESTO SE VERIFICARA Y SE SOLUCIONARA, Y EL HECHO DE QUE INMEDIATAMENTE SE HAYA RETIRADO LA PROPAGANDA, ES PRUEBA FEHACIENTE DE QUE ATENDEMOS

LO QUE NOS ESTÁN SEÑALANDO AQUÍ, Y QUE PUEDE ABRIRSE UN PUNTO DE ACUERDO PARA ESAS EXHORTACIONES Y ESAS INVITACIONES EN GENERAL, YO LO QUE ESTOY PIDIENDO AQUÍ ES DE QUE ESA EXHORTACIÓN, ESE LLAMAMIENTO NO SE IMPONGA EN UNA RESOLUCIÓN QUE YA TIENE TODO UN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO. AVALAMOS UN PUNTO DE ACUERDO EFECTIVAMENTE, PERO FUERA DE ESTE PUNTO Y AHÍ HAGÁMONOS LAS OBSERVACIONES PERTINENTES, PERO ESTE ES UN HECHO MUY CONCRETO Y A ESO SE LIMITAN LAS RESOLUCIONES, A HECHOS CONCRETOS. LO QUE ABRE EL PARTIDO VERDE Y LO QUE MAGISTRALMENTE EXPONE AHORITA EL PARTIDO DE LA SOCIALDEMOCRACIA ES QUE HAGAMOS UN PUNTO GENERAL Y NO ESTAMOS MÁS QUE DE ACUERDO EN ESA SITUACIÓN".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, ABRIÓ UNA **NOVENA RONDA** DE INTERVENCIONES, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, QUIEN EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "YO ESTARÍA DE ACUERDO EN QUE EFECTIVAMENTE SE PUEDA VER SI ES POSIBLE HACER UN APARTADO PARA PODER VER SI SE LOGRA LLEGAR A UNA CUESTIÓN QUE SEA MÁS OPERATIVA, Y QUE FUNCIONE, PERO VUELVO CON MI HACHITA. MIREN, COLOCAR PROPAGANDA PEGADA DE ÁRBOLES, COLOCAR PROPAGANDA EN LAS BANQUETAS, COLOCAR PROPAGANDA PEGADO DE LOS POSTES, COLOCAR PROPAGANDA QUE OBSTRUYE PUES EL ACOTAMIENTO URBANO, ESO ES VIOLENTAR LA LEY Y ENTONCES SI ESTAMOS HABLANDO DE QUE TENEMOS QUE ATENERNOS A LA LEY Y SI SE ESTÁ VIOLENTANDO LA LEY, PUES YO NO ENTIENDO PORQUE NO HAY SANCIONES, ENTONCES YO EN ESE SENTIDO NO ESTOY DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN QUE PRETENDE DICTAR EL CONSEJO, YO CREO QUE DEBIERA HABER SANCIONES Y NO PORQUE SEA LA COALICIÓN DEL PAN LA QUE ESTÁ AHORITA, ES QUE DEBIERA SER PARA CUALQUIER PARTIDO EN CUALQUIER VIOLACIÓN DE ESE TIPO, DEBIERA APLICARSE LA LEY, NO QUIERO DECIR QUE QUEREMOS QUE NOS FREGUEMOS, NO SE TRATA DE ESO, LO MISMO SERÍA PARA EL PRI, LO MISMO SERÍA PARA EL PT, O INCLUSIVE PARA NUESTRO PROPIO PARTIDO. SI YO ESTARÍA SINTIENDO, SI HUBIERA INCURRIDO EN ESA VIOLACIÓN, ENTONCES DIGO "ESO ES VIOLENTAR LA LEY", Y SI LA LEY ESTÁ "INTRINQUE", ESTÁ "CHUECA", SI ESTÁ INSUFICIENTE, SI NO SIRVE, BUENO PUES LO ENTENDEMOS PUES, PERDONEMOS A TODO MUNDO PERO ESTO VA PARA ADELANTE Y ESTO VA A AFECTAR, YO SOSTENGO ESO, ESTO LLEVA A UNA CONVULSIÓN Y MAL HACEMOS SI NOSOTROS NOS ANDAMOS DEFENDIENDO DE EVITAR SER SANCIONADOS O DE EVITAR QUE NUESTRO PARTIDO SUFRA UN LLAMAMIENTO O SUFRA UNA CONSECUENCIA DE UNA ACTUACIÓN INDEBIDA. YO TENGO MUCHAS GANAS DE TENER UNA BANDERA COMO ESAS, APROVECHO UN DESCUIDO Y ME LA LLEVO, Y RESULTA QUE ME LA ROBÉ, ME LA LLEVÉ PARA MI CASA Y DESPUÉS SE SUPO Y SE RESUELVE VOLVIENDO LA BANDERA A ESTE SITIO. NO, COMETÍ UN DELITO, VIOLENTE LA LEY, NO BASTA CON QUE DEVUELVA LA TELEVISIÓN QUE ME ROBÉ O LA BANDERA QUE SAQUÉ DE SU NICHÓ, SE COMETIÓ EL DELITO Y DEBE HABER UNA SANCIÓN, POR ESO ES QUE YO CREO QUE AQUÍ DEBÍ DARSE UNA SANCIÓN Y NO LA VEO EN LA PARTE RESOLUTIVA, NO VEO NADA DE SANCIÓN, NI SI QUIERA DE AMONESTACIÓN, DE NADA, POR ESO SÍ DIGO: CREO QUE ESTE TIPO DE RESOLUCIONES NO CONTRIBUYEN PARA DARLE GOBERNABILIDAD DESDE LA INSTITUCIÓN RECTORA A ESTE PROCESO, Y CREO QUE ESTO, AL CONTRARIO, SÍ FACILITA PARA QUE SE PUEDAN SEGUIR DANDO CONDUCTAS QUE NOS VAN A LLEVAR A ESE TOBOGÁN EN EL QUE VAMOS. PROBABLEMENTE LES CONVenga TANTO A LA COALICIÓN COMO AL FRENTE QUE ENCABEZA EL PRI, PROBABLEMENTE LES CONVenga LLEGAR A ESE ESTATUS, PORQUE BUENO, LOS DOS ESTÁN NERVIOSOS, CALCULANDO QUE UNO U OTRO PUEDE QUEDAR ALLÍ, BUENO, PUES QUE HAYA ELEMENTOS PARA IMPUGNARSE. A LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE COLIMA EVIDENTEMENTE NO LE CONVENE PORQUE SE VA A CONFRONTAR Y BUENO, PUES SI SE PUEDE HACER ESO QUE HAN PLANTEADO DE MANERA MUY CLARA EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN Y DE MANERA MUY TÉCNICA EL REPRESENTANTE DEL PSD, LOS RESPALDARÍAMOS, NO SÉ, ES DECIR: SI SABES, SI TE AGARRE AHÍ Y EN 24 HORAS NO CORRIGES PUES ENTONCES TIENES ACCIÓN DE IPSO FACTO, PORQUE TAMBIÉN SI AHORITA INTERPONEMOS UNA QUEJA, ESTA QUEJA DE ACUERDO A LOS TRÁMITES Y AL RECORRIDO QUE SE VE EN EL SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO OCHO, EN SU SEGUNDO PUNTO, PUES SE VAN A TARDAR POR LO MENOS 15 DÍAS, Y YA ESTÁN LAS ELECCIONES Y YA PARA QUÉ. ENTONCES ESO LO PUEDE VER UN PARTIDO POLÍTICO Y DECIR "BUENO, PUES VIOLENTÓ LA LEY AQUÍ, FINALMENTE ME VAN A IMPONER UNA MULTILLA EN EL PEOR DE LOS CASOS, PUES TOTAL ME METO Y FINALMENTE ESTO VA A SER DESPUÉS DE LA ELECCIÓN, Y BUENO, PUES ASÍ LE DAMOS", ENTONCES ESAS SON LAS CONDUCTAS QUE DEBEMOS PREVENIR, COMBATIR Y DETENER PARA QUE NO SE CONVULSIONE ESTO, QUE YA PINTA ASÍ".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "SÓLO PARA SEÑALAR BREVEMENTE QUE LA PROPIA LEY ESTABLECE SANCIONES PARA CASO DE REINCIDENCIA, NO SE TRATA AQUÍ DE QUE PORQUE UN PARTIDO POLÍTICO, ESTÁ QUEDANDO MUY CLARO EN UNA RESOLUCIÓN: DE QUE SÍ SE VIOLENTÓ LA LEY, QUE SÍ HUBO VIOLACIÓN AL CÓDIGO PERO POR

CUESTIONES, DISPOSICIÓN, NO ME ACUERDO EL TÉRMINO QUE MENCIONÓ EL PROFESOR ARNOLDO, PERO POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ESTABLECE QUE EN TODO CASO PUES, SI LA OMISIÓN SE REALIZA, BUENO PUES EN SU MOMENTO NO SERÁ SANCIONADO PERO ESO NO SIGNIFICA QUE... QUEDA UNA CONSTANCIA DE QUE HUBO UNA VIOLACIÓN, ENTONCES EN TODO CASO SERÍA REITERATIVO. Y HABLANDO TAMBIÉN DE LO DE LA BANDERA, BUENO, HAY DELITOS DE CARÁCTER PENAL QUE INCLUSIVE ALGUNOS SE PERSIGUEN DE OFICIO; ACÁ ESTAMOS HABLANDO DE CUESTIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, PERO COINCIDO CON USTED PROFESOR, ES CIERTO, POR ESO YO COMENTABA HACE UN RATO QUE EN ASUNTOS GENERALES PUDIÉRAMOS SACAR UN PUNTO DE ACUERDO Y QUE HUBIERA EL COMPROMISO POR PARTE DE TODOS LOS COMISIONADOS POLÍTICOS, TAMBIÉN LO MENCIONÉ QUE UN PARTIDO POLÍTICO HACE LA EXHORTACIÓN A OTRO PARTIDO, Y ESO ME PARECE MUY MADURO E INTELIGENTE, ASÍ LO DIJE, ENTONCES OJALA Y NOS CONDUZCAMOS POR ESE CAMINO DE LA CORDURA Y DEL BUEN FUNCIONAMIENTO EN BENEFICIO DE TODOS. A MÍ ME PARECE UNA SITUACIÓN SUMAMENTE INTERESANTE LO QUE DICE Y OJALÁ LLEGÁRAMOS A ESE PUNTO DE ACUERDO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "BUENO, UN COMENTARIO, CREO QUE EL HECHO DE QUE SE DENUNCIE Y VAYA QUEDANDO CONSTANCIA ABRE LA POSIBILIDAD DE UNA SANCIÓN POR VIOLACIONES REITERADAS AL CÓDIGO, NO REINCIDENCIAS, DICE REITERADAS QUE ES DIFERENTE A LA REINCIDENCIA, ENTONCES ESTA ES UNA VIOLACIÓN Y YA QUEDA DOCUMENTADA, ESTA SE PUEDE ACUMULAR CON OTRAS Y DARSE ESA REITERACIÓN QUE ESTÁ DENTRO DE LA PROPIA LEY, ESTA EN UNA PARTE DE LO QUE PODRÍA GENERAR DESPUÉS UNA SANCIÓN, ENTONCES EN SÍ QUEDAR COMO ALGO QUE AQUÍ TERMINA Y LO VUELVO A HACER, Y LO VUELVO A HACER, NO, YO SIENTO QUE NO ES ASÍ, EL CÓDIGO TIENE POR AHÍ UN ARTÍCULO QUE HABLA DE VIOLACIONES REITERADAS AL CÓDIGO, Y CUANDO SON REITERADAS Y NO SEAN SANCIONABLES, BUENO, PUES ES REITERADA, YA LO HICISTE VARIAS VECES Y PUEDE SOBREVENIR UNA SANCIÓN, Y QUE ESTO ES DIFERENTE A LA REINCIDENCIA QUE COMENTABA MI AMIGO EL SECRETARIO EJECUTIVO. BIEN, SERÍA ESE MI COMENTARIO".

A CONTINUACIÓN EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, ABRIÓ UNA **DÉCIMA RONDA** DE INTERVENCIONES, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS**, QUIEN EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "SI BIEN ES CIERTO LO QUE COMENTABA AQUÍ EL CONSEJERO PRESIDENTE, DE QUE DE NINGUNA MANERA ESTE CONSEJO GENERAL SE VA A QUEDAR A CIEGAS O VA A DEJAR DESAPERCIBIR ESE TIPO DE CONDUCTAS PERO TAMPOCO HAY QUE VERLO DE MANERA EXAGERADA, NI DE MOROS CON TRANCHETES, SINO, QUE HAY QUE VER LA LITIS DE ESTE PROYECTO, DE LO QUE SE ESTÁ TOMANDO A TRATAR Y QUE CLARAMENTE NO ES UN ACTO QUE SE CAUSÓ CON DOLO Y QUE LA COALICIÓN TOMÓ LAS CARTAS EN EL ASUNTO RÁPIDAMENTE. Y TAMBIÉN POR LO QUE COMENTABA EL COMISIONADO DEL PSD, EN CUESTIÓN DE PRINCIPIOS DE LEY, EFECTIVAMENTE EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN EN ESTA CONVOCATORIA HABLA ESPECÍFICAMENTE SOBRE EL PROYECTO, PERO INSISTO, EL LLAMADO QUE SE LE ESTÁ HACIENDO A LA COALICIÓN Y QUE EL PRIMER INTERESADO TAMBIÉN, PUES COMO MIEMBRO DE ESTE CONSEJO, DEBE DE ACEPTARLA, EFECTIVAMENTE NO ES NINGUNA SANCIÓN, PERO SI ES UN LLAMADO PARA QUE SUS MISMOS SIMPATIZANTES Y PERSONAS QUE SON DE SU MISMO PARTIDO LO ATIENDAN, NO ES NINGÚN REGAÑO, NO ES UNA SANCIÓN, PERO QUE SI EN EL PUNTO DE ACUERDO SE HAGA ESE LLAMAMIENTO, PORQUE SINO IMAGÍNESE LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS VAN A DECIR LO QUE ESTA ESCUCHANDO, "SI EL CONSEJO GENERAL NO TOMA CARTAS EN EL ASUNTO, PUES VAMOS A SEGUIR HACIÉNDOLO", Y NO SE TRATA DE ESO, PORQUE HAY QUE TENER MUCHO CUIDADO PORQUE ES DEPENDE DE LOS SUPUESTOS DE QUE SE TRATE EL PROYECTO, AQUÍ DECÍAN "ME ROBO UNA BANDERA Y LA REGRESO", PUES ES OTRO TIPO DE DELITO Y ES OTRO TIPO DE SUPUESTO EN EL CUAL A LO MEJOR YA LLEVARÍA UNA SANCIÓN MÁS FUERTE, PERO NO HAY QUE VER MOROS CON TRANCHETES, SINO HAY QUE VER EL PROYECTO QUE ESTAMOS TRATANDO, DE CUALES FUERON LAS CAUSAS O EL DAÑO QUE LE CAUSA AL PARTIDO ADOLECIDO, Y EN ESO DE TOMO LA RESOLUCIÓN, YO COINCIDO PLENAMENTE CON EL PROYECTO PRESENTADO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE Y QUE SE AGREGARA SI ES POSIBLE ESE PUNTO PARA NO DEJAR DESAPERCIBIDO NADA".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, ABRIÓ UNA **DÉCIMA PRIMERA RONDA** DE INTERVENCIONES Y NO HABIENDO NINGUNA INTERVENCIÓN AL RESPECTO SE PREGUNTÓ SI SE CONSIDERABA EL PROYECTO COMO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ANTE EL SILENCIO SE TOMÓ COMO UNA AFIRMATIVA FICTA, POR LO QUE SE LE PIDIÓ AL SECRETARIO EJECUTIVO LO SOMETIERA A VOTACIÓN.

AL RESPECTO HACE USO DE LA VOZ EL **SECRETARIO EJECUTIVO** QUIEN EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "CON GUSTO PRESIDENTE. COMPAÑEROS CONSEJEROS, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 03/2009, INSTAURADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL, DR. RENÉ SÁNCHEZ ACUÑA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" Y/O EL C. VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA, POR LA REALIZACIÓN DE ACTOS ELECTORALES CON MOTIVO DE LAS CAMPAÑAS EN LO RELATIVO A LA FIJACIÓN Y UBICACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL, EN LUGARES PROHIBIDOS COMO LO ES, EN ÁRBOLES Y PARTE DEL EQUIPAMIENTO URBANO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON ESTE PROYECTO, SÍRVANSE MANIFESTÁRLO DE FORMA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO". EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUEDÓ APROBADO POR UNANIMIDAD, CON EL TEXTO QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA:

## "RESOLUCIÓN NÚMERO 13

### PROCESO ELECTORAL 2008-2009

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

#### EXPEDIENTE NÚMERO 03/2009

**QUEJOSO:** PARTIDO DEL TRABAJO (PT)

**DENUNCIADOS:** COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" Y EL C. VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA. COLIMA, COLIMA, A 13 (TRECE) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE).

**VISTOS** PARA RESOLVER LA QUEJA PRESENTADA POR EL COMISIONADO SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DR. RENÉ SÁNCHEZ ACUÑA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, MISMA QUE SE RADICÓ CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 03/2009, INSTAURÁNDOSE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL CORRESPONDIENTE EN CONTRA DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" Y EL C. VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA, POR LA PRESUNTA FIJACIÓN Y UBICACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LUGARES PROHIBIDOS COMO LO SON ÁRBOLES Y PARTE DEL EQUIPAMIENTO URBANO, EN CONTRAVENCIÓN AL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO PARA LO CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES

#### **R E S U L T A N D O S:**

I.- EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE MAYO DE 2009, EL DR. RENÉ SÁNCHEZ ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ ANTE LA OFICINA DE OFICIALÍA DE PARTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DENUNCIA Y/O QUEJA FORMAL EN CONTRA DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" Y EL C. VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA, POR LA PRESUNTA FIJACIÓN Y UBICACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LUGARES PROHIBIDOS COMO LO SON ÁRBOLES Y PARTE DEL EQUIPAMIENTO URBANO, EN CONTRAVENCIÓN AL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO, MANIFESTANDO AL EFECTO LOS SIGUIENTES

#### **HECHOS:**

1.- EL DÍA AYER, REALIZANDO UN RECORRIDO, POR LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, SUPERVISANDO LA PROPAGANDA DE MI PARTIDO, CONFIRME QUE EXISTEN DESDE VARIAS DÍAS ANTERIORES; DOS LONAS O PENDONES DE UNAS PEQUEÑAS ESTRUCTURAS DE TIPO METÁLICO DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.40 (ALTO) X 0.80 (ANCHO) METROS, DE MATERIAL DE PLÁSTICO IMPRESA SOBRE ESTAS, QUE DICEN LA SIGUIENTE LEYENDA: (SIC) "**RESULTADOS PARA LA GENTE DIPUTADO VII VILLA DE ALVAREZ VICTOR TORRES PAN-ADC**", ESTA PROPAGANDA POLÍTICA DE LA COALICIÓN Y DE SU CANDIDATO, SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS : **CALLE H. AYUNTAMIENTO NÚMEROS 593-B (FOTOGRAFÍAS IDENTIFICADAS NÚMEROS 1, 2, Y 3) Y MISMA CALLE CON NUMERO 337 (FRENTE A UN LOTE BALDIO) (FOTOGRAFÍAS CON NÚMEROS 4, 5, Y 6), DE LA COLONIA LOMAS DE LAS HIGERA, DEL MUNICIPIO Y CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA;** TALES LONAS CON LA PROPAGANDA IMPRESA, SON DEL CANDIDATO POR LA COALICIÓN POLÍTICA DEL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL

Y EL PARTIDO POLÍTICO ESTATAL DENOMINADO, ASOCIACIÓN POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE, "PAN-ADC GANARA COLIMA", A DIPUTADO LOCAL POR EL **DISTRITO VII**, DEL CANDIDATO "**VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA**"; ESTAS SE ENCUENTRAN TOTALMENTE EN LA VÍA PÚBLICA O SEA, EN ÁREAS DE LOS ESPACIOS QUE LE CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL MUNICIPIO, Y ADEMÁS TOTALMENTE EN "**AMARRADAS O SUJETADAS**" (CON HILO BLANCO LLAMADA RAFIA) EN LOS **ÁRBOLES**, DE LOS DENOMINADOS COMÚN MENTE "TABACHIN" Y LA **SEGUNDA** PROPAGANDA ELECTORAL DE ESTAS, SE ENCUENTRA EN LA PEQUEÑA ÁREA VERDE DE ENTRE LA BANQUETA Y LA CALLE; Y ADEMÁS ESTA SE ENCUENTRAN SUJETAS A LOS ÁRBOLES DE LOS LLAMADOS "**TORONJOS**" (VER EN EL ANEXO).2.- DE IGUAL MANERA SE ENCUENTRA OTRO **PENDON** DE LA MISMA MEDIDA ESPECIFICADAS EN EL PUNTO NUMERO PRIMERO DE HECHOS; ESTOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS, EN LAS CALLES: **PASEO DE BUGAMBILIAS NUMERO 143 DE LA COLONIA JARDINES DE BUGAMBILIAS, (FOTOGRAFÍAS CON NÚMEROS 7, 8, 9 Y 10)**, ESTA AMARRADO A UN ÁRBOL DE LOS DENOMINADOS OLIVOS; ANEXOS FOTOGRAFÍAS.3.- DE IGUAL FORMA SE ENCUENTRAN MISMAS PROPAGANDAS ELECTORAL DEL CANDIDATO Y LA COALICIÓN POLÍTICA, EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS : A).- CALLE: PASEO DE PRIMAVERAS NO. 164, COLONIA JARDINES DE BUGAMBILIAS ( FOTOGRAFÍAS NUMERADAS 11, 12 Y 13); ESTA SE ENCUENTRA UBICADA SOBRE LA BANQUETA, SUJETADA O AMARRADA A UNA LÁMPARA DE LUZ PÚBLICA Y EN ÁRBOLES FRUTALES DE LOS LLAMADOS CÍTRICOS. B).- CALLE: PASEO DE PRIMAVERAS NO. 174, COLONIA JARDINES DE BUGAMBILIAS (FOTOGRAFÍAS NUMEROS 14, 15 Y 16). ESTA PROPAGANDA ES DEL MISMO CANDIDATO DE LA COALICIÓN POLÍTICA, SE ENCUENTRA "SUJETADO" A UN ÁRBOL DE OLIVO, EN ÁREA VERDE Y EN VÍA PÚBLICA". TODOS Y CADA UNO DE ESA PROPAGANDA ELECTORAL YA SEÑALADAS Y DESCRITAS, SON DEL CANDIDATO POR EL SÉPTIMO (VII) DISTRITO ELECTORAL EL C. VICTOR MANUEL TORRES HERRERA, REGISTRADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y POR LA ASOCIACIÓN POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE, PARTIDO POLÍTICO ESTATAL Y COALIGADOS "PAN-ADC GANARA COLIMA", SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. ANEXO FOTOGRAFÍAS Y DISCO COMPACTO.

**PRECEPTOS VIOLADOS:**

EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO ES EL APLICABLE AL ACUERDO EMITIDO POR ESTE ÓRGANO ELECTORAL NUMERO 08 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2008, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2008-2009.

EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO, SE VIOLAN LOS PRECEPTOS LEGALES 41, 210 PÁRRAFO II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 86- BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; ARTÍCULOS 3, 54 PÁRRAFO III INCISO A) Y B), 206, 211 Y 212 FRACCIÓN IV Y V, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO Y DE IGUAL MANERA VIOLA EL ACUERDO NUMERO 33 EMITIDO POR ESTE CONSEJO GENERAL DE FECHA 17 DE MARZO DE 2009 Y DEMÁS RELATIVOS A LA MATERIA.

**SE TRANSCRIBE GRAMATICALMENTE, UNO DE LOS PRECEPTOS VIOLADOS EN COMENTO.**

**ARTÍCULO 212.-** LOS PARTIDOS POLÍTICOS O LAS COALICIONES PODRÁN REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES TENDIENTES A DIFUNDIR SUS PROGRAMAS E IDEARIOS, A PROMOCIONAR SUS CANDIDATOS, A PROMOVER LA AFILIACIÓN DE SUS PARTIDARIOS, SUJETOS A LO QUE DISPONE ESTE CÓDIGO Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

I.- LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES OTORGARÁN LAS MAYORES FACILIDADES PARA EL EJERCICIO DE TALES DERECHOS;

II.- EN CADA MUNICIPIO, LOS CONSEJOS MUNICIPALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, COLOCARÁN BASTIDORES Y MAMPARAS EN LAS QUE SE FIJARÁN CONJUNTAMENTE CARTELONES Y DEMÁS COMUNICADOS Y PROPAGANDA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. LA ASIGNACIÓN SERÁ DE CONFORMIDAD CON EL SORTEO QUE SE REALICE;

III.- LOS CONSEJOS MUNICIPALES CONVENDRÁN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁ LA FIJACIÓN DE PROPAGANDA EN LUGARES DE USO COMÚN O DE ACCESO PÚBLICO, ASÍ COMO EL USO DE ALTAVOCES Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA. LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ESCRITA EN BARDAS PROPIEDAD DEL ESTADO O MUNICIPIOS SE DISTRIBUIRÁ POR LOS CONSEJOS MUNICIPALES, DE MANERA EQUITATIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO

QUE LOS PROPIOS CONSEJOS DETERMINEN. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES PONDRÁN LAS BARDAS LIMPIAS DE PROPAGANDA A DISPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES;

**(REFORMADA DEC. 245 APROB. 30 DE AGOSTO 2005)**

IV.- LA PROPAGANDA NO PODRÁ FIJARSE O INSCRIBIRSE EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN LOS MONUMENTOS O EDIFICIOS ARTÍSTICOS O DE INTERÉS HISTÓRICO O CULTURAL, INCLUYENDO ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. EN LOS LOCALES O BARDAS DE PROPIEDAD PRIVADA SÓLO PODRÁ HACERSE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL PROPIETARIO O DE QUIEN TENGA LA FACULTAD PARA OTORGARLA. CUANDO SE REQUIERA DICHA AUTORIZACIÓN, SERÁ PRESENTADA AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL;

**(REFORMADO EN P.O. DEL 27 DE JULIO DE 2002)**

V.- LA PROPAGANDA NO DEBERÁ MODIFICAR EL PAISAJE, COLOCARSE O FIJARSE EN ÁRBOLES NI EN ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO, CARRETERO O FERROVIARIO, NI EN ACCIDENTES OROGRÁFICOS TALES COMO CERROS, COLINAS, BARRANCAS, MONTAÑAS Y OTROS SIMILARES. TAMPOCO PODRÁN EMPLEARSE SUSTANCIAS TÓXICAS NI MATERIALES QUE PRODUZCAN UN RIESGO DIRECTO PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS O QUE CONTAMINEN EL MEDIO AMBIENTE; Y

**(REFORMADA DEC. 245 APROB. 30 DE AGOSTO 2005)**

LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES QUE VIOLEN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE FRACCIÓN, SERÁN REQUERIDOS A SOLICITUD DEL CONSEJO GENERAL O POR LOS CONSEJOS MUNICIPALES, SEGÚN EL CASO, PARA QUE DE INMEDIATO RETIREN SU PROPAGANDA O DEJEN DE UTILIZAR LOS ELEMENTOS NOCIVOS Y, EN CASO DE NO HACERLO, SERÁN SANCIONADOS CON MULTA DE 100 A 500 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE, ADEMÁS DE PROCEDER AL RETIRO DE LA PROPAGANDA CON CARGO A LAS MINISTRACIONES MENSUALES QUE RECIBEN POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICOS; Y

**(REFORMADA DEC. 245 APROB. 30 DE AGOSTO 2005)**

VI.- DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES AL DE LA JORNADA ELECTORAL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DEBERÁN RETIRAR LA PROPAGANDA QUE HAYAN FIJADO, PINTADO O ESCRITO EN LA VÍA PÚBLICA COMO PROMOCIÓN ELECTORAL DURANTE EL PROCESO. SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES NO HAN RETIRADO SU PROPAGANDA, ÉSTA SERÁ RETIRADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL A SOLICITUD DEL CONSEJO GENERAL O DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES CON LA CONSECUENCIA DE QUE EL COSTO DE LOS TRABAJOS HECHOS POR EL MUNICIPIO SERÁ DESCONTADO DEL FINANCIAMIENTO QUE RECIBA EL PARTIDO INFRACTOR A LAS MINISTRACIONES MENSUALES QUE RECIBEN POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

DE LA MISMA MANERA RESULTA APLICABLE AL CASO EL RAZONAMIENTO DE LA SIGUIENTE TESIS:

**PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES.** LA INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 41, SEGUNDO PÁRRAFO, BASES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38, APARTADO 1, INCISO A) Y 269, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PERMITE CONCLUIR, QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON PERSONAS JURÍDICAS QUE PUEDEN COMETER INFRACCIONES A DISPOSICIONES ELECTORALES A TRAVÉS DE SUS DIRIGENTES, MILITANTES, SIMPATIZANTES, EMPLEADOS E INCLUSO PERSONAS AJENAS AL PARTIDO POLÍTICO. PARA ARRIBAR A ESTA CONCLUSIÓN, SE TIENE EN CUENTA QUE LAS PERSONAS JURÍDICAS (ENTRE LAS QUE SE CUENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS) POR SU NATURALEZA, NO PUEDEN ACTUAR POR SÍ SOLAS, PERO SON SUSCEPTIBLES DE HACERLO A TRAVÉS DE ACCIONES DE PERSONAS FÍSICAS, RAZÓN POR LA CUAL, LA CONDUCTA LEGAL O ILEGAL EN QUE INCURRA UNA PERSONA JURÍDICA SÓLO PUEDE REALIZARSE A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD DE AQUÉLLAS. EL LEGISLADOR MEXICANO RECONOCE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTES CAPACES DE COMETER INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES ELECTORALES A TRAVÉS DE PERSONAS FÍSICAS, TANTO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, AL ESTABLECER EN EL ARTÍCULO 41 QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SERÁN SANCIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REFERIDAS EN EL PRECEPTO, COMO EN EL ÁMBITO LEGAL, EN EL ARTÍCULO 38,

QUE PREVÉ COMO OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONDUCIR SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS CAUCES LEGALES Y AJUSTAR SU CONDUCTA Y LA DE SUS MILITANTES A LOS PRINCIPIOS DEL ESTADO DEMOCRÁTICO; ESTE PRECEPTO REGULA: A) EL PRINCIPIO DE RESPETO ABSOLUTO DE LA NORMA, QUE DESTACA LA MERA TRANSGRESIÓN A LA NORMA COMO BASE DE LA RESPONSABILIDAD DEL PARTIDO, LO QUE ES ACORDE CON EL ARTÍCULO 269 MENCIONADO, EL CUAL DISPONE QUE AL PARTIDO SE LE IMPONDRÁ UNA SANCIÓN POR LA VIOLACIÓN A LA LEY Y, B) LA POSICIÓN DE GARANTE DEL PARTIDO POLÍTICO RESPECTO DE LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y SIMPATIZANTES, AL IMPONERLE LA OBLIGACIÓN DE VELAR PORQUE ÉSTA SE AJUSTE A LOS PRINCIPIOS DEL ESTADO DEMOCRÁTICO, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL RESPETO ABSOLUTO A LA LEGALIDAD, DE MANERA QUE LAS INFRACCIONES QUE COMETAN DICHOS INDIVIDUOS CONSTITUYEN EL CORRELATIVO INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GARANTE \_PARTIDO POLÍTICO\_ QUE DETERMINA SU RESPONSABILIDAD POR HABER ACEPTADO O AL MENOS TOLERADO LAS CONDUCTAS REALIZADAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO POLÍTICO; ESTO CONLLEVA, EN ÚLTIMO CASO, LA ACEPTACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LA CONDUCTA ILEGAL Y POSIBILITA LA SANCIÓN AL PARTIDO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL. EL PARTIDO POLÍTICO PUEDE SER RESPONSABLE TAMBIÉN DE LA ACTUACIÓN DE TERCEROS QUE NO NECESARIAMENTE SE ENCUENTRAN DENTRO DE SU ESTRUCTURA INTERNA, SI LE RESULTA LA CALIDAD DE GARANTE DE LA CONDUCTA DE TALES SUJETOS. LO ANTERIOR SOBRE LA BASE DE QUE, TANTO EN LA CONSTITUCIÓN COMO EN LA LEY ELECTORAL SECUNDARIA, SE ESTABLECE QUE EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS NORMAS QUE CONTIENEN LOS VALORES QUE SE PROTEGEN CON EL ESTABLECIMIENTO A NIVEL CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACARREA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES; ESTOS VALORES CONSISTEN EN LA CONFORMACIÓN DE LA VOLUNTAD GENERAL Y LA REPRESENTATIVIDAD A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CONFERIDA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS, ESPECIALMENTE LOS DE ORIGEN PÚBLICO, ASÍ COMO SU INDEPENDENCIA IDEOLÓGICA Y FUNCIONAL, RAZÓN POR LA CUAL ES POSIBLE ESTABLECER QUE EL PARTIDO ES GARANTE DE LA CONDUCTA, TANTO DE SUS MIEMBROS, COMO DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES, SI TALES ACTOS INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO EN LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES. LO ANTERIOR SE VE REFORZADO CON LO ESTABLECIDO EN LA DOCTRINA, EN EL SENTIDO DE QUE LOS ACTOS QUE LOS ÓRGANOS ESTATUTARIOS EJECUTAN EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE LES COMPETEN SE CONSIDERAN COMO ACTOS DE LA PROPIA PERSONA JURÍDICA, Y DEL DEBER DE VIGILANCIA DE LA PERSONA JURÍDICA CULPA IN VIGILANDO SOBRE LAS PERSONAS QUE ACTÚAN EN SU ÁMBITO.

RECURSO DE APELACIÓN. SUP-RAP-018/2003. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 13 DE MAYO DE 2003. MAYORÍA DE 4 VOTOS. ENGROSE: LEONEL CASTILLO GONZÁLEZ Y MAURO MIGUEL REYES ZAPATA. LOS MAGISTRADOS ALFONSINA BERTA NAVARRO HIDALGO, JOSÉ FERNANDO OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO Y ELOY FUENTES CERDA, NO SE PRONUNCIARON SOBRE EL TEMA DE LA TESIS. SECRETARIA: BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ.

SALA SUPERIOR, TESIS S3EL 034/2004.

COMPILACIÓN OFICIAL DE JURISPRUDENCIA Y TESIS RELEVANTES 1997-2005, PÁGINAS 754- 756.

IGUALMENTE EL QUEJOSO APORTÓ COMO PRUEBAS LAS SIGUIENTES:

1.- LAS TECNICAS.- CONSISTENTES EN VARIAS FOTOGRAFÍAS IMPRESAS A COLOR Y ASÍ COMO MEDIANTE DISCO COMPACTO MAGNÉTICO (CD) DE ESTAS MISMAS Y EN DONDE TAL PROBANZA, POR SU PROPIA NATURALEZA SEA DESAHOGADA EN LA PRESENTE QUEJA.

2.- LA INSPECCION OCULAR.- CONSISTENTE EN LA FE DE HECHOS QUE REALICE EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COLIMA, MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE, PARA QUE TAL EFECTO DE LLEVE A CABO.

3.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- CONSISTENTE EN TODO LO ACTUADO Y QUE SE SIGA ACTUANDO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO Y EN CUANTO FAVOREZCA AL SUSCRITO.

4.- LA PRESUNCIONAL.- EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANO Y QUE SE DESPRENDA DE LO ACTUADO EN CUANTO FAVOREZCA A LA PARTE ACTORA.

II. EL DÍA 28 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DIO CUENTA AL PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, DEL ESCRITO DE DENUNCIA Y/O QUEJA PRESENTADO POR EL DR. RENÉ SÁNCHEZ ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA Y EL C. VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA, POR LA PRESUNTA FIJACIÓN Y UBICACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LUGARES PROHIBIDOS COMO LO SON ÁRBOLES Y PARTE DEL EQUIPAMIENTO URBANO, EN CONTRAVENCIÓN AL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO, PREVIO ANÁLISIS QUE DEL MISMO REALIZÓ CONSTATANDO QUE EL DENUNCIANTE CUMPLIÓ A CABALIDAD CON TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO 08 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LO QUE NO RESULTÓ NECESARIO EFECTUAR PREVENCIÓN ALGUNA. IGUALMENTE, DA CUENTA QUE EN EL PUNTO SEGUNDO DE LOS PETITORIOS DE LA DENUNCIA, SE SOLICITA SE DE FE DE LOS HECHOS NARRADOS POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. ASIMISMO, SE ORDENA REGISTRAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, ASIGNÁNDOLE EL NÚMERO PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDE SIENDO ESTE EL 03/2009.

III. EL DÍA 28 DE MAYO DE 2009, EL LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, ACTUANDO CON EL LIC. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO, QUE AUTORIZÓ Y DIO FE, DICTARON EL ACUERDO DE ADMISIÓN A LA DENUNCIA Y/O QUEJA PRESENTADA POR EL DR. RENÉ SÁNCHEZ ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR NO HABER ENCUADRADO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA A QUE SE REFIERE EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACUERDO NÚMERO 08 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO. DE IGUAL FORMA SE ACORDÓ EMPLAZAR A LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" Y AL C. VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTESTARÁN RESPECTO DE LAS IMPUTACIONES QUE SE LE FORMULAN, REQUIRIÉNDOSELES PARA QUE SEÑALARAN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO QUINTO, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ACUERDO DE REFERENCIA, SE INSTRUYÓ AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL A FIN DE QUE, CON LA ASISTENCIA DEL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHA SECRETARIA, MEDIANTE DILIGENCIA PRACTICADA EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR EL DENUNCIANTE, SE DE FE DE LOS HECHOS NARRADOS EN EL ESCRITO DE QUEJA.

IV. CON FECHA 28 DE MAYO DE 2009, SE LEVANTÓ ACTA CIRCUNSTANCIADA CON MOTIVO DE LA DILIGENCIA PRACTICADA POR EL C. LICENCIADO JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. LICENCIADO HÉCTOR GONZÁLEZ LICEA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN LA QUE SE ASENTÓ LA CONTEXTUALIZACIÓN DE MODO, TIEMPO Y LUGAR CON LOS QUE DICHA DILIGENCIA SE LLEVÓ A CABO, CORROBORANDO LO EXPRESADO POR EL DENUNCIANTE.

DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

**ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA DILIGENCIA PRACTICADA POR EL C. LICENCIADO JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. LICENCIADO HÉCTOR GONZÁLEZ LICEA, ENCARGADO DE LA DIRECCION JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2009, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 03/2009, INSTAURADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" Y EL C. VICTOR MANUEL TORRES HERRERA.**

EN RAZÓN DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2009 POR EL C. RENE SANCHEZ ACUÑA, EN SU CALIDAD DE COMISIONADO SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE DICHO ORGANISMO ELECTORAL, Y CONFORME A LO ORDENADO EN EL PUNTO QUINTO, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ACUERDO NÚMERO 08, APROBADO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2008 POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN VIRTUD DE QUE EN EL ESCRITO DE REFERENCIA SE ME SOLICITA LA PRÁCTICA DE INSPECCIÓN OCULAR CON EL FIN DE CONSTATAR Y VERIFICAR LA CERTEZA DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA DENUNCIA EN COMENTO, EN LA MISMA FECHA INDICADA EN SUPRALÍNEAS, ES DECIR, 28 DE MAYO

DE 2009, NOS TRASLADAMOS EL SUSCRITO, LICENCIADO JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORA DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ LICEA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL MISMO, QUIEN ME ASISTIÓ EN LA DILIGENCIA, EN EL VEHICULO PROPIEDAD DEL PROPIO INSTITUTO ELECTORAL, A LOS DOMICILIOS EN LOS QUE EL DENUNCIADO SEÑALÓ SE ESTABAN PRESENTADO LOS HECHOS VIOLATORIOS DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE COLIMA.

SIENDO LAS 13:20 TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2009, NOS CONSTITUIMOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA AYUNTAMIENTO, A LA ALTURA DEL NÚMERO 593-B, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL CUAL CORRESPONDE A UN LOCAL COMERCIAL EN DONDE SE UBICA UN NEGOCIO DONDE SE LEE "CARNITAS SAHUAYO" Y EN SU PARTE EXTERIOR, SOBRE LA BANQUETA SE ENCUENTRA UN ÁRBOL DE LOS LLAMADOS "TABACHINES" MISMO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA FIJADO UN PENDÓN DEL C. VICTOR TORRES, QUE DICE "RESULTADOS PARA LA GENTE", "VICTOR TORRES", "CANDIDATO DIPUTADO DISTRITO VII", "VILLA DE ÁLVAREZ", Y CUYAS CARACTERÍSTICAS, ASÍ COMO LAS DE SU FIJACIÓN, COINCIDEN CON LAS FOTOS 1, 2, Y 3, MISMAS QUE ACOMPAÑA LA PARTE ACTORA EN SU ESCRITO DE DENUNCIA, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE DICHOS PENDONES SE ENCUENTRAN SUJETOS A UN BASTIDOR METÁLICO Y ES ÉSTE EL QUE SE ENCUENTRA SOSTENIDO MEDIANTE CUERDAS AL ÁRBOL DE REFERENCIA.

MINUTOS MÁS TARDE, LLEGAMOS AL DOMICILIO UBICADO EN LA MISMA AVENIDA AYUNTAMIENTO, A LA ALTURA DE UN LOTE BALDÍO, UBICADO A SU VEZ A LADO DEL DOMICILIO MARCADO CON EL NÚMERO 337, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y EN DONDE SOBRE LA BANQUETA SE ENCUENTRA UN ÁRBOL MISMO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA FIJADO UN PENDÓN DEL C. VICTOR TORRES, QUE DICE "RESULTADOS PARA LA GENTE", "VICTOR TORRES", "CANDIDATO DIPUTADO DISTRITO VII", "VILLA DE ÁLVAREZ", Y CUYAS CARACTERÍSTICAS, ASÍ COMO LAS DE SU FIJACIÓN, COINCIDEN CON LAS FOTOS 4, 5, Y 6, MISMAS QUE ACOMPAÑA LA PARTE ACTORA EN SU ESCRITO DE DENUNCIA, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE DICHO PENDÓN SE ENCUENTRA FIJADO SOBRE UN BASTIDOR METÁLICO Y ES ÉSTE EL QUE SE ENCUENTRA FIJADO MEDIANTE UNAS CUERDAS AL ÁRBOL DE REFERENCIA.

POSTERIORMENTE, LLEGAMOS AL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PASEO DE BUGAMBILIAS, A LA ALTURA DEL NÚMERO 143, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN DONDE EN EL EXTERIOR DE DICHO DOMICILIO SE UBICA, SOBRE LA BANQUETA, UN ÁRBOL SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA FIJADO UN PENDÓN DEL C. VICTOR TORRES, QUE DICE "RESULTADOS PARA LA GENTE", "VICTOR TORRES", "CANDIDATO DIPUTADO DISTRITO VII", "VILLA DE ÁLVAREZ", Y CUYAS CARACTERÍSTICAS, ASÍ COMO LAS DE SU FIJACIÓN, COINCIDEN CON LAS FOTOS 7, 8, 9 Y 10, MISMAS QUE ACOMPAÑA LA PARTE ACTORA EN SU ESCRITO DE DENUNCIA, HACIÉNDOSE CONTAR, IGUALMENTE, QUE EL REFERIDO PENDÓN SE ENCUENTRA FIJADO, AL IGUAL QUE LOS ANTERIORES, SOBRE UN BASTIDOR METÁLICO, SIENDO ESTE BASTIDOR EL QUE SE ENCUENTRA FIJADO MEDIANTE CUERDAS AL ÁRBOL DE REFERENCIA.

ACTO SEGUIDO, LLEGAMOS AL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PASEO DE PRIMAVERAS, A LA ALTURA DEL QUE SE PRESUME ES EL NÚMERO 174, TODA VEZ QUE LA CASA CONTIGUA MARCA EL NÚMERO 176, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN DONDE EN EL EXTERIOR DE DICHO DOMICILIO SE UBICA SOBRE LA BANQUETA, UN ÁRBOL SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA FIJADA UNA ESTRUCTURA METÁLICA, MAS NO ASÍ ALGÚN PENDÓN O CARTEL PUBLICITARIO QUE PUEDA COINCIDIR CON LAS FOTOS 14, 15 Y 16 QUE ACOMPAÑO LA PARTE ACTORA EN SU ESCRITO DE DENUNCIA.

FINALMENTE, LLEGAMOS AL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PASEO DE PRIMAVERAS, A LA ALTURA DEL NÚMERO 164, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN DONDE EN EL EXTERIOR DE DICHO DOMICILIO SE UBICA, SOBRE LA BANQUETA, UN ÁRBOL Y UN POSTE, MISMOS SOBRE LOS CUALES SE ENCUENTRA SOSTENIDA UNA ESTRUCTURA EN LA QUE SE ENCUENTRA UN PENDÓN DEL C. VICTOR TORRES, QUE DICE "RESULTADOS PARA LA GENTE", "VICTOR TORRES", "CANDIDATO DIPUTADO DISTRITO VII", "VILLA DE ÁLVAREZ", Y CUYAS CARACTERÍSTICAS, ASÍ COMO LAS DE SU FIJACIÓN, COINCIDEN CON LAS FOTOS 11, 12 Y 13, MISMAS QUE ACOMPAÑA LA PARTE ACTORA EN SU ESCRITO DE DENUNCIA, HACIENDO CONSTAR, IGUALMENTE, AL IGUAL QUE TODOS LOS ANTERIORES, SE ENCUENTRA FIJADO O SOSTENIDO SOBRE UNA ESTRUCTURA METÁLICA Y ES ÉSTA LA QUE SE ENCUENTRA SUJETA MEDIANTE CUERDAS AL ÁRBOL DE REFERENCIA.

DE TODO LO DESCRITO, Y A MANERA DE REFORZAR LA PRESENTE DILIGENCIA, SE HACE CONSTAR QUE EL LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ LICEA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, ASISTIENDO AL SUSCRITO CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO HA ESTADO TOMANDO DIVERSAS FOTOGRAFÍAS EN LOS LUGARES A LOS QUE SE HA HECHO REFERENCIA EN SUPRALÍNEAS Y QUE SERÁN AGREGADAS EN SU OPORTUNIDAD A LOS PRESENTES AUTOS.

SIENDO LAS 13:45 TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2009, SE CONCLUYE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN.

**V.** VERIFICADO LO ANTERIOR, EL DÍA 28 DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, EL LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, ACTUANDO CON EL LIC. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO, QUE AUTORIZÓ Y DIO FE, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO NÚMERO 08 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, DICTARON ACUERDO EN EL CUAL SE ORDENA A LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, GIRAR ATENTO OFICIO A LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" A FIN DE QUE DE INMEDIATO PROCEDIERA AL RETIRO DE LOS PENDONES CON PROPAGANDA ELECTORAL FIJADOS EN DISTINTOS ÁRBOLES Y PARTES DEL EQUIPAMIENTO URBANO COMO LO SON EL MACHUELO Y JARDINERA QUE SE UBICA ENTRE LA BANQUETA Y MACHUELO DE LA CALLE, COMO SE APRECIA EN LAS FOTOGRAFÍAS QUE EXHIBIÓ EL QUEJOSO, CITANDO LOS DOMICILIOS EN LOS QUE SE UBICARON LOS BASTIDORES CON PENDÓN, Y HECHO LO ANTERIOR, PROCEDIERA A INFORMAR A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN.

**VI.** MEDIANTE OFICIO NÚMERO IEEC-SE127/09, FIRMADO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2009, DIRIGIDO AL LICENCIADO MANUEL AHUMADA DE LA MADRID, COMISIONADO PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTERIORMENTE CITADO SE REQUIRIÓ A LA COALICIÓN CITADA, EFECTUARA EL RETIRO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL, COLOCADA EN ÁRBOLES UBICADOS EN DIFERENTES VIALIDADES DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN LA QUE SE DIFUNDE A SU CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL VII DISTRITO ELECTORAL C. VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA, EN OBSERVANCIA A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DE FECHA 28 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO CITADO EN EL RESULTANDO ANTERIOR.

**VII.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO NOVENO DEL ACUERDO NÚMERO 08 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA LEY ESTATAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y TODA VEZ QUE ES UN ACTO CONOCIDO PARA ESTA AUTORIDAD QUE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" TAL Y COMO LAS SIGLAS DESCRITAS EN DICHA DENOMINACIÓN LO INDICAN, SE ENCUENTRA INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, EN CUYO CONVENIO DE COALICIÓN SEÑALARON COMO DOMICILIO OFICIAL EL DE CALLE ZARAGOZA NÚMERO 387, COLONIA CENTRO, DE COLIMA, COLIMA, LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ES QUE EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SIENDO LAS 14:50 CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, SE EMPLAZÓ A LA COALICIÓN EN MENCIÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DE LA QUEJA INTERPUESTA EN SU CONTRA, DEJANDO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN JUNTO CON UNA COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE LA FORMAL QUEJA, PARA QUE CONTESTARA EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS RESPECTO A LAS IMPUTACIONES FORMULADAS EN SU CONTRA, REQUIRIÉNDOSELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. NO ENCONTRANDO EN AUTOS CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DIRIGIDA AL CANDIDATO VICTOR MANUEL TORRES HERRERA.

**VIII.** EL DÍA 1º DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, EL LICENCIADO MANUEL AHUMADA DE LA MADRID, COMISIONADO PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA", PRESENTÓ ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL INFORMA AL LICENCIADO MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, QUE HAN SIDO RETIRADOS LOS PENDONES CON PROPAGANDA ELECTORAL ALUSIVA AL CANDIDATO A DIPUTADO, EL C. VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA, DE LOS ÁRBOLES A LOS QUE SE ENCONTRABAN APOYÁNDOSE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS QUE LOS SOSTENÍAN, EN LOS DOMICILIOS CITADOS EN EL OFICIO NÚMERO IEEC-SE127/09 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2009, AGREGANDO AL MISMO CUATRO IMÁGENES FOTOGRÁFICAS, UNA DE ELLAS EN COPIA

FOTOSTÁTICA EN LAS QUE SE APRECIA A PERSONAS DEL SEXO MASCULINO COLOCANDO PROPAGANDA DEL CANDIDATO VICTOR TORRES EN LA PARTE EXTERNA DE DISTINTOS DOMICILIOS (FOTOS 2, 3 Y 4); ASÍ MISMO, EN DICHAS PLACAS FOTOGRÁFICAS SE APRECIA EL TRONCO DE DOS ÁRBOLES LIBRES DE TODO TIPO DE PROPAGANDA (FOTOS 1 Y 2).

**IX.** EL DÍA 1º DE JUNIO DE 2009, EL LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, ACTUANDO CON EL LIC. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO, QUE AUTORIZÓ Y DIO FE, DICTÓ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO, A FIN DE QUE, CON ASISTENCIA DEL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHA SECRETARIA, PRACTIQUE NUEVA DILIGENCIA EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR EL DENUNCIANTE COMO AQUELLOS EN LOS QUE SE ENCONTRABA PROPAGANDA ELECTORAL (ESTRUCTURAS METÁLICAS CON PENDONES) COLOCADA SOBRE ÁRBOLES Y PARTES DEL EQUIPAMIENTO URBANO, CON EL FIN DE VERIFICAR SI EFECTIVAMENTE LOS PENDONES, MATERIA DE LA PRESENTE LITIS, FUERON RETIRADOS DE LOS LUGARES DE DONDE INICIALMENTE FUERON FIJADOS, LEVANTANDO ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA REFERIDA DILIGENCIA.

**X.** CON FECHA 02 DE JUNIO DE 2009, SE LEVANTÓ ACTA CIRCUNSTANCIADA CON MOTIVO DE LA DILIGENCIA PRACTICADA POR EL C. LICENCIADO JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. LICENCIADO HÉCTOR GONZÁLEZ LICEA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL MISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS RESPECTO A LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE AQUELLOS LUGARES EN QUE SE DENUNCIÓ SE ENCONTRABAN COLOCADOS PENDONES CON PROPAGANDA DEL CANDIDATO VICTOR TORRES DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA", QUE SE OBSERVARON COLOCADOS SOBRE ÁRBOLES Y PARTE DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN DIFERENTES VIALIDADES DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, FUERON RETIRADOS, ASENTÁNDOSE EN EL ACTA REFERIDA LO SIGUIENTE:

**ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA DILIGENCIA PRACTICADA POR EL C. LICENCIADO JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. LICENCIADO HÉCTOR GONZÁLEZ LICEA, ENCARGADO DE LA DIRECCION JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2009, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE EL AUTO DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE 2009 EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 03/2009, INSTAURADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" Y EL C. VICTOR MANUEL TORRES HERRERA.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL AUTO DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE 2009 Y SIENDO LAS 10 DIEZ HORAS DEL DÍA 2 DOS DE JUNIO DEL AÑO 2009, EL SUSCRITO LICENCIADO JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO HECTOR GONZALEZ LICEA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MISMO, NOS CONSTITUIMOS LEGALMENTE Y DE MANERA PERSONAL EN CADA UNO DE LOS DOMICILIOS Y LUGARES DONDE FUERON COLOCADOS LOS PENDONES DE LA PROPAGANDA ELECTORAL MATERIA DE LA PRESENTE CAUSA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN:

- 1.- AV. AYUNTAMIENTO, 593-B, COLONIA JARDINES DE BUGAMBILIAS;
- 2.- AV. AYUNTAMIENTO, LOTE BALDIO UBICADO A LADO DEL NÚMERO OFICIAL 337, COLONIA LOMAS DE LAS HIGUERAS;
- 3.- CALLE PASEO DE LAS PRIMAVERAS 164, COLONIA JARDINES DE BUGAMBILIAS;
- 4.- PASEO DE BUGAMBILIAS 143, COLONIA JARDINES DE BUGAMBILIAS;
- 5.- PASEO DE LAS PRIMAVERAS 174, COLONIA JARDINES DE BUGAMBILIAS;

DOMICILIOS DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LUGARES QUE COINCIDEN PLENAMENTE CON LAS 4 CUATRO FOTOGRAFÍAS QUE ANEXÓ EL LICENCIADO MANUEL AHUMADA DE LA MADRID, COMISIONADO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA", EN SU ESCRITO PRESENTADO ANTE LA OFICIALÍA DE

PARTES DE ESTE INSTITUTO EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2009, A LAS 19:31 DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS.

UNA VEZ CONSTITUIDOS EN CADA UNO DE LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS, SE DA FE DE QUE HAN SIDO RETIRADOS DE LOS ÁRBOLES DE LOS QUE SE ENCONTRABAN SUJETOS LOS PENDONES DE LA PROPAGANDA ELECTORAL ALUSIVA AL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL VII DISTRITO ELECTORAL DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA", SEÑOR VICTOR TORRES HERRERA, Y CON ELLO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO REALIZADO A LA COALICIÓN DE REFERENCIA POR CONDUCTA DE SU COMISIONADO PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO IEEC-SE127/09, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2009.

CON LO ANTERIOR, CONCLUYÓ LA DILIGENCIA, LEVANTÁNDOSE PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10 DIEZ HORAS, CON 22 VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA.

DESPRENDIÉNDOSE DE ESTA DILIGENCIA EL QUE YA SE HABÍA RETIRADO LA PROPAGANDA ELECTORAL QUE SE DENUNCIÓ ESTABA COLOCADA EN ÁRBOLES Y PARTES DEL EQUIPAMIENTO URBANO DE DIFERENTES VIALIDADES DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, CUMPLIENDO ASÍ LA COALICIÓN DENUNCIADA CON LO REQUERIDO EN ACTUACIONES.

XI. CON FECHA 03 TRES DE JUNIO DE 2009, EL LICENCIADO MANUEL AHUMADA DE LA MADRID, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA", PRESENTÓ ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL DR. RENÉ SÁNCHEZ ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ADUCIENDO EN SUBSTANCIA LO SIGUIENTE:

#### **A LOS HECHOS**

*1.- SON PARCIALMENTE CIERTOS LOS HECHOS NARRADOS EN EL PUNTO CORRESPONDIENTES QUE SE CONTESTA. CON LA ACLARACIÓN DE QUE LA PROPAGANDA ELECTORAL ALUDIDA NO SE ENCONTRABA AMARRADA A UN ÁRBOL, COMO LO REFIERE EL DENUNCIANTE. SINO QUE SE ENCONTRABA SUJETA EN UNA ESTRUCTURA METÁLICA QUE, A SU VEZ, TENÍA COMO PUNTO DE APOYO EL ÁRBOL DE REFERENCIA PARA DARLE MAYOR SUSTENTACIÓN.*

*EN TODO CASO, SE ACLARA QUE DICHA PROPAGANDA ELECTORAL YA FUE RETIRADA DEL LUGAR DONDE SE ENCONTRABA APOYADA LA ESTRUCTURA METÁLICA, COMO SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR EL SUSCRITO DE FECHA 30 DE MAYO Y RECIBIDO EN ESTE ORGANISMO EL 01 DE JUNIO DE 2009, EN CONTESTACIÓN AL OFICIO DIVERSO NÚMERO **IEEC-SE127/09** SIGNADO POR EL LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2009. A DICHO ESCRITO SE ACOMPAÑAN FOTOGRAFÍAS PARA ACREDITAR QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA SOLICITADA. DE IGUAL MANERA, SE SOLICITÓ LA PRÁCTICA DE UNA INSPECCIÓN OCULAR PARA CONFIRMAR EL RETIRO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DEL LUGAR SEÑALADO POR LA DENUNCIANTE.*

*2.- SON PARCIALMENTE CIERTOS LOS HECHOS NARRADOS EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE QUE SE CONTESTA. CON LA ACLARACIÓN DE QUE LA PROPAGANDA ELECTORAL ALUDIDA NO SE ENCONTRABA AMARRADA A UN ÁRBOL, COMO LO REFIERE EL DENUNCIANTE. SINO QUE SE ENCONTRABA SUJETA EN UNA ESTRUCTURA METÁLICA QUE, A SU VEZ, TENÍA COMO PUNTO DE APOYO EL ÁRBOL DE REFERENCIA PARA DARLE MAYOR SUSTENTACIÓN. EN TODO CASO, SE ACLARA QUE DICHA PROPAGANDA ELECTORAL YA FUE RETIRADA DEL LUGAR DONDE SE ENCONTRABA APOYADA LA ESTRUCTURA METÁLICA, COMO SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR EL SUSCRITO DE FECHA 30 DE MAYO Y RECIBIDO EN ESTE ORGANISMO EL 01 DE JUNIO DE 2009, EN CONTESTACIÓN AL OFICIO DIVERSO NÚMERO **IEEC-SE127/09** SIGNADO POR EL LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2009. A DICHO ESCRITO SE ACOMPAÑAN FOTOGRAFÍAS PARA ACREDITAR QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA SOLICITADA. DE IGUAL MANERA. SE SOLICITÓ LA PRÁCTICA DE UNA INSPECCIÓN OCULAR PARA CONFIRMAR EL RETIRO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DEL LUGAR SEÑALADO POR LA DENUNCIANTE.*

*3.- SON PARCIALMENTE CIERTOS LOS HECHOS NARRADOS EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE QUE SE CONTESTA. CON LA ACLARACIÓN DE QUE LA PROPAGANDA ELECTORAL ALUDIDA NO SE ENCONTRABA*

AMARRADA A UN ÁRBOL, COMO LO REFIERE EL DENUNCIANTE. SINO QUE SE ENCONTRABA SUJETA A UNA ESTRUCTURA METÁLICA QUE, A SU VEZ, TENÍA COMO PUNTO DE APOYO EL ÁRBOL DE REFERENCIA PARA DARLE MAYOR SUSTENTACIÓN. EN TODO CASO, SE ACLARA QUE DICHA PROPAGANDA ELECTORAL YA FUE RETIRADA DEL LUGAR DONDE SE ENCONTRABA APOYADA LA ESTRUCTURA METÁLICA, COMO SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR EL SUSCRITO DE FECHA 30 DE MAYO Y RECIBIDO EN ESTE ORGANISMO EL 01 DE JUNIO DE 2009, EN CONTESTACIÓN AL OFICIO DIVERSO NÚMERO **IEEC-SE127/09** SIGNADO POR EL LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2009. A DICHO ESCRITO SE ACOMPAÑAN FOTOGRAFÍAS PARA ACREDITAR QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA SOLICITADA. DE IGUAL MANERA, SE SOLICITÓ LA PRÁCTICA DE UNA INSPECCIÓN OCULAR PARA CONFIRMAR EL RETIRO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DE LUGAR SEÑALADO POR LA DENUNCIANTE.

#### **A LOS PRECEPTOS VIOLADOS:**

ES ABSOLUTAMENTE FALSO QUE SE INFRINJA LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 41, 210, PÁRRAFO II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 86-BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; ARTÍCULOS 3, 54 PÁRRAFO III INCISO A) Y B), 206, 211, Y 212 FRACCIONES IV Y V DEL CÓDIGO DEL ESTADO; NI MUCHO MENOS QUE SE VIOLE EL ACUERDO NÚMERO 33 EMITIDO POR ESTE CONSEJO GENERAL.

POR LO QUE SE REFIERE A LOS ARTÍCULOS 3, 54 PÁRRAFO III INCISO A) Y B), 206 DEL CÓDIGO DEL ESTADO NO SE ADVIERTE DE SU TEXTO ACTIVIDAD O CONDUCTA ALGUNA QUE PUDIERA SER IMPUTABLE A PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN ALGUNA. EN CUANTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 211 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL, LAS CONDUCTAS QUE SE LE IMPUTAN A LA COALICIÓN QUE REPRESENTO NO ENCUADRAN EN NINGUNA DE LAS HIPÓTESIS LEGALES PREVISTAS EN DICHO NUMERAL, PUESTO QUE SE REFIERE A LA FIJACIÓN O LA DISTRIBUCIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL AL INTERIOR DE OFICINAS, EDIFICIOS Y LOCALES OCUPADOS POR LOS PODERES PÚBLICOS. Y EN EL CASO QUE NOS OCUPA, SE TRATA DE PROPAGANDA ELECTORAL QUE NADA TIENE QUE VER CON EDIFICIOS U OFICINAS OCUPADAS POR PODERES PÚBLICOS. SE DESCONOCE LA RAZÓN ENTONCES POR LA QUE SE INVOKA LA INFRACCIÓN A ESTE ARTÍCULO DEL CÓDIGO ELECTORAL POR LA DENUNCIANTE, SERÁ TAL VEZ POR QUE SE TRATA DE UN FORMATO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LOS QUE ELABORA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN SUS OCURSOS Y RECURSOS DE IMPUGNACIÓN. POR ÚLTIMO, POR LO QUE SE REFIERE A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 212 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, NO SE INFIERE QUE SE HAYA FIJADO O INSCRITO PROPAGANDA ELECTORAL EN EDIFICIOS PÚBLICOS, MONUMENTOS O EDIFICIOS ARTÍSTICOS O DE INTERÉS HISTÓRICO O CULTURAL, INCLUYENDO ESCUELAS PÚBLICAS O PRIVADAS. SALVO QUE, PARA LA DENUNCIANTE, UN ÁRBOL SE EQUIPARE A UN EDIFICIO PÚBLICO, MONUMENTO, O EDIFICIO ARTÍSTICO DE INTERÉS HISTÓRICO O CULTURAL. O BIEN A UNA ESCUELA, AÚN CUANDO LOS SERES HUMANOS TENEMOS MUCHO QUE APRENDER DE LOS ÁRBOLES, NO SE PODRÍAN EQUIPARAR A UNA ESCUELA. ESPERO QUE, SI PARA LA DENUNCIANTE EXISTE CONFUSIÓN AL RESPECTO, NO SUCEDA LO MISMO CON ESTE CONSEJO GENERAL. EN CUANTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL REFERIDO NUMERAL 212 DEL CÓDIGO ELECTORAL ESTATAL, SI BIEN LOS HECHOS NARRADOS POR LA DENUNCIANTE PODRÍAN ENCUADRAR EN LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL PRIMER PÁRRAFO, SE OMITIÓ SEÑALAR LO QUE DISPONE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE DICHA FRACCIÓN, QUE ESTABLECE QUE ANTES DE IMPONER MULTA ALGUNA AL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN QUE VIOLE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHA FRACCIÓN, DEBERÁ DE REQUERÍRSELE PARA QUE RETIREN LA PROPAGANDA O DEJEN DE UTILIZAR DICHS ESPACIOS. VEAMOS EL TEXTO:

**"ARTICULO 212.-** LOS PARTIDOS POLÍTICOS O LAS COALICIONES PODRÁN REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES TENDIENTES A DIFUNDIR SUS PROGRAMAS E IDEARIOS, A PROMOCIONAR SUS CANDIDATOS, A PROMOVER LA AFILIACIÓN DE SUS PARTIDARIOS, SUJETOS A LO QUE DISPONE ESTE CÓDIGO Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

I...

V.- LA PROPAGANDA NO DEBERÁ MODIFICAR EL PAISAJE, COLOCARSE O FIJARSE EN ÁRBOLES NI EN ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO, CARRETERO O FERROVIARIO, NI EN ACCIDENTES OROGRÁFICOS TALES COMO CERROS, COLINAS, BARRANCAS, MONTAÑAS Y OTROS

SIMILARES. TAMPOCO PODRÁN EMPLEARSE SUSTANCIAS TÓXICAS NI MATERIALES QUE PRODUZCAN UN RIESGO DIRECTO PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS O QUE CONTAMINEN EL MEDIO AMBIENTE; Y

**LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES QUE VIOLAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE FRACCIÓN, SERÁN REQUERIDOS A SOLICITUD DEL CONSEJO GENERAL O POR LOS CONSEJOS MUNICIPALES, SEGÚN EL CASO, PARA QUE DE INMEDIATO RETIREN SU PROPAGANDA O DEJEN DE UTILIZAR LOS ELEMENTOS NOCIVOS Y, EN CASO DE NO HACERLO, SERÁN SANCIONADOS CON MULTA DE 100 A 500 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE, ADEMÁS DE PROCEDER AL RETIRO DE LA PROPAGANDA CON CARGO A LAS MINISTRACIONES MENSUALES QUE RECIBEN POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICOS; Y..."**

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE, LA MULTA EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN QUE INFRINJA LO DISPUESTO EN ESA FRACCIÓN PROCEDERÁ SIEMPRE Y CUANDO 1) SE LE HUBIERE REQUERIDO POR PARTE DEL ÓRGANO ELECTORAL PARA QUE RETIRE LA PROPAGANDA O DEJE DE UTILIZAR DICHOS ESPACIOS, Y 2) EL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN HUBIESE HECHO CASO OMISO DE TAL REQUERIMIENTO. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA LE REQUIRIÓ A LA COALICIÓN QUE REPRESENTO, POR CONDUCTO DEL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO EN FECHA 29 DE MAYO DE 2009 MEDIANTE OFICIO NO. IEEC-SE127/09 QUE RETIRARA LA PROPAGANDA ELECTORAL EN LOS DOMICILIOS CITADOS POR EL DENUNCIANTE. SITUACIÓN QUE SE HIZO DE MANERA INMEDIATA Y SE DIO A CONOCER A ESTE ORGANISMO ELECTORAL EN FECHA 01 DE JUNIO DE 2009, ACOMPAÑANDO FOTOGRAFÍAS CON LAS QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DECRETADA, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE UNA INSPECCIÓN OCULAR, PARA EVIDENCIAR QUE LOS EXTREMOS DEL OFICIO FUERON DEBIDAMENTE ATENDIDOS. CONSECUENTEMENTE, AL HABER ACATADO LA ORDEN EXPRESA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RESULTA ABSOLUTAMENTE IMPROCEDENTE LA IMPOSICIÓN DE MULTA ALGUNA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 212 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA. POR LO QUE SOLICITO SE DECLARE INFUNDADA E IMPROCEDENTE LA DENUNCIA O QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CONTRA DE LA COALICIÓN QUE REPRESENTO.

AGREGANDO EN SU ESCRITO LOS SIGUIENTES MEDIOS DE PROBANZA:

**1.- LA DOCUMENTAL.-** CONSISTENTE EN EL ACUSE DE RECIBIDO ORIGINAL QUE OBRA EN PODER DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL DE OFICIO NO. IEEC-SE127/09 SUSCRITO POR EL C. SECRETARIO EJECUTIVO.

**2.- LA DOCUMENTAL.-** CONSISTENTE EN COPIA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL SUSCRITO EN FECHA 01 DE JUNIO DE 2009 QUE DA CONTESTACIÓN AL DIVERSO OFICIO NO. IEEC-SE127/09, MISMA QUE SOLICITO SE COTEJE Y CERTIFIQUE CON LA ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA ANTE ESTE H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y SE AGREGUE A LOS AUTOS DEL PRESENTE EXPEDIENTE. ASÍ COMO DE LAS FOTOGRAFÍAS QUE SE ANEXAN A DICHO ESCRITO.

**3.- LA INSPECCIÓN OCULAR.-** QUE SOLICITO SE PRACTIQUE CON PRESENCIA Y CITACIÓN DE LAS PARTES EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS TANTO EN LA QUEJA-DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO COMO EN EL OFICIO NO. IEEC-SE127/09, A FIN DE CONSTATAR QUE LA PROPAGANDA ELECTORAL YA FUE RETIRADA DE LOS ÁRBOLES REFERIDOS.

**XII.** MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2009, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, ACTUANDO CON EL CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO, DETERMINÓ QUE EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE LA QUEJA PRESENTADA POR MANUEL AHUMADA DE LA MADRID, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL PUNTO DÉCIMO DEL ACUERDO NÚMERO 08 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; DE IGUAL FORMA, SE ORDENÓ QUE EL MISMO SE AGREGARA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO, JUNTO CON SUS ANEXOS, ASÍ COMO DE LAS PRUEBAS QUE DEL PROPIO ESCRITO SE DESPRENDEN; Y SE TUVO POR RECONOCIDA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE. EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO CITADO, POR ACUERDO DE LA MISMA FECHA ANTES SEÑALADA, SE ORDENÓ TURNAR LOS AUTOS AL LICENCIADO MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO, CONSEJERO PRESIDENTE, PARA QUE PROCEDIERA AL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, ANÁLISIS DEL ASUNTO Y A LA ELABORACIÓN

DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, ACTO QUE SE VERIFICÓ EL DÍA 03 TRES DE LOS CORRIENTES, Y EN RAZÓN DE LO CUAL SE FORMULAN LAS SIGUIENTES

### **C O N S I D E R A C I O N E S :**

**PRIMERA. COMPETENCIA.** ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE QUEJA, BAJO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, CONFORME A LO PRESCRITO POR LOS ARTÍCULOS 86 BIS, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, 52, 163, FRACCIONES X Y XI Y 338, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, INTERPRETADOS EN FORMA GRAMATICAL, SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL, POR TRATARSE DE ACTOS DENUNCIADOS POR UN INSTITUTO POLÍTICO ACREDITADO ANTE ESTA INSTANCIA ADMINISTRATIVA ELECTORAL LOCAL EN CONTRA DE UNA COALICIÓN CONSTITUIDA IGUALMENTE POR PARTIDOS POLÍTICOS CON PRESENCIA ANTE DICHO ÓRGANO COLEGIADO, QUE PARTICIPAN EN LAS ELECCIONES QUE COMPRENDE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009 QUE ACTUALMENTE SE DESARROLLA EN NUESTRA ENTIDAD.

**SEGUNDA. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD.** ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO ELECTORAL CONSIDERA QUE SE SATISFACEN LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO NÚMERO 08, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, PARA EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009, COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

**1. FORMA.** TANTO LA QUEJA COMO LA CONTESTACIÓN, CON LOS QUE SE INSTAURA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, SE PRESENTARON POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y EN ELLAS CONSTA EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS COMISIONADOS: SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA", SE IDENTIFICAN LOS ACTOS DENUNCIADOS, Y LAS DEBIDAS OBJECIONES, ASÍ COMO LOS PRECEPTOS LEGALES QUE SE CONSIDERAN VIOLADOS.

**2. OPORTUNIDAD.** LA QUEJA INTERPUESTA DENUNCIA HECHOS COMETIDOS POR LA COALICIÓN "PAN-ADC GANARÁ COLIMA" Y/O C. VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA, CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL VII DISTRITO ELECTORAL DENTRO DEL ACTUAL PROCESO ELECTORAL LOCAL, POR LO QUE SE TIENE PRESENTADA CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD.

**3. LEGITIMACIÓN.** TANTO LA QUEJA COMO SU CONTESTACIÓN SON SUSCRITAS, POR PARTE LEGÍTIMA, PUES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITAR ANTE EL CONSEJO GENERAL QUE SE INVESTIGUEN LAS ACTIVIDADES DE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS, CUANDO EXISTA MOTIVO FUNDADO PARA CONSIDERAR QUE INCUMPLEN ALGUNA DE SUS OBLIGACIONES O QUE SUS ACTIVIDADES NO SE APEGAN A LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES, DEL PROPIO CÓDIGO Y ACUERDOS ESTABLECIDOS POR LOS ÓRGANOS ELECTORALES, SIENDO EL CASO QUE LA QUEJA FUE PRESENTADA POR EL COMISIONADO SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL, DR. RENÉ SÁNCHEZ ACUÑA, EN CONTRA DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA", LA CUAL COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE SE ENCUENTRA INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE, PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, HECHO PÚBLICO Y NOTORIO, QUE ADEMÁS SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO ELECTORAL, EN VIRTUD DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1, QUE PARA EL EFECTO DEL REGISTRO DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN EMITIÓ EL CONSEJO GENERAL EL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

**4. PERSONERÍA.** TAL REQUISITO SE ENCUENTRA SATISFECHO, TODA VEZ QUE LOS CC. DR. RENÉ SÁNCHEZ ACUÑA Y LIC. MANUEL AHUMADA DE LA MADRID, TIENEN ACREDITADO EL CARÁCTER ANTE ESTE CONSEJO GENERAL COMO COMISIONADOS: SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA", RESPECTIVAMENTE, SEGÚN CONSTA EN LOS ARCHIVOS EXISTENTES EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, RAZÓN POR LA CUAL SE TIENE POR SATISFECHO EL REQUISITO EN CUESTIÓN.

**TERCERA. ESTUDIO DE FONDO.**

1.- EL ACTOR FUNDAMENTALMENTE SE DUELE DE QUE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" Y SU CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL VII DISTRITO ELECTORAL, EL C. VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA, REALIZARON ACTOS CONTRARIOS A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 86 BIS DE LA PARTICULAR DEL ESTADO; 3, 54 PÁRRAFO III INCISO A) Y B), 206, 210 PÁRRAFO II Y III, 211 Y 212 FRACCIÓN IV Y V, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO; ASÍ COMO DEL ACUERDO NÚMERO 33, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2009, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA FIJACIÓN Y UBICACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LUGARES PROHIBIDOS COMO LO SON ÁRBOLES Y PARTE DEL EQUIPAMIENTO URBANO.

2.- AL EFECTO SE HACE NECESARIO TRANSCRIBIR EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS EN SU PARTE CONDUCENTE, QUE SE MANIFIESTAN COMO TRANSGREDIDOS POR LA COALICIÓN REFERIDA:

**ARTÍCULO 41. (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS).** EL PUEBLO EJERCE SU SOBERANÍA POR MEDIO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, EN LOS CASOS DE LA COMPETENCIA DE ÉSTOS, Y POR LOS DE LOS ESTADOS, EN LO QUE TOCA A SUS REGÍMENES INTERIORES, EN LOS TÉRMINOS RESPECTIVAMENTE ESTABLECIDOS POR LA PRESENTE CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LAS PARTICULARES DE LOS ESTADOS, LAS QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN CONTRAVENIR LAS ESTIPULACIONES DEL PACTO FEDERAL.

LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO SE REALIZARÁ MEDIANTE ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

I. LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO; LA LEY DETERMINARÁ LAS NORMAS Y REQUISITOS PARA SU REGISTRO LEGAL Y LAS FORMAS ESPECÍFICAS DE SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES ESTATALES, MUNICIPALES Y DEL DISTRITO FEDERAL.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ÉSTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO. SÓLO LOS CIUDADANOS PODRÁN FORMAR PARTIDOS POLÍTICOS Y AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A ELLOS; POR TANTO, QUEDAN PROHIBIDAS LA INTERVENCIÓN DE ORGANIZACIONES GREMIALES O CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE EN LA CREACIÓN DE PARTIDOS Y CUALQUIER FORMA DE AFILIACIÓN CORPORATIVA.

LAS AUTORIDADES ELECTORALES SOLAMENTE PODRÁN INTERVENIR EN LOS ASUNTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.

II. LA LEY GARANTIZARÁ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CUENTEN DE MANERA EQUITATIVA CON ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES Y SEÑALARÁ LAS REGLAS A QUE SE SUJETARÁ EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROPIOS PARTIDOS Y SUS CAMPAÑAS ELECTORALES, DEBIENDO GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS PREVALEZCAN SOBRE LOS DE ORIGEN PRIVADO.

(...)

V.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACIÓN PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNIÓN, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ORDENE LA LEY. EN EL EJERCICIO DE ESTA FUNCIÓN ESTATAL, LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERÁN PRINCIPIOS RECTORES...

**ARTÍCULO 86 BIS. (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA)**

LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS AYUNTAMIENTOS, SE REALIZARÁN MEDIANTE ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

I. LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON FORMAS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y CONSTITUYEN ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO; LA LEY DETERMINARÁ LOS MODOS ESPECÍFICOS DE SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES, PREVIA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL Y, COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ÉSTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO. EN EL ESTADO GOZARÁN DE LAS MISMAS PRERROGATIVAS QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA. LOS CIUDADANOS PODRÁN AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

(...)

IV. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LOCALES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO DE CARÁCTER PERMANENTE DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, SERÁN PRINCIPIOS RECTORES EN EL EJERCICIO DE DICHA FUNCIÓN...

**ARTÍCULO 30.-** LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE EJERCE A TRAVÉS DEL INSTITUTO, CON LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS Y PARTIDOS POLÍTICOS, CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALA ESTE CÓDIGO.

LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, SERÁN PRINCIPIOS RECTORES EN EL EJERCICIO DE DICHA FUNCIÓN.

**ARTÍCULO 54.-** EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENDRÁ LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

I.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO; Y

II.- FINANCIAMIENTO PRIVADO.

LOS RECURSOS PÚBLICOS PREVALECERÁN SOBRE LOS DE ORIGEN PRIVADO.

NO PODRÁN REALIZAR APORTACIONES O DONATIVOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN DINERO O EN ESPECIE, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA:

A).- LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS, SALVO LOS ESTABLECIDOS EN ESTE CÓDIGO;

B).- LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES U ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, CENTRALIZADOS O PARAESTATALES;

(...)

**ARTÍCULO 206.-** LA CAMPAÑA ELECTORAL ES EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES Y LOS CANDIDATOS REGISTRADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO.

SON ACTOS DE CAMPAÑA LAS REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS, MARCHAS Y, EN GENERAL, LOS EVENTOS EN QUE LOS CANDIDATOS O VOCEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE DIRIGEN AL ELECTORADO PARA PROMOVER SUS CANDIDATURAS.

ES PROPAGANDA ELECTORAL EL CONJUNTO DE ESCRITOS, PUBLICACIONES, IMÁGENES, GRABACIONES, PROYECCIONES Y EXPRESIONES QUE, DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL, PRODUCEN Y DIFUNDEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y SUS SIMPATIZANTES, CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR Y PROMOVER ANTE LOS CIUDADANOS LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS.

LA PROPAGANDA ELECTORAL Y LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA DEBERÁN PROPICIAR LA EXPOSICIÓN, DESARROLLO Y DISCUSIÓN ANTE EL ELECTORADO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES FIJADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES EN SUS DOCUMENTOS BÁSICOS Y, PARTICULARMENTE, EN LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE PARA LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE HUBIESEN REGISTRADO.

**ARTÍCULO 210.-** LA PROPAGANDA IMPRESA QUE UTILICEN LOS CANDIDATOS DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL, DEBERÁ CONTENER LA IDENTIFICACIÓN PRECISA DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN QUE REGISTRÓ AL CANDIDATO.

(...)

LA PROPAGANDA QUE SE DIFUNDA POR MEDIOS GRÁFICOS NO TENDRÁ MÁS LÍMITE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, QUE EL RESPETO A LA VIDA PRIVADA DE CANDIDATOS, AUTORIDADES Y TERCEROS, ASÍ COMO A LAS INSTITUCIONES Y VALORES DEMOCRÁTICOS.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES Y LOS CANDIDATOS, AL REALIZAR LA PROPAGANDA ELECTORAL, DEBERÁN EVITAR EN ELLA CUALQUIER OFENSA, DIFAMACIÓN O CALUMNIA QUE DENIGRE A CANDIDATOS, PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUCIONES O TERCEROS, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN, EN PROPAGANDA QUE SE DIFUNDA EN RADIO Y TELEVISIÓN, DE VOCES DE NIÑAS Y NIÑOS HACIENDO PROSELITISMO O INVITANDO A VOTAR A FAVOR DE CANDIDATO O PARTIDO POLÍTICO ALGUNO, NI MANIFESTANDO EXPRESIONES EN CONTRA DE LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES O CANDIDATOS.

**ARTÍCULO 211.-** AL INTERIOR DE LAS OFICINAS, EDIFICIOS Y LOCALES OCUPADOS POR LOS PODERES PÚBLICOS, SUS DEPENDENCIAS, LOS AYUNTAMIENTOS O LAS AUTORIDADES U ORGANISMOS ELECTORALES, NO PODRÁ FIJARSE NI DISTRIBUIRSE PROPAGANDA ELECTORAL DE NINGÚN TIPO.

AL INTERIOR DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE IMPARTAN EDUCACIÓN BÁSICA, AL IGUAL QUE A LAS AFUERAS DE LAS MISMAS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO PODRÁN REPARTIR PROPAGANDA ELECTORAL NI LLEVAR A CABO ACTOS DE PROMOCIÓN DE SUS CANDIDATOS, NI DE SU PARTIDO.

**ARTÍCULO 212.-** LOS PARTIDOS POLÍTICOS O LAS COALICIONES PODRÁN REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES TENDIENTES A DIFUNDIR SUS PROGRAMAS E IDEARIOS, A PROMOCIONAR SUS CANDIDATOS, A PROMOVER LA AFILIACIÓN DE SUS PARTIDARIOS, SUJETOS A LO QUE DISPONE ESTE CÓDIGO Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

(...)

IV.- LA PROPAGANDA NO PODRÁ FIJARSE O INSCRIBIRSE EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN LOS MONUMENTOS O EDIFICIOS ARTÍSTICOS O DE INTERÉS HISTÓRICO O CULTURAL, INCLUYENDO ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. EN LOS LOCALES O BARDAS DE PROPIEDAD PRIVADA SÓLO PODRÁ HACERSE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL PROPIETARIO O DE QUIEN TENGA LA FACULTAD PARA OTORGARLA. CUANDO SE REQUIERA DICHA AUTORIZACIÓN, SERÁ PRESENTADA AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL;

V.- LA PROPAGANDA NO DEBERÁ MODIFICAR EL PAISAJE, COLOCARSE O FIJARSE EN ÁRBOLES NI EN ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO, CARRETERO O FERROVIARIO, NI EN ACCIDENTES OROGRÁFICOS TALES COMO CERROS, COLINAS, BARRANCAS, MONTAÑAS Y OTROS SIMILARES. TAMPOCO PODRÁN EMPLEARSE SUSTANCIAS TÓXICAS NI MATERIALES QUE PRODUZCAN UN RIESGO DIRECTO PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS O QUE CONTAMINEN EL MEDIO AMBIENTE; Y

LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES QUE VIOLAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE FRACCIÓN, SERÁN REQUERIDOS A SOLICITUD DEL CONSEJO GENERAL O POR LOS CONSEJOS MUNICIPALES, SEGÚN EL CASO, PARA QUE DE INMEDIATO RETIREN SU PROPAGANDA O DEJEN DE UTILIZAR LOS ELEMENTOS NOCIVOS Y, EN CASO DE NO HACERLO, SERÁN SANCIONADOS CON MULTA DE 100 A 500 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE, ADEMÁS DE PROCEDER AL RETIRO DE LA PROPAGANDA CON CARGO A LAS MINISTRACIONES MENSUALES QUE RECIBEN POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICOS; Y

(...)

**3.- EN SÍNTESIS LAS CONDUCTAS SEÑALADAS COMO INFRACTORAS POR EL QUEJOSO, QUE EN SU DECIR FUERON REALIZADAS POR LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" SON:**

- A.** LA FIJACIÓN Y UBICACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LUGARES PROHIBIDOS COMO LO SON ÁRBOLES Y PARTE DEL EQUIPAMIENTO URBANO, CONSISTENTE EN PENDONES COLOCADOS SOBRE ESTRUCTURAS DE TIPO METÁLICO DE MEDIDAS APROXIMADAS 1.40 METROS (ALTO) X 0.80 METROS (ANCHO), IMPRESA SOBRE ESTAS UNA LEYENDA QUE DICE: "RESULTADOS PARA LA GENTE", "VÍCTOR TORRES", "DIPUTADO LOCAL DISTRITO VII" "VILLA DE ÁLVAREZ", EN LAS QUE A LA VEZ SE APRECIA EL EMBLEMA DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA", MISMAS QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS A LOS ÁRBOLES UBICADOS POR FUERA DE LOS SIGUIENTES DOMICILIOS: 1.- AV. H. AYUNTAMIENTO NÚMERO 593-B, COLONIA JARDINES DE BUGAMBILIAS; 2.- AV. AYUNTAMIENTO, LOTE BALDÍO EN LA COLONIA LOMAS DE LAS HIGUERAS, COLIMA, 3.- CALLE PASEO DE LAS PRIMAVERAS NÚMEROS 164, EN LA COLONIA JARDINES DE BUGAMBILIAS; 4.- CALLE PASEO DE BUGAMBILIAS NÚMERO 143, COLONIA JARDINES DE BUGAMBILIAS; 5.- CALLE PASEO DE PRIMAVERAS A LA ALTURA DEL QUE SE PRESUME ES EL NÚMERO 174, TODA VEZ QUE LA CASA CONTINUA MARCA EL 176, DE LA COLONIA JARDINES DE BUGAMBILIAS, TODOS DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
- B.** QUE CON LAS CONDUCTAS ANTES DESCRITAS, FUE VIOLADO EL ACUERDO NÚMERO 33 QUE EMITIÓ EL CONSEJO GENERAL EL DÍA 17 DE MARZO DEL ACTUAL, EL CUAL DETERMINA LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES EN SUS CAMPAÑAS ELECTORALES, RESPECTO A LA COLOCACIÓN DE SU PROPAGANDA POLÍTICO ELECTORAL.
- C.** LA VIOLACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE LA COALICIÓN DENUNCIADA TIENE DE CONDUCIR SUS ACTIVIDADES CON SUJECCIÓN A LA LEY Y AJUSTARLAS A LOS PRINCIPIOS DEL ESTADO DEMOCRÁTICO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO Y COMO CONSECUENCIA LA VIOLACIÓN A LOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES FEDERAL Y LOCAL 41 Y 86 BIS RESPECTIVAMENTE.

**4.- EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y ADVIRTIÉNDOSE QUE LAS CONDUCTAS SEÑALADAS TIENEN COMO ORIGEN FUNDAMENTAL LA COLOCACIÓN O FIJACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LUGARES EXPRESAMENTE PROHIBIDOS POR EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, COMO LO SON ÁRBOLES Y EL EQUIPAMIENTO URBANO, QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA LO CONSTITUYE EL MACHUELO Y LA FRANJA DE JARDINERA UBICADA ENTRE EL MACHUELO Y LA BANQUETA DE LA CALLE EN LA QUE SE APOYAN LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS CON PENDONES DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DEL CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL VII DISTRITO C. VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA, SE TRANSCRIBE AL EFECTO LO QUE TAL ORDENAMIENTO ESTABLECE COMO LO QUE DEBE ENTENDERSE POR PROPAGANDA ELECTORAL, ARTÍCULO QUE SE APUNTA A CONTINUACIÓN:**

**ARTÍCULO 206.- (...)**

(...)

**ES PROPAGANDA ELECTORAL EL CONJUNTO DE ESCRITOS, PUBLICACIONES, IMÁGENES, GRABACIONES, PROYECCIONES Y EXPRESIONES QUE, DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL, PRODUCEN Y DIFUNDEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y SUS**

*SIMPATIZANTES, CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR Y PROMOVER ANTE LOS CIUDADANOS LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS.*

*LA PROPAGANDA ELECTORAL Y LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA DEBERÁN PROPICIAR LA EXPOSICIÓN, DESARROLLO Y DISCUSIÓN ANTE EL ELECTORADO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES FIJADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES EN SUS DOCUMENTOS BÁSICOS Y, PARTICULARMENTE, EN LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE PARA LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE HUBIESEN REGISTRADO.*

EN ATENCIÓN A LO SEÑALADO, ES DABLE CONCLUIR QUE LOS PENDONES COLOCADOS SOBRE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y QUE ESTÁN SUJETOS A DIVERSOS ÁRBOLES ADEMÁS DE APOYARSE EN ALGUNOS CASOS SOBRE LOS MACHUELOS DE LAS CALLES REFERIDAS, Y SOBRE PARTE DE LO QUE ES UNA JARDINERA EN LA VÍA PÚBLICA, EN CUYO TEXTO E IMÁGENES SE APRECIA SE PROMOCIONA AL C. VÍCTOR TORRES QUIEN ES CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL VII DISTRITO ELECTORAL, EN EL QUE A LA VEZ SE APRECIA EL LOGOTIPO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA", SON PARTE DE LA PROPAGANDA ELECTORAL QUE PARA PROMOVER ANTE LA CIUDADANÍA DICHA CANDIDATURA, COLOCÓ LA COALICIÓN EN MENCIÓN.

5.- AHORA BIEN, ANALIZADO EL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, EL DÍA 28 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR EL COMISIONADO SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO DOCTOR RENE SÁNCHEZ ACUÑA, ASÍ COMO LAS PRUEBAS QUE AL MISMO AGREGA, SE DESPRENDE QUE LA PARTE ACTORA SE DUELE DE QUE LOS DENUNCIADOS COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" Y EL C. VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA, AL UTILIZAR PROPAGANDA ELECTORAL DENTRO DE LA CAMPAÑA DE ESTE PROCESO, VIOLENTAN LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, TODA VEZ QUE VARIOS PENDONES CON LOS QUE SE PROMOCIONA AL CANDIDATO A DIPUTADO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" POR EL VII DISTRITO ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, CIUDADANO VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA, SE COLOCARON EN EL EQUIPAMIENTO URBANO SUJETÁNDOLOS ADEMÁS A TRONCOS DE ÁRBOLES UBICADOS EN LA VÍA PÚBLICA EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; LO CUAL SE ACREDITA CON LAS PLACAS FOTOGRÁFICAS QUE JUNTO CON SU ESCRITO DE QUEJA PRESENTÓ ANTE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO ELECTORAL EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LAS QUE SE APRECIAN ESTRUCTURAS METÁLICAS A LAS QUE ESTÁN SUJETOS PENDONES CON PROPAGANDA ELECTORAL DEL CANDIDATO VÍCTOR TORRES, MISMAS QUE ESTÁN COLOCADAS SOBRE EL MACHUELO Y JARDINERA UBICADA ÉSTA ENTRE LA BANQUETA Y EL MACHUELO DE LA VÍA PÚBLICA RESPECTIVA, ESTRUCTURAS CON PENDONES QUE A SU VEZ ESTÁN FIJADOS A DIVERSOS ÁRBOLES. TAL ASEVERACIÓN SE CORROBORÓ CON LO ASENTADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA POR EL CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LICENCIADO JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, QUIEN ASISTIDO POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MISMO, LICENCIADO HÉCTOR GONZÁLEZ LICEA, SE TRASLADARON EL DÍA 28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR EL DENUNCIANTE COMO AQUÉLLOS EN LOS QUE SE ENCONTRABA PROPAGANDA ELECTORAL DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" Y SU CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL VII DISTRITO VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA, FIJADA EN ÁRBOLES Y COLOCADA SOBRE ELEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, LOS CUALES NO FUERON PRECISADOS POR EL QUEJOSO, PERO QUE SE ADVIERTEN DE LAS PRUEBAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL MISMO, LAS CUALES NO FUERON OBJETADAS POR LA COALICIÓN QUE NOS OCUPA, SINO QUE POR EL CONTRARIO FUERON RECONOCIDOS PARCIALMENTE LOS HECHOS DENUNCIADOS EN SU CONTRA; CONDUCTA REALIZADA EN CONTRAVENCIÓN A LA LEY ELECTORAL EN CITA, ASENTANDO EN SU ACTA HABERSE CONSTITUIDO EN LAS AFUERAS DE LOS DOMICILIOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN, UBICADOS TODOS EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA:

- a) AVENIDA AYUNTAMIENTO NÚMERO 593-B.
- b) AVENIDA AYUNTAMIENTO A UN LADO DEL DOMICILIO MARCADO CON EL NÚMERO 337.
- c) CALLE PASEO DE BUGAMBILIAS A LA ALTURA DEL NÚMERO 143
- d) CALLE PASEO DE PRIMAVERAS A LA ALTURA DEL QUE SE PRESUME ES EL NÚMERO 174, TODA VEZ QUE LA CASA CONTIGUA MARCA EL NÚMERO 176.

e) CALLE PASEO DE PRIMAVERAS A LA ALTURA DEL NÚMERO 164.

OBSERVANDO EN TODOS ESOS DOMICILIOS SOBRE SU BANQUETA DIVERSOS ÁRBOLES EN LOS CUALES SE ENCONTRARON FIJADOS CON EXCEPCIÓN DEL QUE SE REFIERE AL UBICADO EN LA CALLE PASEO DE PRIMAVERAS NÚMERO 174, SENDOS BASTIDORES METÁLICOS A LOS QUE ESTÁN SUJETOS PENDONES CON LOS QUE SE PROMOCIONA AL CANDIDATO A DIPUTADO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" POR EL VII (SÉPTIMO) DISTRITO ELECTORAL LOCAL VÍCTOR TORRES; DENUNCIA, INSPECCIÓN Y PLACAS FOTOGRÁFICAS QUE EN SU CONJUNTO CORROBORAN LO DENUNCIADO POR EL COMISIONADO SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LO QUE EN PRINCIPIO DEMUESTRA QUE LA COALICIÓN DENUNCIADA, ASÍ COMO SU CANDIDATO EN MENCIÓN, TRANSGREDIERON LA NORMA JURÍDICA CONSIGNADA EN EL ARTÍCULO 212, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, LA CUAL PROHÍBE COLOCAR O FIJAR PROPAGANDA EN ÁRBOLES Y EN ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO, PUES COMO SE APRECIA EN LAS FOTOGRAFÍAS AGREGADAS POR EL DENUNCIANTE A LOS PRESENTES AUTOS, ASÍ COMO EN LO NARRADO EN SU DENUNCIA Y LO ASENTADO POR EL CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL EN SU ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA PRACTICADA PARA TAL EFECTO, LOS BASTIDORES CON PENDONES DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DE LA COALICIÓN CITADA, CON LOS QUE PROMOCIONAN A SU CANDIDATO VÍCTOR TORRES, FUERON COLOCADOS EN LA VÍA PÚBLICA SUJETOS A ÁRBOLES Y APOYADOS SOBRE ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO COMO SON LOS MACHUELOS Y LAS FRANJAS DE JARDINERA QUE SE ENCUENTRAN ENTRE EL MACHUELO DE Y LA BANQUETA DE LA CALLE, CON LO QUE ES DE CONSIDERAR SE VIOLENTA LA PROHIBICIÓN CONTEMPLADA EN EL PRECEPTO LEGAL ANTES REFERIDO.

AUNADO A LO ANTERIOR, ES DE CONSIDERAR AL RESPECTO QUE EL COMISIONADO PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC GANARÁ COLIMA" LICENCIADO MANUEL AHUMADA DE LA MADRID, EN SU ESCRITO DE FECHA 30 DE MAYO DEL PRESENTE, ATENDIENDO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HICIERA MEDIANTE OFICIO NÚMERO IEEC-SE127/09 INFORMÓ QUE LA COALICIÓN QUE REPRESENTA RETIRÓ LOS PENDONES CON PROPAGANDA ELECTORAL ALUSIVA AL CANDIDATO A DIPUTADO VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA, DE LOS ÁRBOLES A LOS QUE SE ENCONTRABAN APOYÁNDOSE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS QUE LOS SOSTENÍAN EN LOS DOMICILIOS CITADOS EN EL OFICIO DE REFERENCIA, ACOMPAÑANDO CON SU ESCRITO CUATRO FOTOGRAFÍAS, EN LAS QUE SE OBSERVA PERSONAS DEL SEXO MASCULINO COLOCANDO PENDONES DEL CANDIDATO VÍCTOR TORRES EN DIFERENTES DOMICILIOS PARTICULARES, ASÍ COMO LOS TRONCOS DE DOS ÁRBOLES SIN PROPAGANDA ELECTORAL ALGUNA, CON LO QUE SE COMPRUEBA QUE LA COALICIÓN DENUNCIADA, AL DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE FORMULÓ ACEPTA QUE EFECTIVAMENTE TENÍA SUJETA A DIVERSOS ÁRBOLES PROPAGANDA ELECTORAL ALUSIVA A SU CANDIDATO A DIPUTADO POR EL SÉPTIMO DISTRITO ELECTORAL LOCAL, DEMOSTRANDO TAMBIÉN CON SU ESCRITO Y LAS FOTOGRAFÍAS OFERTADAS, QUE LA MISMA TOMÓ LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA DEJAR DE INFRINGIR EL SUPUESTO JURÍDICO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 212 ANTES INDICADO.

LO ANTES CITADO, CON RELACIÓN AL RETIRO DE LOS PENDONES CON PROPAGANDA ELECTORAL ALUSIVA AL CANDIDATO A DIPUTADO VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA, FUE VERIFICADO Y CORROBORADO EN LA INSPECCIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALIZÓ EL CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE CONSEJO GENERAL EL DÍA 2 DE JUNIO DEL ACTUAL, EN LOS DOMICILIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTROVERSIA Y QUE FUERON ESPECIFICADOS CON ANTERIORIDAD, LEVANTANDO PARA ELLO EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE HIZO CONSTAR QUE FUERON RETIRADOS DE LOS ÁRBOLES A LOS QUE SE ENCONTRABAN SUJETOS LOS PENDONES DE LA PROPAGANDA ELECTORAL ALUSIVA AL CANDIDATO QUE NOS OCUPA.

POR OTRA PARTE, EN SU CONTESTACIÓN A LA QUEJA Y/O DENUNCIA POR EL COMISIONADO PROPIETARIO DE LA COALICIÓN EN CUESTIÓN, AL REFERIRSE A LOS HECHOS SEÑALADOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, INDICÓ QUE ÉSTOS ERAN PARCIALMENTE CIERTOS, TODA VEZ QUE LA PROPAGANDA ELECTORAL ALUDIDA NO SE ENCONTRABA AMARRADA A UN ÁRBOL, COMO LO REFIERE EL DENUNCIANTE, SINO QUE SE ENCONTRABA SUJETA A ESTRUCTURAS METÁLICAS QUE, A SU VEZ, TENÍAN COMO PUNTO DE APOYO UN ÁRBOL PARA DARLE MAYOR SUSTENTACIÓN. ACLARANDO QUE LA PROPAGANDA ELECTORAL EN MENCIÓN HABÍA SIDO RETIRADA DE LOS ÁRBOLES EN LOS QUE SE ENCONTRABA APOYADA.

DE LA VINCULACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES MEDIOS DE PRUEBA AGREGADOS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE QUE SE RESUELVE, RESULTA QUE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" AL LLEVAR

A CABO ACTIVIDADES QUE TIENEN QUE VER CON LA CAMPAÑA ELECTORAL DE SU CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL SÉPTIMO DISTRITO ELECTORAL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA, REFERENTES A LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL, CONSISTENTE EN PENDONES SUJETOS A BASTIDORES METÁLICOS QUE COLOCÓ SOBRE MACHUELOS Y JARDINERAS UBICADAS EN LA VÍA PÚBLICA, MISMOS QUE A SU VEZ FIJÓ SOBRE ÁRBOLES, NO OBSERVÓ LA REGLA RESTRICTIVA QUE DE MANERA EXPRESA CONTIENE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 212 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LA CUAL SEÑALA QUE LA PROPAGANDA ELECTORAL NO DEBE COLOCARSE O FIJARSE EN ÁRBOLES NI EN ELEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, LO CUAL FUE TRANSGREDIDO POR LA COALICIÓN DENUNCIADA, AL HABERSE DEMOSTRADO QUE LA MISMA FIJÓ AL SUJETAR EN DIFERENTES ÁRBOLES BASTIDORES METÁLICOS EN LOS QUE COLOCÓ PENDONES PROMOCIONANDO A SU CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL ALUDIDO, ACTUALIZÁNDOSE EL SUPUESTO JURÍDICO MENCIONADO, AÚN Y CUANDO LOS PENDONES EN CUESTIÓN NO ESTÉN ADHERIDOS AL TRONCO PARTE INTEGRANTE DEL ÁRBOL, TODA VEZ QUE LO QUE LA LEY PROHÍBE ES LA COLOCACIÓN O FIJACIÓN EN ÁRBOLES Y EL EQUIPAMIENTO URBANO DE PROPAGANDA ELECTORAL, ES DECIR; PROHÍBE PONER UNA COSA, EN ESTE CASO PROPAGANDA ELECTORAL EN UN DETERMINADO LUGAR, COMO LO SON LOS ÁRBOLES Y EL EQUIPAMIENTO URBANO, PARA LO CUAL ES DE CONSIDERARSE PUEDEN UTILIZARSE DIFERENTES ELEMENTOS LO QUE EN EL PRESENTE CASO RESULTA SER ESTRUCTURAS METÁLICAS CON PENDONES FIJADAS A LOS ÁRBOLES CON CUERDAS Y APOYADAS SOBRE MACHUELOS Y JARDINERA.

POR OTRA PARTE, NO PASA DESAPERCIBIDO PARA ESTE CONSEJO GENERAL LO SEÑALADO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 212 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE:

(...)

*LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES QUE VIOLAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE FRACCIÓN, SERÁN REQUERIDOS A SOLICITUD DEL CONSEJO GENERAL O POR LOS CONSEJOS MUNICIPALES, SEGÚN EL CASO, PARA QUE DE INMEDIATO RETIREN SU PROPAGANDA O DEJEN DE UTILIZAR LOS ELEMENTOS NOCIVOS Y, EN CASO DE NO HACERLO, SERÁN SANCIONADOS CON MULTA DE 100 A 500 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE, ADEMÁS DE PROCEDER AL RETIRO DE LA PROPAGANDA CON CARGO A LAS MINISTRACIONES MENSUALES QUE RECIBEN POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICOS; ...*

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE AQUÉLLOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES QUE COLOQUEN O FIJEN PROPAGANDA ELECTORAL EN ÁRBOLES O EN ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONSEJO GENERAL PARA QUE DE INMEDIATO LA RETIREN Y CUMPLAN CON DICHO REQUERIMIENTO, NO LES SERÁ APLICADA LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE DICHO SUPUESTO JURÍDICO Y COMO HA QUEDADO DEMOSTRADO DENTRO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES, LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA", HABIÉNDOSELE REQUERIDO EL DÍA 28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE OFICIO DE ESA MISMA FECHA, POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE CONSEJO GENERAL, Y QUE RECIBIÓ EL COMISIONADO PROPIETARIO DE LA COALICIÓN EN MENCIÓN EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, REQUERIMIENTO QUE SE LE FORMULÓ PARA EL EFECTO DE QUE RETIRARA DE INMEDIATO LOS PENDONES DE LOS ÁRBOLES EN DONDE SE ENCONTRABAN FIJADOS, PROPORCIONÁNDOLE PARA ELLO LOS DOMICILIOS DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN DONDE LOS PODRÍAN LOCALIZAR, PROCEDIENDO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LA COALICIÓN CITADA AL RETIRO DE LA PROPAGANDA RESPECTIVA, CIRCUNSTANCIA QUE INFORMÓ MEDIANTE ESCRITO QUE PRESENTÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EL DÍA 1º DE LOS CORRIENTES, AL QUE ANEXÓ FOTOGRAFÍAS CON LAS QUE DEMUESTRA LO DICHO EN SU ESCRITO RESPECTO EL RETIRO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL. EN VERIFICACIÓN DE LO ANTERIOR SE ACORDÓ POR PARTE DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL QUE DICHO SECRETARIO SE TRASLADARA A LOS DOMICILIOS EN LOS QUE EN AUTOS CONSTA SE COLOCÓ PROPAGANDA ELECTORAL EN ÁRBOLES Y ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO COMO LO SON EL MACHUELO DE LA CALLE Y LA JARDINERA QUE SE UBICA ENTRE EL MACHUELO Y LA BANQUETA DE LA CALLE, PARA QUE CONSTATARA SI YA HABÍA SIDO RETIRADA LA MISMA Y LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, DILIGENCIA DE INSPECCIÓN QUE COMO SE DIJO ANTERIORMENTE SE CELEBRÓ EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2009, POR LO QUE AL CONSTITUIRSE EN LOS DOMICILIOS DE: AVENIDA AYUNTAMIENTO NÚMERO 593-B; AVENIDA AYUNTAMIENTO A UN LADO DEL DOMICILIO MARCADO CON EL NÚMERO 337; CALLE PASEO DE BUGAMBILIAS A LA ALTURA DEL NÚMERO 143; CALLE PASEO DE PRIMAVERAS A LA

ALTURA DEL QUE SE PRESUME ES EL NÚMERO 174, TODA VEZ QUE LA CASA CONTIGUA MARCA EL NÚMERO 176 Y CALLE PASEO DE PRIMAVERAS A LA ALTURA DEL NÚMERO 164; SE CORROBORÓ QUE EFECTIVAMENTE SE HABÍA RETIRADO DE LOS ÁRBOLES Y DE LOS ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO LOS PENDONES DE LA PROPAGANDA ELECTORAL ALUSIVA AL CANDIDATO A DIPUTADO VÍCTOR MANUEL TORRES HERRERA.

POR LO ANTERIOR, Y ATENDIENDO A QUE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" RETIRÓ LA PROPAGANDA ELECTORAL QUE HABÍA COLOCADO SOBRE ÁRBOLES Y EN EL EQUIPAMIENTO URBANO, ES QUE DEBE CONSIDERARSE SE SURTE EL SUPUESTO CONTEMPLADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 212 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ESTO ES, EL RETIRO INMEDIATO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL QUE COLOCÓ EN ÁRBOLES Y ELEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO URBANO Y POR ENDE LA NO APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CONTEMPLADA POR EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA PARA ESTOS SUPUESTOS.

**6.-** CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 54, PÁRRAFO TERCERO INCISOS A) Y B), 210, PÁRRAFO TERCERO, Y 211 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, REFERIDOS EN LA CONSIDERACIÓN TERCERA NUMERAL 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EXPRESAMENTE SEÑALADOS POR LA PARTE DENUNCIANTE EN SU ESCRITO INICIAL, COMO PRECEPTOS VIOLADOS POR LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA", COMO SE PUEDE OBSERVAR DEL CÚMULO DE PRUEBAS QUE ENGROSAN EL PRESENTE EXPEDIENTE, NO FORMAN PARTE DE LA LITIS PLANTEADA, TODA VEZ QUE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA PRESENTE RESOLUCIÓN ESTÁN RELACIONADOS CON LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN ÁRBOLES Y EN EL EQUIPAMIENTO URBANO, COMO LO SON EL MACHUELO Y LA FRANJA DE JARDINERA COLOCADA ENTRE LA BANQUETA Y EL MACHUELO DE LA CALLE, NO HABIÉNDOSE EXPRESADO POR EL QUEJOSO O DESPRENDIÉNDOSE DE ALGUNA DE LAS PRUEBAS HECHAS LLEGAR AL PRESENTE SUMARIO, LA COLOCACIÓN, FIJACIÓN, DISTRIBUCIÓN O INSCRIPCIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN ELEMENTOS DISTINTOS A LOS ÁRBOLES O EL EQUIPAMIENTO URBANO, RAZÓN POR LA QUE NO PUEDE ADVERTIRSE LA VIOLACIÓN A DICHOS PRECEPTOS.

POR OTRA PARTE Y CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 86 BIS DE LA PARTICULAR DEL ESTADO, 3, 206, 210, PÁRRAFO SEGUNDO, COMO SE CONSTATA EN ACTUACIONES PREVÉN EN SUMA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y POR ENDE LA POSIBILIDAD DE QUE REALICEN ACTOS DE CAMPAÑA EN LOS QUE TIENE EFECTO LA PROPAGANDA ELECTORAL, EN CUYA REALIZACIÓN DEBEN AJUSTAR SU ACTUAR A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DISPUESTOS DENTRO DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, LO CUAL COMO SE HA DICHO, LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" AL REALIZAR SU PROPAGANDA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL VII DISTRITO ELECTORAL LOCAL SI BIEN ES CIERTO QUE, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN ÁRBOLES Y ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO COMO LO SON EL MACHUELO Y LA JARDINERA QUE SE ENCUENTRA ENTRE EL MACHUELO Y LA BANQUETA DE LA CALLE, TRANSGREDIÓ LA NORMA JURÍDICA QUE LE PROHÍBE COLOCAR PROPAGANDA ELECTORAL EN ÁRBOLES Y EN EL EQUIPAMIENTO URBANO, TAMBIÉN LO ES QUE CON SU RETIRO INMEDIATO EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HICIERA MEDIANTE OFICIO POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE CONSEJO GENERAL, SE AJUSTÓ AL SUPUESTO JURÍDICO QUE LE LIBERA DE QUE SE LE APLIQUE LA SANCIÓN PREVISTA POR LA PROPIA LEY ELECTORAL PARA EL CASO DE LA COMISIÓN DE LAS CONDUCTAS OBJETO DE ESTUDIO EN ESTE EXPEDIENTE.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO EN EL PRESENTE FALLO, EN EJERCICIO DE LOS ARTÍCULOS 52; 163, FRACCIONES X Y XI; 338 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO DE LA LEY ESTATAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN APLICABLE EN LO CONDUCENTE EN FORMA SUPLETORIA POR DETERMINACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 08 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, ESTE CONSEJO GENERAL EMITE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA", RADICADA EN ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, COMO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 03/2009, EN VIRTUD DE LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN LA CONSIDERACIÓN TERCERA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**SEGUNDO:** SE EXHORTA A LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA" PARA QUE EN LO SUBSECUENTE NO REINCIDA EN LOS ACTOS A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL, A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO:** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 161 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA".

CONTINUANDO CON EL **OCTAVO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, AL RESPECTO SE REGISTRARON CINCO ASUNTOS QUE TRATAR, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A SU DESAHOGO.

A FIN DE DESAHOGAR EL **PRIMER ASUNTO**, HIZO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA"**, QUIEN EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "EL TEMA QUE ME TRATA ES DE QUE RECIBIERON EN CORRESPONDENCIA UN ASUNTO PRESENTADO POR EL LICENCIADO MANUEL AHUMADA DE LA MADRID, EN DONDE REALIZA UNA EXPOSICIÓN DE HECHO Y UNA SOLICITUD A ESTE CONSEJO GENERAL PARA QUE ATIENDA UN ACTO Y QUE A SU VEZ TRAE APAREJADA UNA PETICIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE SE PERMITA POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA REALIZAR UN ACTO DE CIERRE DE CAMPAÑA POR PARTE DE LA COALICIÓN. TRATARÉ DE NO TOCAR NADA DE LO QUE DICE EL LICENCIADO MIGUEL DE LA MADRID, SINO SIMPLEMENTE ARGUMENTAR QUE LA PASADA ELECCIÓN DE GOBERNADOR SE DEFINIÓ CON UNA DIFERENCIA DE VOTOS DE APROXIMADAMENTE OCHO MIL, SI LAS TRASLADAMOS A ESTE MOMENTO ESO SIGNIFICARÍA UN VOTO POR CASILLA, ESO SIGNIFICA, SON 810 VOTOS POR CASILLA PERDÓN, ESO SIGNIFICA UN PORCENTAJE MUY CERRADO EN LA VOTACIÓN, Y LUEGO TAMBIÉN LAS ENCUESTAS NOS COLOCAN EN EL EMPATE TÉCNICO O MUY CERCA DEL EMPATE TÉCNICO A LOS PRINCIPALES CONTENDIENTES EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, Y BUENO, YA COLIMA SUFRIÓ UNA NULIDAD DE UNA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, Y LA NULIDAD DE LAS ELECCIONES SE REALIZA POR ACTOS U OMISIONES QUE COMETEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, POR ACTOS U OMISIONES QUE COMETEN LOS ÓRGANOS ELECTORALES, PERO TAMBIÉN POR ACTOS U OMISIONES QUE REALIZAN OTRAS AUTORIDADES., RECUERDEN EL CASO TABASCO, EL CASO PUEBLA, EL CASO CIUDAD JUÁREZ, DONDE FUERON AUTORIDADES LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS ADMINISTRATIVAS, QUE REALIZARON ACCIONES, INCLUSO ACCIONES BANAS COMO PONER UNA PANTALLA DE INVITACIÓN A VOTAR POR NINGÚN PARTIDO PERO QUE FUERON LA PIEDRA FUNDAMENTAL PARA QUE SE NULIFICARAN ESAS ELECCIONES, ESTO TRAE APAREJADO DOS SITUACIONES: UNA, LA ACCIÓN DE UNA AUTORIDAD NO ELECTORAL Y DOS, LA OMISIÓN DE LA AUTORIDAD ELECTORAL PARA NO FRENAR ESAS ACCIONES, O QUE ESAS ACCIONES NO GENEREN CONSECUENCIAS GRAVES. EN ESTOS CASOS QUE LES COMENTO: PUEBLA, TABASCO Y CIUDAD JUÁREZ, SE NULIFICÓ LA ELECCIÓN CON LOS COSTOS ECONÓMICOS Y CON LOS COSTOS PERSONALES PARA LOS CONSEJEROS ELECTORALES, PARA LOS ÓRGANOS ELECTORALES. EL LLAMADO QUE ESTOY HACIENDO AQUÍ ES PARA QUE NO OCURRA ESTO MISMO; ES DE EXPLORAR, EL PROCESO ELECTORAL COMPRENDE VARIAS ETAPAS, UNA DE ESAS ETAPAS, EN ESAS ETAPAS ESTÁ INMERSA LA CAMPAÑA ELECTORAL, Y ES YA DE EXPLORADA TEORÍA DEL MARKETING, DE LA MERCADOTECNIA, Y RECONOCIDA POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES ELECTORALES, QUE EN LA CAMPAÑA ELECTORAL EXISTE LA ETAPA DE POSICIONAMIENTO, LA ETAPA DE DIFERENCIACIÓN, Y EN LA ETAPA DE POSICIONAMIENTO O EN LA DE DIFERENCIACIÓN LOS CONTENDIENTES LA LOGRAN O NO LA LOGRAN, PERO EN LA ÚLTIMA ETAPA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL QUE ES LA DEL COMPROMISO, QUE ES LA DE ESTABLECER COMPROMISOS CON LOS CIUDADANOS, QUE ES LA DE ARRASTRAR LA INTENCIÓN DE VOTOS, AHÍ SÍ ES DONDE SE MIDEN LOS PORCENTAJES, Y DENTRO DE LAS PRINCIPALES ACCIONES QUE SE REALIZAN AL FINAL DE ESTA ÚLTIMA ETAPA DE LA CAMPAÑA, ES PRECISAMENTE EL DEBATE. Y LA OTRA ES LA MÁS IMPORTANTE, EL CIERRE DE LA CAMPAÑA, PORQUE ES LA QUE ESTÁ MÁS CERCANA A LA EMISIÓN DEL VOTO, Y ES EN DONDE LOS CIUDADANOS SE QUEDAN CON ESA IDEA, ENTONCES EL CIERRE DE UNA CAMPAÑA SIGNIFICA A UN PARTIDO POLÍTICO ENTRE CUATRO O CINCO PUNTOS PORCENTUALES DEPENDIENDO SU ÉXITO O SU FRACASO; ESOS 4 O 5 PUNTOS PORCENTUALES SON MÁS GRANDES AHORITA QUE LA DIFERENCIA QUE COLOCA A LOS PRINCIPALES CONTENDIENTES EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, LO QUE EXPONE LA COALICIÓN CUANDO REALIZA ESTA PETICIÓN AL CONSEJO GENERAL PARA QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PERMITA A LA COALICIÓN REALIZAR EL CIERRE EN ALGUNO DE LOS JARDINES QUE SE SOLICITÓ, EN PRIMER LUGAR QUE EL PROPIO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE NO VOY A REPETIR TODO LO QUE AQUÍ SE MENCIONA, ES CON BASE EN ESA ARGUMENTACIÓN DE QUE TENEMOS QUE TOMAR ACCIONES. YA HUBO POR PARTE DE NOSOTROS, DE

LA COALICIÓN, LA PETICIÓN FORMAL, LA CAMBIAMOS CUANDO LA AUTORIDAD, CUANDO EL SECRETARIO EJECUTIVO NOS DIJO QUE NO ERA POSIBLE; LA VOLVIMOS A CAMBIAR PERO NOS HAN COPADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, LA POSIBILIDAD DE QUE HAGAMOS NOSOTROS UN CIERRE QUE NOS COLOQUE EN EQUIDAD CONTRA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS LO ESTÁ IMPIDIENDO LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y NOS LO ESTÁ IMPIDIENDO NO PORQUE ELLOS SEAN LOS PROPIETARIOS DE ESOS JARDINES, NO SON PROPIETARIOS ELLOS DE ESOS JARDINES, SON LOS ADMINISTRADORES Y AQUÍ LA MATERIA ELECTORAL EN ESTE MOMENTO ES PREDOMINANTE SOBRE LO QUE PUDIERAN ESTAR DÁNDOLE USO LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA; TAN ES ASÍ QUE ELLOS LO RECONOCEN AL MOMENTO DE YA ENTREGARLES ESOS ESPACIOS EN LAS FECHAS QUE NOSOTROS LOS HABÍAMOS SOLICITADO PREVIAMENTE QUE EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. NO REALICEMOS UNA OMISIÓN QUE PONGA EN RIESGO ESTA ELECCIÓN, TOMEMOS CARTAS EN ESTE ASUNTO, NO LO ESTOY SEÑALANDO DE FORMA GENÉRICA, LO ESTOY SEÑALANDO DE FORMA MUY CONCRETA".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "LE SOLICITO PERMISO, PORQUE TAMBIÉN PENSABA HABLAR DEL OTRO DOCUMENTO QUE NOS FUE CIRCULADO EN LA MISMA CORRESPONDENCIA, RESPECTO DE UNA SOLICITUD QUE HACE ACCIÓN NACIONAL, PERO ESA LA DEJO POSTERIORMENTE, PARA ENFOCARMENADA MÁS A LO QUE SE ESTÁ SEÑALANDO EN ESTOS PERMISOS. REGULARMENTE LO QUE HACEMOS TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS DESDE QUE INICIAMOS CAMPAÑA, ES HACER ESAS SOLICITUDES PARA LOS CIERRES DE CAMPAÑA, DESDE EL INICIO; SI ACCIÓN NACIONAL O LA COALICIÓN NO LO HIZO, PUES BUENO, ALLÁ ELLOS; NOSOTROS NO VAMOS A CEDER ESPACIO NADA MÁS PORQUE DIGAN QUE SE VA A ANULAR LA ELECCIÓN. SABEMOS QUE SE ANDA BUSCANDO ESA SITUACIÓN COMO TAMBIÉN SABEMOS DE QUE... NADA MÁS PARA CLARIFICARLE A QUIEN ME ANTECEDIÓ AQUÍ EN EL USO DE LA VOZ, DE QUE SON 13 PUNTOS DE DIFERENCIA, NO ES EMPATE TÉCNICO, SON 13 LOS PUNTOS DE DIFERENCIA QUE HAY, Y NO LO DECIMOS NOSOTROS, LO DICE "MITOFSKY", PERO BUENO. Y COMO LO DICE "PROYECTA", TAMBIÉN SON ARRIBA DE SIETE PUNTOS, Y SIETE PUNTOS NO ES EMPATE TÉCNICO, POR SUPUESTO. Y A TODOS AQUELLOS QUE NO LES FAVORECEN ESE TIPO DE ESTUDIOS DEMOSCÓPICOS BUENO, NO QUEDA OTRO MÁS QUE LA NEGACIÓN. QUIEN LE PUDIERA EXPLICAR MUY CLARAMENTE SERÍAN DOS DE SUS CANDIDATOS, ENRIQUE MICHEL RUÍZ Y LEONCIO MORAN, VOY A DARLES UN ANTECEDENTE Y NO PORQUE YO DEFIENDA AL AYUNTAMIENTO DE COLIMA, NO, NOSOTROS PREVIMOS ESA SITUACIÓN PORQUE EN ELECCIONES PASADAS CUANDO NOSOTROS QUERÍAMOS HACER LOS CIERRES DE CAMPAÑA NOS DECÍAN, "ES QUE ACCIÓN NACIONAL YA SOLICITÓ EL ESPACIO", Y LES DÁBAMOS PRECISAMENTE ESOS DOCUMENTOS, TENÍAN 45 DÍAS DE ACUERDO AL DERECHO DE PETICIÓN PARA RESPONDER, NOS TENÍAMOS QUE IR A LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. YO NO CREO QUE POR SITUACIONES COMO ÉSTA, PORQUE LO DE TABASCO SI MAL NO RECUERDO, FUE POR LA INEQUIDAD EN EL ACCESO EN LOS TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, ESPECÍFICAMENTE SOBRE EL CANAL CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE TABASCO, QUE SI TAMBIÉN MAL NO RECUERDO ES LA RESOLUCIÓN, ES EL JRC10/2001, SI MAL NO RECUERDO, PERO POR AHÍ ESTABA ESA RESOLUCIÓN, QUE LE DECÍAN EL "CANAL DE DIOS": SABÍAN QUE EXISTÍA PERO NADIE LO VEÍA. Y SIN EMBARGO LA SALA SUPERIOR LO APLICÓ PERO FUE POR INEQUIDAD. EL CASO DE PUEBLA NO SÉ SI SE REFERIRÁ A ALGÚN MUNICIPIO O A ALGÚN DISTRITO EN PARTICULAR PORQUE YO DE LOS QUE TENGO CONOCIMIENTO ES DEL DE APATZINGÁN, QUE CORRESPONDÍA TAMBIÉN A RADIO Y TELEVISIÓN, PORQUE ERA EL PRESIDENTE DE RADIO Y TELEVISIÓN DE MICHOACÁN ESTE CANDIDATO, NO RECUERDO SI FUE UNO EN CIUDAD JUÁREZ QUE ES DE LOS QUE TENGO CONOCIMIENTO. CREO QUE NO ES NECESARIO CAER EN ESE TIPO DE SITUACIONES, CREO QUE NO HAN BUSCADO LA MEDIDA IDÓNEA Y LO DIGO CON TODO RESPETO: CUÁL ES LA VÍA IDÓNEA PERDÓN, NO LA MEDIDA IDÓNEA, Y NO CREO QUE CON ESA SITUACIÓN SE VAYA YA A ANULAR LA ELECCIÓN, NADIE SUBE YA EN ESE TIEMPO, ESTÁ COMPROBADO. NECESITARÍAMOS UN ESTUDIO MUY MINUCIOSO PARA PODER HACER ESE TIPO DE AFIRMACIONES. LO CONOCEMOS Y LO SABEMOS PERO NOSOTROS TAMBIÉN HICIMOS ESA SOLICITUD, Y QUIEN ES PRIMERO EN TIEMPO LO ES TAMBIÉN EN DERECHO, ASÍ LO MARCA EL PRINCIPIO GENERAL. NO VAMOS A CEDER LOS ESPACIOS, EN UN MOMENTO DETERMINADO CREO QUE SERÍA ESA LA VÍA Y YO CREO QUE HASTA DONDE HE VISTO LOS OFICIOS QUE HAN PRESENTADO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ESTARÍA EN TIEMPO TODAVÍA PARA QUE LES RESUELVAN, NO HAN PASADO LOS 45 DÍAS A LOS QUE TIENE DERECHO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 8 CONSTITUCIONAL, SOBRE EL DERECHO DE PETICIÓN".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "HARÍA NADA MÁS UN COMENTARIO, NO HAY INACTIVIDAD POR PARTE DE ESTE CONSEJO GENERAL, DESDE QUE LLEGÓ EL DOCUMENTO, SE HA ESTADO TRABAJANDO EN SU ESTUDIO, SE ESTÁ BUSCANDO LO QUE EL CÓDIGO ELECTORAL TIENE. BUENO, LO SABEMOS, Y EN EL MISMO ESCRITO SE PLASMA, ENTONCES LO

PONEMOS DE NUEVA CUENTA EN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LO HICIMOS HACE ALGUNOS DÍAS CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y BUENO LES CORRIMOS CON LA CORRESPONDENCIA EL DOCUMENTO, COMO SIEMPRE SE LES HACE CORRER LOS DOCUMENTOS EN CORRESPONDENCIA PARA QUE NOS EXPRESEMOS Y COMO CONSEJO VEAMOS EL TRATO QUE SE LE VA A DAR, PERO ESTO DEBE SER OBTIAMENTE PRONTO PORQUE SE VIENEN YA LOS CIERRES PRONTO Y DEBEMOS ESTAR RESOLVIENDO, PERO DE PARTE DE CONSEJEROS NO HAY NINGUNA INACTIVIDAD, SE ESTÁ TRABAJANDO EN ELLO, SE PRESENTÓ EL ESCRITO ANTIER POR LA TARDE NOCHE, TREINTA Y TANTAS HORAS QUE LLEGÓ Y SE ESTÁ TRABAJANDO EN ELLO, Y HABREMOS DE RESOLVERLO PRONTO, A LA BREVEDAD, ENTONCES SERÍA LO QUE COMENTARÍA".

PARA DESAHOJAR EL **SEGUNDO ASUNTO** GENERAL QUE TRATAR, HIZO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS**, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "COMENTARLES ACERCA DE LA PLANTILLA PARA LA BOLETA QUE YA TENEMOS AQUÍ UNA LÁMINA MUESTRA DE CÓMO SERÍA EL QUE UTILIZARÍAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL. EL DÍA DE AYER TUVIMOS UNA REUNIÓN CON EL DIRECTOR DEL INCODIS FRANCISCO PÉREZ, ASÍ COMO EL PRESIDENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y LES MOSTRAMOS LA PLANTILLA, QUE SERÍA, ESTA ES UNA PLANTILLA DE UN EJEMPLO DE UN ESTADO, LA MAYORÍA DE LOS ESTADOS, DEPENDE EL RECUADRITO DONDE ELLOS VOTAN, LA PLANTILLA QUE LES VOY A MOSTRAR ES CÓMO SERÍA LA DE GOBERNADOR PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, QUE VIENE LO QUE ES EN EL LENGUAJE BRAILE Y EN EL RECUADRITO ES DONDE ELLOS TACHARÍAN, SEÑALARÍAN CON EL GIS, SERÍA MÁS O MENOS DE ESTA FORMA. ELLOS COLOCARÍAN ASÍ LA BOLETA Y CON SUS MANOS O SUS DEDOS ELLOS PUEDEN LEER CON EL BRAILE Y OBTIAMENTE ESTA SERÍA LA PLANTILLA PARA GOBERNADOR, OBTIAMENTE TAMBIÉN TENEMOS LA DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, SERÍAN CINCO, ¿POR QUÉ SERÍAN CINCO?, PORQUE TENEMOS CINCO FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLETA, SON OCHO PARTIDOS, EN ESTE CASO GOBERNADOR NADA MÁS TENEMOS A SEIS, Y DE DIPUTADOS SON OCHO PARTIDOS Y EN AYUNTAMIENTOS SON CINCO PARTIDOS, ENTONCES SON CINCO FORMATOS, QUE ÚNICAMENTE ELLOS LEERÍAN EL PARTIDO, NO LEERÍAN AL CANDIDATO, EN LA PRÁCTICA EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA ES EL TIPO DE PLANTILLA QUE SE UTILIZA. Y COMENTARLES, LES VOY A CIRCULAR PARA QUE LA VEAN, EL DÍA DE AYER EN LA REUNIÓN HUBO UNA PETICIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, EN EL CUAL NOS DECÍA Y NOS SOLICITABA QUE UNA VEZ QUE LLEGARAN LAS PLANTILLAS QUE MÁS O MENOS QUEDARÍAN COMO DE ESTA FORMA, AQUELLA PERO EN COLOR BLANCO Y DE ESTE MATERIAL, SE LOS PUDIÉRAMOS PRESTAR, PORQUE ELLOS SE REÚNEN LOS DÍAS SÁBADOS, CREO QUE ELLO SERÍA EL DÍA 28, SE REÚNEN UN MAYOR NÚMERO DE GENTES CON DISCAPACIDAD VISUAL, QUE APROXIMADAMENTE ME DIJO QUE COMO 30 PERSONAS, PARA HACERLES UN EJERCICIO DE CAPACITACIÓN A ELLOS DE CÓMO VOTAR CON ESTA PLANTILLA, OBTIAMENTE ELLOS YA HAN TENIDO LA EXPERIENCIA EN LA ELECCIÓN FEDERAL EN AÑOS ANTERIORES QUE LO HAN HECHO Y OBTIAMENTE POR LOS AVANCES YA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, YA VAMOS A PODER, VAMOS A UTILIZAR LA PLANTILLA, ENTONCES SÍ QUISIERA PONER AQUÍ A PROPUESTA DE MIS COMPAÑEROS SOBRE ESA PETICIÓN QUE AQUÍ NOS HICIERON. ESTUVE ACOMPAÑADO AQUÍ CON EL CONSEJERO PRESIDENTE, TAMBIÉN EL CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO ESCUCHÓ ESA PETICIÓN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL, SÍ HABÍA ESA POSIBILIDAD, Y PUES LAS EXTERNO A USTEDES, DECÍA SI HABÍA ALGÚN PROBLEMA EL ACCEDER A ESO, EL DÍA QUE LLEGUEN QUE ES EL DÍA 17 NOS ENTREGAN LA DOCUMENTACIÓN Y BOLETAS Y NOS LLEGAN TAMBIÉN LAS PLANTILLAS, ENTONCES DEL EXCEDENTE QUE LLEGAN DE PLANTILLAS SACAR TRES O LOS CINCO FORMATOS Y HACERLES UNA CAPACITACIÓN A ESAS PERSONAS, ¿NO SÉ SI HABRÍA ALGÚN PROBLEMA?, NO SE LES ENTREGARÍAN BOLETAS SIMPLEMENTE PARA QUE ELLOS UTILICEN Y PONDRÍAN UNA HOJA EN BLANCO OBTIAMENTE NO PONDRÍAN UNA BOLETA, PARA NO SER INSIDIOSO EN ESE ASPECTO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "EN RELACIÓN A ESTE PUNTO GENERAL. PRIMERO, QUÉ BUENO QUE SE HA HECHO ESA SOLICITUD, CREO QUE NO HABRÍA NINGÚN PROBLEMA, A LO MENOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AL CONTRARIO, CREO QUE NOS DARÍA CERTIDUMBRE PORQUE EN REALIDAD YO NO SÉ SI DICE LO QUE DEBE DECIR ESOS PUNTOS, NO SÉ SI ME EXPLICO, O SEA, NO SÉ SI EN REALIDAD DIGA PRI AHÍ, O SI ESA SERÍA LA FORMA DE QUE EN ESE LENGUAJE SE INSCRIBA ASÍ PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ENTONCES SÍ SERÍA INTERESANTE HASTA EN UN MOMENTO DETERMINADO PERSONAS QUE TENGAN LA FACILIDAD PARA PODER INTERPRETAR ESTE LENGUAJE, DECIR AH BUENO AQUÍ DICE EL NOMBRE DE ESTE PARTIDO, O EL NOMBRE DE ESTE OTRO, O EL NOMBRE DE COALICIÓN ¿VERDAD?, CREO QUE NOS DARÍA CERTIDUMBRE TAMBIÉN HASTA A LOS MISMOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO, EL CONOCER SI EN REALIDAD VIENEN BIEN ELABORADAS ESAS PLANTILLAS, Y POR NUESTRA PARTE, AL

CONTRARIO FELICITARLOS, QUE BUENO QUE CON ANTERIORIDAD SE TENGA QUE DAR ESE EJERCICIO PARA QUE EN UN MOMENTO DETERMINADO NADIE SE PUEDA LLAMAR SORPRENDIDO PORQUE NO SE ENTREGÓ EL PRODUCTO QUE SE LE HABÍA SOLICITADO, ¿VERDAD?. ES CUANTO PRESIDENTE".

ACTO SEGUIDO HIZO USO DE LA VOZ **LA CONSEJERA ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO** QUIEN EXPRESÓ: "SEÑOR PRESIDENTE, POR LA PREMURA DEL DÍA DE AYER QUE LLEGAMOS TARDECITO DE MÉXICO, NO PUDE ENTREGARLE AL PRESIDENTE DE ORGANIZACIÓN ALGUNAS PLANTILLAS QUE NO ESTÁN PERFECTAMENTE ACABADAS, PORQUE REPITO, AYER FUE UN DÍA INTRINCADO EN MÉXICO, Y LE HAGO LLEGAR A FEDE, ALGUNAS PLANTILLAS QUE YA ESTÁN, RELATIVAS A DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS. NO ESTÁN RECORTADAS Y TODO ESO, PERO SERÁN EMPLIFICANTES SEGURAMENTE PARA ESTA MESA. PARA SI TIENES A BIEN PRESENTÁRNOSLAS".

ENSEGUIDA HIZO USO DE LA VOZ **EL CONSEJERO PRESIDENTE** QUIEN MANIFESTÓ: "NADA MÁS COMENTARÍA ALGO RESPECTO DE ESTO. CREO QUE EL EJERCICIO QUE SE HICIERA CON ELLOS, NOS LLEVARÍA A SABER QUE EFECTIVAMENTE LAS PLANTILLAS DICEN EL PARTIDO POLÍTICO POR EL QUE VAN A VOTAR, DE HECHO AYER ESTUVIERON AQUÍ HE HICIMOS UN EJERCICIO CON LAS QUE SE TIENEN, Y SI NOS ESTUVIERON DICENDO, UN SEÑOR DE NOMBRE VIDAL, CREO QUE ES EL DIRIGENTE DE ELLOS".

ACTO SEGUIDO SE HIZO UNA PREGUNTA EN LA QUE NO SE UTILIZÓ MICRÓFONO POR LO QUE LA MISMA NO FUE REGISTRADA EN EL CASSETTE; NO OBSTANTE **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DIO RESPUESTA A LA MISMA MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: "NO, LO QUE PASA, QUE NINGUNO VENÍA EN RELIEVE, VENÍAN LOS PUROS PUNTOS, ENTONCES AQUÍ CON UN PUNZÓN QUE ELLOS TRAEN SE LES PUSIERON LOS PUNTOS A ALGUNO, NO SE LES PUSO A TODO, PERO SÍ AQUÍ CON EL PUNZÓN, USTEDES YA ESTUVIERON VIENDO, ES QUE TIENE SU TRABAJO PUNTEARLAS TODAS CON ESE PUNZÓN QUE ELLOS CARGAN, ¿VERDAD?, PERO SÍ VERIFICAMOS, PERO YA QUE ESTÉN LAS QUE SE VAN A APLICAR EL DÍA DE LA JORNADA, EN UN EJERCICIO CON ELLOS PODEMOS AHÍ DARNOS CUENTA, QUÉ ES LO QUE NOS PIDEN LOS DISCAPACITADOS VISUALES, QUE HAGAMOS ESE EJERCICIO, YO LA VERDAD NO LE VERÍA NINGÚN PROBLEMA, SERVIRÍA PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE DEN CUENTA QUE EFECTIVAMENTE APARECEN EN EL MARCO QUE SE ENCUENTRA EN LA PLANTILLA Y QUE CONCUERDA CON EL LOGO QUE VA A ESTAR DEBAJO DE ESE MARCO ¿VERDAD?".

HACIENDO USO DE LA VOZ **EL COMISIONADO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA** MANIFESTÓ: "QUE PARA EVITAR ESE TRABAJO TAN COMPLICADO QUE DICE QUE TUVIERON LAS PERSONAS QUE VINIERON A HACER LAS PERFORACIONES, SE PUDIERA UTILIZAR UNA PRENSA, UNA PRENSA ANTIGÜA CON LINOTIPO Y ASÍ SE PUDIERAN PERFORAR EN SERIE, NO ESTARÍAN DE UNA POR UNA, SI ESE ES EL PROCEDIMIENTO QUE VAN A SEGUIR".

INMEDIATAMENTE DESPUÉS **EL CONSEJERO PRESIDENTE** RESPONDIÓ: "ASÍ VAN A VENIR YA DE LA EMPRESA".

A CONTINUACIÓN, FUE CONCEDIDO EL USO DE LA VOZ **AL CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO**, QUIEN COMENTÓ: "BUENO, PARA HACER UN COMENTARIO RESPECTO DE LA REUNIÓN QUE TUVIMOS AQUÍ, QUE FUI INVITADO POR MI COMPAÑERO FEDERICO CON ESTAS PERSONAS, ESTOY SEGURO QUE CON LA REUNIÓN, CON EL EJERCICIO QUE SE TENGA, NO SOLAMENTE ESTA DUDA A LA QUE SE REFERÍA NUESTRO COMPAÑERO ADALBERTO, SI NO MUCHAS OTRAS DUDAS SE VAN A DISIPAR Y SE VAN A ACLARAR CON EL EJERCICIO QUE SE REALICE, SOLAMENTE ESTARÍAMOS PENDIENTES DE LA FECHA, PARA TRATAR DE ESTAR PRESENTES POR AHÍ".

ACTO SEGUIDO HIZO USO DE LA VOZ EN ESOS INSTANTES **EL CONSEJERO FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS**, QUIEN MENCIONÓ: "CLARO, SÍ ENTONCES YO ESTARÍA AL PENDIENTE, YO QUEDÉ DE HABLAR POR TELÉFONO CON ÉL EL DÍA 18 DE JUNIO, QUE YA TENDRÍA EN MIS MANOS LAS PLANTILLAS, PARA DESPUÉS PROGRAMAR ESA REUNIÓN CON EL PRESIDENTE Y LAS DEMÁS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y REALIZARLES ESA CAPACITACIÓN. Y NADA MÁS PARA ABUNDAR UN POQUITO MÁS AL COMENTARIO DEL COMISIONADO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, QUE EFECTIVAMENTE ESTAS SON LAS LÁMINAS MUESTRA, DE CÓMO LA PLANCHA VA A HACER YA EN OTRO MOMENTO LAS QUE SERÍAN DE ESTE TIPO, OBIAMENTE YA VENDRÍAN CON EL RELIEVE ADECUADO. PRESIDENTE SERÍA TODO".

ENSEGUIDA EL CONSEJERO PRESIDENTE PREGUNTÓ SI ALGUIEN MAS DESEABA HACER USO DE LA VOZ CON RELACIÓN A LA PLANTILLA BRAILE, Y NO HABIENDO NINGUNA INTERVENCIÓN AL RESPECTO SE PROCEDIO A DESAHOGAR EL SIGUIENTE ASUNTO GENERAL.

ACTO SEGUIDO, FUE CONCEDIDO EL USO DE LA VOZ AL **COMISIONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, QUIEN PUNTUALIZÓ: "GRACIAS. MIREN CON ESTO QUIERO EJEMPLIFICAR HASTA DONDE SÍ HEMOS LLEGADO EN ALGUNAS SITUACIONES NEGATIVAS QUE SE HAN VENIDO DANDO EN EL PROCESO. NOSOTROS TAMBIÉN TRAEMOS ALGUNAS FOTOGRAFÍAS EN DONDE SE NOS HA DESTRUIDO NUESTRA PROPIA PROPAGANDA, NOS VAMOS A IR POR LA VÍA PENAL, POR LA DESTRUCCIÓN QUE ESTÁN HACIENDO TAMBIÉN DE LA PROPAGANDA DE MARIO ANGUIANO, DE NACHO PERALTA, ¿VERDAD?, DE LAS LONAS QUE NOS HAN SIDO QUEMADAS, ETCÉTERA, ETCÉTERA. AHORITA NO PODEMOS SEÑALAR EFECTIVAMENTE QUIÉNES SON LOS QUE ESTÁN DESTRUYENDO NUESTRA PROPAGANDA ELECTORAL, NO ES LA PRIMERA QUE TENEMOS, NADA MÁS LO TRAIGO PARA EJEMPLIFICAR, DE QUE CREO QUE TODOS TENEMOS QUE HACER UN LLAMAMIENTO AL INTERIOR DE NUESTROS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE SE DETENGAN ESE TIPO DE ACTIVIDADES, EN UN MOMENTO DETERMINADO DE QUE ALGUIEN DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO ESTUVIERA INMISCUIDO, NO CREO, NI QUIERO CREER ESO, PERO SÍ PUEDO CREER QUE PERSONAS QUE PUEDEN COINCIDIR CON ALGÚN CANDIDATO O CANDIDATA PUDIERAN REALIZAR ESE TIPO DE ACTIVIDADES GREYENDO QUE CON ESO ESTÁN AYUDANDO A SU CANDIDATO O CANDIDATA , PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN. POR OTRO LADO, QUERÍAMOS DEJAR CONSTANCIA, TAMBIÉN VAMOS A HACER LA DENUNCIA PENAL CORRESPONDIENTE Y DESPUÉS LA VAMOS A TRAER AQUÍ, ESTÁN LLEGANDO TODAS ESTAS: SON UNA RELACIÓN DE CAMIONETAS DEL GOBIERNO FEDERAL DE SEDESOL ESPECÍFICAMENTE QUE LAS TENEMOS DEBIDAMENTE REGISTRADAS, QUE ESTÁN OFRECIENDO APOYO A FAVOR DE UN CANDIDATO, CREO QUE NO DEBO DE DECIR EL NOMBRE, CREO QUE SE INFIERE, EN SU MOMENTO VAMOS A PRESENTAR TAMBIÉN LA DENUNCIA, YA LOS HEMOS ESTADO SIGUIENDO Y SABEMOS COMO ESTÁN OPERANDO CON LOS BENEFICIARIOS, DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, TENEMOS HASTA LAS PERSONAS QUE IBAN MANEJANDO LOS VEHÍCULOS. POR OTRO LADO SE HA ESTADO TAMBIÉN ENTREGANDO PROPAGANDA EN CONTRA DE NUESTRO CANDIDATO, AQUÍ EN ESTA SITUACIÓN TODAVÍA ES MÁS CLARO, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE ESTÁN REALIZANDO PARA DESPRESTIGIAR A NUESTRO CANDIDATO, SE DETUVO A UNA PERSONA EN TECOMÁN Y RESULTÓ SER EL SENADOR SUPLENTE DE MARTHA SOSA, ASÍ ESTAMOS COMPITIENDO EN ESTA CAMPAÑA ELECTORAL, ESTO SÍ PONE EN RIESGO EL PROCESO ELECTORAL, ESTO SÍ LO PONE EN RIESGO, PERO ESTO SON PALABRAS MAYORES, ESTO SI NOS PUEDE CREAR MUCHOS PROBLEMAS, HASTA LA ANULACIÓN TAMBIÉN DE UNA ELECCIÓN, DEBEMOS SER CUIDADOSOS NOSOTROS TAMBIÉN AL MOMENTO DE PRESENTAR ESTE TIPO DE SITUACIONES, SABEMOS PORQUE LO ESTÁN HACIENDO, HEMOS GANADO LA PROPUESTA, ESTAMOS GANANDO LA CAMPAÑA, NO NOS QUEDA DUDA VAMOS A GANAR LA ELECCIÓN, NO NOS QUEDA NINGUNA DUDA PERO AQUELLOS QUE ESTÁN REALIZANDO ESE TIPO DE ACTOS PARA DEMERITAR A NUESTRO PARTIDO Y A NUESTRO CANDIDATO, TAMBIÉN NO VA QUEDAR IMPUNE ANTE ACTOS TAN REPROBABLES COMO LOS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO, ESTO ES NADA MÁS UNA MUESTRA, PRESENTAMOS NOSOTROS UNA DENUNCIA PENAL EN DONDE LE ALLEGAMOS A LA AUTORIDAD JUDICIAL CERCA DE 7,500 PANFLETOS QUE FUERON RECUPERADOS Y QUE EN SU MOMENTO LA AUTORIDAD DETERMINARA QUIÉNES FUERON LOS QUE ESTUVIERON REALIZANDO ESTE TIPO DE ACTOS, ESO ES UNA DE LAS SITUACIONES QUE QUERÍA SEÑALAR AQUÍ EN ASUNTOS GENERALES, Y QUE NOS RESERVAMOS OBVIO EL DERECHO DE EN SU MOMENTO PRESENTAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE ANTE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO. POR OTRO LADO TAMBIÉN EN ESTA CUESTIÓN DE LA CORRESPONDENCIA, EN LOS DOCUMENTOS QUE NOS FUERON GIRADOS EN LA CORRESPONDENCIA, Y ME GUSTARÍA QUE AQUÍ SÍ ESTUVIERA PRESENTE EL PRESIDENTE DE ESTE INSTITUTO PORQUE VIENE DIRIGIDO A ÉL, EL DOCUMENTO SIGNADO POR NUESTRO MANUEL AHUMADA DE LA MADRID, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC", Y DONDE SOLICITA DE MANERA URGENTE E INMEDIATA SE LE PROPORCIONE ALGUNAS COPIAS: LISTA NOMINAL ESTATAL COMPLETA Y DEFINITIVA DE ELECTORES, YO NADA MÁS AQUÍ SÍ QUISIERA DEJAR ASENTADO QUE ESTA AUTORIDAD NO ESTÁ FACULTADA PARA ENTREGAR ESE TIPO DE INFORMACIÓN, EN PRIMERO NO ES QUIEN LA GENERA. SEGUNDO, A ESTA INFORMACIÓN NADA MÁS TENEMOS DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE TENGAMOS REGISTRO TAMBIÉN FEDERAL, Y ESTA INFORMACIÓN YO NO SÉ SI MANUEL TENGA CONOCIMIENTO, PERO ESTA INFORMACIÓN YA FUE ENTREGADA A NIVEL FEDERAL POR INSTRUCCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, YA TUVIMOS ACCESO TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y NO TIENE PORQUE SOLICITARLA AQUÍ, PRIMERO EL SEÑOR PRESIDENTE COMENTABA DE QUE LE FUE DIRIGIDO ESTE OFICIO EN DONDE SE LE SOLICITAN DE MANERA URGENTE INMEDIATA LA LISTA NOMINAL, Y SEÑALABA QUE YO NO VEO EL SENTIDO, NI CREO, EL POR QUÉ ESTA AUTORIDAD TENGA EN UN MOMENTO DETERMINADO

CONSIDERADO SI ASÍ ES EL CASO ENTREGAR ESTA INFORMACIÓN, PORQUE ENTONCES SI ESTARÍA COMETIENDO UN ILÍCITO, EN EL SENTIDO DE QUE SE TENGA PREVISTO ENTREGARLA, Y SEÑALABA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE NUESTROS REPRESENTANTES ALLÁ, YA NOS FUE ENTREGADO ESE DOCUMENTO, ESE ARCHIVO, Y SABEMOS DE QUE POR LEY NO PODEMOS NI SIQUIERA REPRODUCIRLO, SI USTEDES REPRODUCEN ESTE ARCHIVO QUE SE LES FUE ENTREGADO ESTÁN COMETIENDO UN DELITO, ESE SI ES UN DELITO, EN UN MOMENTO DETERMINADO QUE LA SOLICITUD FUERA APROBADA. POR OTRO LADO SE ESTÁ SOLICITANDO EL LISTADO DE CIUDADANOS QUE RESULTARON INSACULADOS PARA SER INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, Y DICE "DICHOS LISTADOS DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS CAMPOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL Y DOMICILIO DE LOS CIUDADANOS, EL ARTÍCULO SEXTO CONSTITUCIONAL ES CLARO, LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES, ESTÁ PROHIBIDO ENTREGAR ESE TIPO DE INFORMACIÓN, POR OTRO LADO LOS LISTADOS DE LOS CIUDADANOS YA LOS TENEMOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN UN MOMENTO DETERMINADO A TRAVÉS DE NUESTROS REPRESENTANTES ANTE LAS COMISIONES DISTRITALES, POR LO TANTO ESA INFORMACIÓN TAMPOCO, COMO NO LA PRODUCE ESTE INSTITUTO CREO QUE TAMPOCO ESTARÍA EN POSIBILIDAD DE ENTREGARLA, EL LISTADO DE CIUDADANOS QUE RESULTARON CONSIDERADOS APTOS Y ASÍ CONTINUA HACIENDO UNA CANTIDAD DE SOLICITUDES DE CIUDADANOS QUE RESULTARON DESIGNADOS INTEGRANTES DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, QUE DONDE SOLICITAN QUE TENGA LA CLAVE DE ELECTOR, SECCIÓN, MANZANA, MUNICIPIO, LOCALIDAD, LISTADO DE CIUDADANOS INSACULADOS QUE SE CONSIDERAN EN RESERVA, LISTA DE SUPERVISORES, LA LISTA DE SUPERVISORES Y CAPACITADORES YA FUE GIRADA, FUE AUTORIZADA POR ESTE ÓRGANO, A LO CUAL TIENE ACCESO A TRAVÉS DEL ACUERDO RESPECTIVO, LISTA DE UBICACIÓN DE LAS CASILLAS NO SÉ SI YA SALDRÍA EL PRIMER ENCARTÉ Y YA VA A SALIR EL SEGUNDO ENCARTÉ, CREO QUE SE LE ESTÁ DANDO LA SUFICIENTE PUBLICIDAD Y LA DEBIDA PUBLICIDAD ASÍ TAL Y COMO LO MARCA LA NORMA ELECTORAL VIGENTE EN NUESTRO ESTADO, Y LO PREOCUPANTE NO ES ESO, QUE LO SOLICITE, LO PUEDE SOLICITAR POR SUPUESTO. LO PREOCUPANTE SERÍA POR UN LADO QUE SE LE ENTREGARA, PERO POR OTRO LADO YO SÍ QUIERO SEÑALAR AQUÍ DE QUE YA EN UNA OCASIÓN EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL FUE SANCIONADO POR HACER MAL USO, PRECISAMENTE DE INFORMACIÓN QUE SOLICITÓ DE ESE TIPO, A TRAVÉS DE EN AQUEL MOMENTO SI MAL NO RECUERDO SU REPRESENTANTE CARLOS MALDONADO QUE YA NO ESTÁ EN ACCIÓN NACIONAL, SI BIEN ES CIERTO. PERO YO CUANDO VEO ESTE DOCUMENTO AQUÍ EN LA CORRESPONDENCIA QUE ME FUE ENTREGADA YO SÍ VEO QUE DE INICIO, HACERLE SABER MI NEGATIVA DE QUE SE ENTREGUE ESTE TIPO DE INFORMACIÓN, QUE A TODAS LUCES EL ENTREGARLA SERÍA VIOLATORIO DEL ARTÍCULO SEXTO CONSTITUCIONAL Y POR OTRO LADO HAY INFORMACIÓN A LA QUE NADA MÁS TIENEN ACCESO LOS PARTIDOS POLÍTICOS A TRAVÉS DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, AQUELLOS QUE CONFORMAMOS O ESTAMOS REGISTRADOS ANTE LAS COMISIONES ESTATALES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y A LOS CUALES EN SU MOMENTO YA NOS HA SIDO TURNADA LA DOCUMENTACIÓN QUE AQUÍ ESTÁ SOLICITANDO. Y POR OTRO LADO, AL NO SER GENERADORA DE ESTA INFORMACIÓN ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CREO QUE ENTONCES SERÍA DOBLEMENTE PREOCUPANTE EL HECHO DE QUE EN UN MOMENTO DETERMINADO SE DECIDIERA QUE SE LE ENTREGARA ESTA DOCUMENTACIÓN, DESDE AHORITA LO SEÑALO, NOSOTROS ESTAMOS EN CONTRA POR LO QUE SE HA AQUÍ FUNDAMENTADO Y EXPUESTO".

HACIENDO USO DE LA VOZ LA **CONSEJERA ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "BUENO, SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO, YA ES TARDE Y YO SÉ QUE TODOS TENEMOS HAMBRE Y OTROS TENEMOS MUCHO SUEÑO PORQUE NOS FUIMOS DE AQUÍ MUY TARDE AYER; PRECISAMENTE LA SUSCRITA, YO YA VENÍA MUY ASUSTADA DE MÉXICO PORQUE DE VERAS ESTUVO, TENEMOS COSAS DE QUE PREOCUPARNOS RESPECTO DE LA SALUD DE UN COMPAÑERO, QUE ALLÁ LO TUVIMOS QUE DEJAR POR CIERTO PORQUE ESTABA MALITO. PUES LLEGAR AQUÍ ME ASUSTÓ CASI IGUAL CUANDO YO VI ESTE OFICIO DEL QUE ESTÁN HABLANDO AHORITA, EL SEÑOR COMISIONADO DEL PRI. EN EL SE ESTÁ SOLICITANDO, YA LO SABEN USTEDES, DE MANERA URGENTE INMEDIATA, SE PROPORCIONE DIVERSOS ARCHIVOS Y LISTADOS QUE FORMAN PARTE DE LAS LABORES QUE PARA UNA PREPARACIÓN EXHAUSTIVA Y CUIDADOSA DE LAS ELECCIONES, REALICE EL IEE, Y ESPECIALMENTE, PORQUE EL CÓDIGO ELECTORAL LO MANDATA, LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL QUE LOGRO PRESIDIR, DESDE LUEGO ESTE OFICIO ESTÁ DIRIGIDO A NUESTRO SEÑOR PRESIDENTE Y CON TODO RESPETO YO ME PERMITO HACER ALGUNOS SEÑALAMIENTOS PORQUE CUIDA UNO TANTO TODO LO QUE AHÍ SE HACE QUE NO SE PUEDE SOSLAYAR ESTE OFICIO. ASÍ DE UNA MANERA MUY SENCILLA, BUENO, ADEMÁS MUCHAS DE LAS COSAS QUE AQUÍ SE ESTÁN SOLICITANDO PERTENECEN O SON PRODUCTOS ELECTORALES DEL IFE, SON INTOCABLES POR NOSOTROS, NO SE PUEDE NI SIQUIERA PENSAR QUE LOS PODAMOS EMITIR, Y OTROS ELEMENTOS QUE SON SOLICITADOS SON DEL DOMINIO

PÚBLICO, VERBIGRACIA, LOS ENCARTES QUE TAMBIÉN AQUÍ SE PIDEN, PERO A MÍ ME PREOCUPA EL INSUMO MÁS IMPORTANTE, EL ELEMENTO MÁS IMPORTANTE: LOS SERES HUMANOS, LAS PERSONAS QUE LE DAN VIDA A LA ESTRATEGIA PUNTUAL Y CUIDADOSA QUE EL IFE Y EL IEE PREPARAMOS CON MUCHOS MESES DE ANTICIPACIÓN, PARA LLEGAR AL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL CON FUNCIONARIOS ELECTORALES CELOSOS DE LO QUE ESTÁN HACIENDO, PREPARADOS PARA LO QUE VAN A TENER QUE HACER EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL. Y QUE SERÁN ELLOS LOS GARANTES PREVIO AL VOTO DE LA CIUDADANÍA; SERÁN ELLOS LOS GARANTES DE UNA BUENA JORNADA ELECTORAL, YO LA VERDAD QUISIERA PEDIR CORDURA, MEDIDA DE LO QUE SE PIDE, PERO ADEMÁS DE MEDIDA Y DE CORDURA, TAMBIÉN SOLICITARÍA QUE PARA QUE ESTE OFICIO SE PUDIERA ATENDER, SE MANIFESTARA CUÁL ES LA FINALIDAD DE ESO, MOTIVARA, SE FUNDARA LOS ALCANCES DE ESTA PETICIÓN MUY EXTENSA POR CIERTO, Y MUY NO SÉ CÓMO LA PUDIERA YO SENTIR... PORQUE ADEMÁS ESTOS ELEMENTOS DE LOS QUE HABLO, EL ELEMENTO HUMANO TIENE VIDA, TIENE PRIVACIDAD, TIENE INTIMIDAD, ESTÁN AQUÍ PIDIENDO CUESTIONES QUE LE PERTENECEN PRECISAMENTE A ESA VIDA PRIVADA, COMO ES EL DOMICILIO. YO NO QUISIERA SABER, NO QUISIERA PENSAR QUE SE MOLESTE A UN SÓLO FUNCIONARIO DE CASILLA, Y ME PREOCUPA ENORMEMENTE PORQUE TODOS LOS DÍAS LLEGAN LOS CAPACITADORES, ALGUNOS DESALENTADOS, ALGUNOS CON TANTITO ALIENTO, PORQUE LA GENTE SEÑORES, NO TIENE MUCHAS GANAS DE PARTICIPAR, SIN EMBARGO, TENEMOS BUENOS NÚMEROS, YO DE VERAS NO QUISIERA VER LA SOMBRA, DE NINGUNA ESPECIE SOBRE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA QUE CONSIDERO EN ESTE MOMENTO EL TESORO MÁS IMPORTANTE PARA LOS INSTITUTOS ELECTORALES QUE ESTAMOS AQUÍ INTERVINIENDO. NO QUIERO PENSAR, NO SE ME OCURRE PENSAR, QUÉ FINALIDAD PUDIERA TENER UN OFICIO COMO ESTOS, PERO YO NO QUIERO SABER QUE SE MOLESTE A UN SOLO FUNCIONARIO DE CASILLA, QUE NADIE VAYA A RENUNCIAR POR SER VISITADO UNA VEZ MÁS POR QUIENES NO SON SUS CAPACITADORES. YA EN ESTE MOMENTO TIENEN IDENTIDAD CON EL CAPACITADOR ELECTORAL, CON EL SUPERVISOR ELECTORAL. CRÉANME, CUANDO VAMOS LOS CONSEJEROS A HACER VERIFICACIONES, LA GENTE YA SIENTE UNA TERCERA PRESENCIA, UNA CUARTA PRESENCIA, LA GENTE NO PUEDE ESTAR RECIBIENDO A NADIE MÁS EN SUS CASAS. YO QUIERO PUES LLAMAR A QUE SI SE ESTÁ PIDIENDO UNA COSA COMO ESTAS, EN ALGUNOS INSUMOS QUE SE PUDIERAN OTORGAR O ALGO ASÍ, ANTES DE ESO YO PIDO QUE FUNDE Y MOTIVE, EL PAN O LA COALICIÓN, LOS ALCANCES DE SU PETICIÓN PORQUE ADEMÁS AQUÍ SE ESTÁ PIDIENDO HASTA LA IDENTIDAD Y UN MONTÓN DE CUESTIONES DE LA ESTRATEGIA ELECTORAL, INCLUSIVE DE LOS CAPACITADORES Y DE LOS SUPERVISORES, Y BUENO, ESO SON PRODUCTO DE UNA CUIDADOSÍSIMA SELECCIÓN QUE HICIERON LOS INSTITUTOS, O SEA, NO SE ME PUEDE OCURRIR PARA QUÉ UN PARTIDO, UNA COALICIÓN, CUALQUIERA, PUDIERA ESTAR PIDIENDO TANTAS COSAS. YO QUIERO QUE TENGAMOS MUCHO CUIDADO POR FAVOR CON CUESTIONES COMO ESTAS, ESTO LO PONGO AQUÍ EN LA MESA, Y BUENO, MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE PORQUE A LO MEJOR ESTOY HABLANDO DE ALGO QUE LE FUE HECHO LLEGAR A USTED".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA"**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "BIEN, SOBRE LOS DOS PUNTOS, LOS DOS ASUNTOS GENERALES QUE TRATA EL COMISIONADO NEGRETE JIMÉNEZ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE NO ME QUEDA MÁS QUE SOLICITAR COMO SIEMPRE SE HA HECHO Y SE HA MANIFESTADO QUE SE PROCEDA CONFORME A DERECHO, TANTO EN UNO COMO EN OTRO".

HACIENDO USO DE LA VOZ LA **CONSEJERA MA. DE LOS ÁNGELES TINTOS MAGAÑA**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, GRACIAS, ESCUCHANDO A MI COMPAÑERA CONSEJERA ROSA ESTER, SOBRE LA PETICIÓN QUE ESTÁ HACIENDO LA COALICIÓN Y APROVECHANDO AQUÍ LA PRESENCIA DEL SEÑOR JOSÉ ARMANDO ESPARZA AVITIA, QUE COMO BIEN SABEMOS ÉL YA FUE VOCAL EN EL IFE Y QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE ESTE TIPO DE CUESTIONES QUE SE HACEN MEDIANTE CONVENIO, QUE ESTOS INSUMOS QUE SE NOS ESTÁN SOLICITANDO, SI ÉL NOS PUDIERA DECIR SI SERÍA FACTIBLE QUE SI A ÉL LE HUBIERAN PREGUNTADO, QUE NOS AYUDE AQUÍ, NOS CLARIFIQUE TANTITO, CÓMO HUBIERA ACTUADO SI A ÉL SIENDO VOCAL LE PIDIERAN TODO ESE TIPO DE INSUMOS, GRACIAS".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA"**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "POR SUPUESTO QUE SÍ, YA LO SEÑALE CONFORME A DERECHO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "NADA MÁS PARA QUE QUEDE ASENTADO AQUÍ EN LA VERSIÓN ESTEREOGRÁFICA O CÓMO LE LLAMARAN, EN LA GRABADORA, ¿VERDAD?, PORQUE YA CUANDO MENOS TENEMOS ENTENDIDO QUE NO ES ESTENÓGRAFO, ESO NOS QUEDA CLARO, MAGNETOFÓNICA, AHÍ EN LA CINTA, EN LA GRABACIÓN MAGNETOFÓNICA, QUE EL ARTÍCULO SEXTO, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN SEGUNDA,

DICE QUE "LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A LA VIDA PRIVADA Y A LOS DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE FIJE LA LEY", REFIRIÉNDOSE PRECISAMENTE A LAS CUESTIONES DE LOS DATOS CON LOS QUE CUENTAN LAS AUTORIDADES, QUE LE SEAN PROPORCIONADAS A LAS AUTORIDADES POR UN PARTICULAR, Y AQUELLOS QUE NO PUEDEN SER TAMBIÉN ENTREGADAS POR LA CUESTIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA. ESOS NO ESTÁN CONSIDERADOS DENTRO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE AHÍ PARTE TAMBIÉN LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES LA CUAL SE VULNERARÍA EN UN MOMENTO DETERMINADO AL HACER DEL CONOCIMIENTO DE UN TERCERO DATOS QUE LE FUERON PROPORCIONADOS DE BUENA FE A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, Y QUE ESTE LOS PUDIERA PUBLICITAR".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "BUENO, OBTIENIENDO COMO SIEMPRE EL CONSEJO GENERAL Y CONSEJEROS, COMO SIEMPRE LO HEMOS HECHO, ACTUAR CONFORME A DERECHO, Y CONFORME A DERECHO DEBEREMOS DE ACTUAR, ASÍ LO HEMOS HECHO EN TODOS LOS ACTOS Y ESTE NO SERÁ LA EXCEPCIÓN. BUENO TRATAR LOS **ASUNTOS GENERALES** RÁPIDAMENTE, LOS MÍOS: EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 17 DE LOS CORRIENTES NOS VAN A HACER ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, ES UN ACTO QUE SE HACE ANTE NOTARIO, HEMOS CONTRATADO DOS CAMIONES BLINDADOS PARA QUE SE HAGA LA TRANSPORTACIÓN, HEMOS SOLICITADO A LA POLICÍA FEDERAL AL IGUAL QUE NOS PROPORCIONE SEGURIDAD PARA TRANSPORTARLA Y ESTO SERÍA EL 17 CUANDO SE ENTREGUE EN TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, POR LA MAÑANA. ENTONCES LES HAGO EL COMENTARIO Y ESTÁ LA INVITACIÓN PARA QUE QUIENES TENGAN INTERÉS EN ACUDIR, BUENO, LO SEÑALEN Y ACUDAMOS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DEL MATERIAL ELECTORAL, COMO SON URNAS, COMO SON CAJAS PAQUETE ELECTORAL Y LAS CINTAS QUE SE VAN A ELABORAR, ADEMÁS DE LA BOLETA, LAS PLANTILLAS BRAILE PERDÓN, PARA QUE SE PUEDA EMITIR LA VOTACIÓN POR LAS PERSONAS; SERÁ EL MIÉRCOLES 17. EL 19 SE ESTARÁ HACIENDO ENTREGA A LOS CONSEJOS MUNICIPALES QUE SON PARTE DE ESTE CONSEJO GENERAL, DE ESTA DOCUMENTACIÓN, YA ATENDIENDO AL NÚMERO DE ELECTORES QUE EN CADA CONSEJO MUNICIPAL SE TIENE O EN CADA DISTRITO ELECTORAL SE TIENE. SE VA A ESTAR HACIENDO ENTREGA. ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ RESGUARDADA EN EL DOMICILIO, EN CUANTO SE ENTREGUE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES, EN EL DOMICILIO IGUAL DEL CONSEJO GENERAL QUE ESTÁ POR LA CALLE PIMENTEL LLERENAS, DONDE TENEMOS ADECUADO, TENDREMOS VIGILANCIA ALLÍ, PRIVADA Y BUENO, QUEREMOS TAMBIÉN LA VIGILANCIA DE ALGUNA POLICÍA PARA QUE ESTÉ BIEN RESGUARDADO. TODO CON NOTARIO SE RECIBIRÁ, SE RESGUARDARÁ, SE SELLARÁ, PUES VENIMOS TODOS, BUENO SERÁ UN ACTO EN EL QUE DAREMOS TODA LA GARANTÍA, TODA LA SEGURIDAD A NUESTRA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL. POR LO QUE SE REFIERE A LAS BOLETAS, UNA VEZ QUE SE HAGA LA ENTREGA, LOS EXCEDENTES QUE SE MANDEN A HACER, HEMOS CONTRATADO YA UNA BÓVEDA EN UNA EMPRESA DE SEGURIDAD, SE DENOMINA "SEPSA", PARA RESGUARDARLAS EN ESA BÓVEDA Y SOLAMENTE EXTRAER PARA EL CASO QUE SE NECESITARA HACER UNA REPOSICIÓN QUE POR ALGUNA CAUSA EN UN ALGÚN DISTRITO O MUNICIPIO FALTASE ALGÚN DOCUMENTO DE ESTOS, Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN SEGUIRÁ RESGUARDADA EN NUESTRO DOMICILIO CON VIGILANCIA, PERO SÍ, LAS BOLETAS DEBERÁN ESTAR EN UNA BÓVEDA COMO SIEMPRE LO HEMOS HECHO PARA DARLE MAYOR SEGURIDAD A NUESTRO PROCESO ELECTORAL. ENTONCES ESTÁN TODOS INVITADOS PARA AMBOS ACTOS, LA LLEGADA AQUÍ EL MISMO 17 Y YA POR LA NOCHE ESTARÁN LLEGANDO LOS VEHÍCULOS; ESTARÁN RESGUARDANDO CON VIGILANCIA, SE ESTARÁN RESGUARDANDO CON INTERVENCIÓN DE NOTARIO, Y BUENO, ESPERAMOS VERLOS A TODOS ALLÍ PARA QUE CONSTATEN DE LA SEGURIDAD QUE PREVALECE EN ESTE EVENTO. DECIRLES QUE VENCÍÓ EL TÉRMINO PARA QUE SE REGISTRARAN ENCUESTADORAS; EL DÍA 10, TUVIMOS LA SOLICITUD DE VARIAS, APROXIMADAMENTE 10 ENCUESTADORAS. ESTAREMOS SESIONANDO EL PRÓXIMO LUNES PORQUE ALLÍ TENEMOS TAMBIÉN FECHA PARA SESIONAR RESPECTO DE ESTAS, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ÉSTAS Y PROBABLEMENTE POR LA NOCHE O MAÑANA POR LA MAÑANA LES ESTAMOS LLEVANDO LA CONVOCATORIA O INVITACIÓN A LA SESIÓN, SE LAS DEJAREMOS EN SUS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES. EL LUNES POR LA TARDE, ENTONCES TENEMOS QUE ENTREGÁRSELAS, SI HOY TENEMOS EL DOCUMENTO ELABORADO PUES HOY MISMO POR LA NOCHE, O MAÑANA POR LA MAÑANA SE LAS ESTAREMOS LLEVANDO PARA CONVOCARLOS A LA SESIÓN Y LO TENGAN, Y VAYAN Y LO TOMEN PARA QUE ESTÉN AQUÍ PRESENTES EN LA SESIÓN. BUENO, UNO QUE QUERÍA TRATAR ERA EL USO DE LOCALES PÚBLICOS PERO LO TRATÓ EL COMISIONADO DE LA COALICIÓN, Y BUENO, SERÍAN LOS ASUNTOS. OTRO QUE QUERÍA TRATAR ES EL DE LA BOLETA BRAILE... TAMBIÉN LO COMENTÓ EL LICENCIADO FEDERICO. SERÍAN LOS ASUNTOS GENERALES QUE YO QUERÍA TRATARLES PARA TENERLES INFORMADOS DE LO QUE ESTÁ ACONTECIENDO EN NUESTRO PROCESO ELECTORAL, Y NOS ACOMPAÑEN A ESTOS EVENTOS

QUE SON DE MUCHA TRASCENDENCIA PARA NUESTRA ELECCIÓN AQUÍ EN COLIMA, ¿ALGUIEN QUIERE HACER ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE LES TRATO?"

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "GRACIAS PRESIDENTE, SERÉ BREVE PORQUE TENGO MUCHA HAMBRE, YO CREO QUE TODOS, BUENO RESPECTO AL ASUNTO QUE TRATÓ EL PRESIDENTE EN CUANTO A QUE EL PRÓXIMO LUNES ESTAREMOS SESIONANDO POR LA TARDE, EL COMENTARIO ES MUY BREVE, QUE TENGAN PUES EN SUS OFICINAS ALGUNA PERSONA POR AHÍ, QUE BUENO QUE ESTÁN TODOS, NADA MÁS FALTA PUES CONVERGENCIA, HABRÁ QUE TENER CONTACTO CON ÉL, PERO LA RECOMENDACIÓN ES QUE ALGUIEN EN SUS OFICINAS... PORQUE A VECES HAY OFICINAS QUE ESTÁN CERRADAS Y SE PASA LA INVITACIÓN DEBAJO DE LA PUERTA Y DE REPENTE NO SE ENTERAN, Y HAY ALGUNOS PROBLEMAS DE ESA NATURALEZA, ENTONCES LA RECOMENDACIÓN O LA PETICIÓN QUE LES HAGO ES QUE ESTEMOS ATENTOS A LA INVITACIÓN QUE SE LES HARÁ LLEGAR MAÑANA, ES CIERTO QUE NUESTRA REGLAMENTACIÓN ESTABLECE QUE SE PONDRÁ EN UN LUGAR VISIBLE, SIN EMBARGO LO HACEMOS ASÍ POR SEGURIDAD PORQUE DE REPENTE SI LO PONEMOS AHÍ FIJADO EN LA PUERTA PUEDE LLEGAR ALGUIEN Y ENTONCES SÍ REALMENTE NO SE ENTERARÍA, ENTONCES ES UNA CONSIDERACIÓN DE DEJARLO POR DEBAJO DE LA PUERTA PARA QUE TENGA MÁS SEGURIDAD".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "EL REGLAMENTO INTERNO QUE RIGE LA VIDA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL ¿NO SEÑALA QUE SE PUEDE NOTIFICAR EN LA SESIÓN ANTERIOR A LA QUE SE VAYA A CELEBRAR?, O SEA, DIGO, QUE NOS PUDIERA DAR YA AHORITA LA HORA POR LO MENOS Y EN LO PARTICULAR YO ME DARÍA POR NOTIFICADO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, SI HAY ESA POSIBILIDAD CUANDO SE TRATA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, ¿VERDAD?, LA HORA DE SESIONAR PUES SERÁ EL LUNES POR LA TARDE YO CONSIDERO COMO A LAS 6 DE LA TARDE PARA QUE ESTAMOS EN OPCIÓN DE NOTIFICARLOS Y ENTREGARLES LOS DOCUMENTOS PARA QUE LOS PUEDAN ANALIZAR, ENTONCES SERÍA ESA LA HORA, POR LA TARDE, PORQUE SÍ ESTAMOS TRABAJANDO A MARCHAS FORZADAS, SÍ, SEIS DE LA TARDE".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, ES INTERESANTE LO QUE ACABA DE SEÑALAR BETO EN EL SENTIDO DE QUE NOS DEMOS POR NOTIFICADOS, DESAFORTUNADAMENTE PARA UN SERVIDOR QUE ES EL QUE TIENE QUE ENCARGARSE, Y TODOS DESDE LUEGO, SOLAMENTE TRATANDO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS ES CUANDO SE PUEDE CITAR EN ESTA MESA, ENTONCES TENDREMOS QUE HACER INVARIABLEMENTE LA INVITACIÓN, Y HACERLES LLEGAR EL DÍA DE MAÑANA, ASÍ ES QUE POR ESO LA RECOMENDACIÓN".

FINALMENTE, POR NO HABER MÁS ASUNTOS QUE DESAHOGAR, EL **CONSEJERO PRESIDENTE** DIO PASO AL DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDIENDO A DECLARAR CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 15:45 QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, PRESIDENTE**, LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO. Rúbrica. **CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO**, LIC. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO. Rúbrica. **CONSEJEROS ELECTORALES**, LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ. Rúbrica. LICDA. MA. DE LOS ÁNGELES TINTOS MAGAÑA. Rúbrica. LICDA. ANA FRANCIS SANTANA VERDUZCO. Rúbrica. LIC. FEDERICO SINUÉ RAMÍREZ VARGAS. Rúbrica. LICDA. ROSA ESTHER VALENZUELA VERDUZCO. Rúbrica. **COMISIONADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN, COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA"**, C. LIC. JOSÉ ARMANDO ESPARZA AVITIA. **P.R.I.**, C.P. ADALBERTO NEGRETE JIMÉNEZ. Rúbrica. **P.R.D.**, PROF. ARNOLDO VIZCAÍNO RODRÍGUEZ. **P.T.**, DR. RENÉ SÁNCHEZ ACUÑA. Rúbrica. **P.V.E.M.**, C. RAFAEL GALVÁN RAMÍREZ. Rúbrica. **CONVERGENCIA AUSENTE**, C. FRANCISCO JESÚS PARRA GARCÍA. **P.S.D.**, C. JORGE ALBERTO VÁZQUEZ MARTÍNEZ. **P.N.A.**, C. ESTEBAN MENESES TORRES. Rúbrica.